

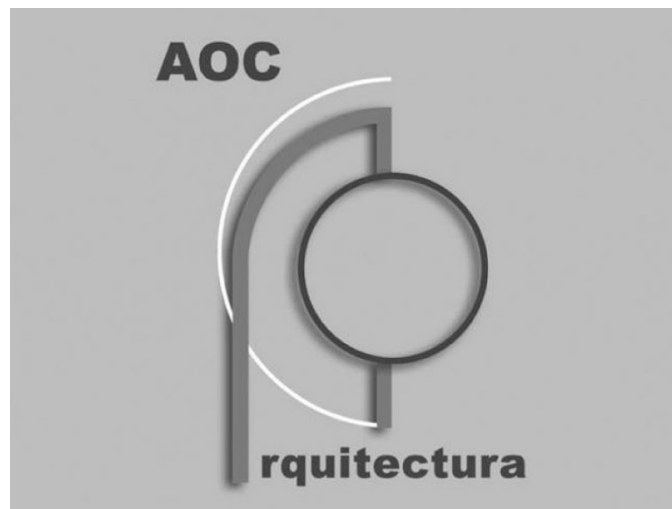
**MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL
INTERÉS PÚBLICO PARA AUTORIZACIÓN
EXCEPCIONAL DE ÁREA DE APARCAMIENTO DE
AUTOCARAVANAS**

SITUACIÓN:

**Camino del Vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de
Mazarrón, Mazarrón, Murcia**

PETICIONARIO:

RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ



ARTURO GARCÍA AGÜERA, ARQUITECTO, SECRETARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MURCIA.

CERTIFICO:

Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría se desprende que el arquitecto Alejandro Ortiz Campillo, con nif 34791447Z, domicilio en Plaza de Toledo, 1-Bajo, Murcia y con título expedido por la Escuela Superior de Arquitectura de Valencia, en fecha 26/07/2001, se encuentra colegiado en este Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia con el número 1250 desde el 12/09/2001, no constando en su expediente nota desfavorable alguna en el ejercicio de la profesión.

Y para que conste a petición del interesado y surta efectos donde proceda, expido el presente que firmo en Murcia a 20/11/2023.



	Firmante: ARTURO GARCÍA AGÜERA	20/11/2023 10:59:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Colegio Oficial De Arquitectos De La Región De Murcia		

**AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE INTERÉS
PÚBLICO PARA:
ÁREA DE APARCAMIENTO DE
AUTOCARAVANAS**

Peticionario: Ricardo Asensio Hernández

N.I.E.: 48.418.023-X

Situación: Camino del Vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón,
Mazarrón, Murcia.

Fecha: Diciembre de 2023

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

2. PLANOS

3. PRESUPUESTO

4. ESTUDIO DE PAISAJE

5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

DOCUMENTO N.º 1

MEMORIA DESCRIPTIVA

ÍNDICE DE MEMORIA DESCRIPTIVA

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
4. INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTUACIÓN
5. EMPLAZAMIENTO EN SUELO NO URBANIZABLE
6. INFRAESTRUCTURAS Y ACCESOS
7. CARÁCTER AISLADO DE LA CONSTRUCCIÓN E IMPACTO VISUAL
8. ORDENACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA
9. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PLAN GENERAL VIGENTE
10. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95.2 DE LA LOTURM
11. CONCLUSIÓN

1.- ANTECEDENTES

A petición de D. Ricardo Asensio Hernández, con N.I.F.: 48.418.023-X, y domicilio en Avenida Pedro López Meca n.º 160, Urbanización Puntavela, C.P.: 30.877, Bolnuevo, Mazarrón, (Murcia), el Técnico que suscribe procede a la redacción de la presente Memoria Descriptiva de Autorización Excepcional de Interés Público para Creación de **Área de Aparcamiento de Autocaravanas** en Camino del Vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón, Mazarrón, (Murcia).

Según catastro, la superficie es de 236.669,00 m2, correspondiente a la referencia 30026A016000880000ZS.

2.- OBJETO

Se encuentra el objeto de la presente Memoria en realizar un estudio de las condiciones técnicas en que se ha de realizar dicha implantación a fin de verificar el cumplimiento con todos los requisitos de la Legislación en vigor, publicados en el BORM con fecha 27 de octubre de 2022, Decreto n.º 193, por el que se regula este tipo de alojamiento turístico, así como justificar el interés público que ocasionaría el desarrollo de la presente actividad, y revisar las condiciones seguidas para su ejecución que sirvan posteriormente de base para obtener, de los Organismos y Autoridades competentes, las oportunas autorizaciones.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La ubicación de la actividad se realiza en una zona muy cercana al núcleo urbano de Puerto de Mazarrón (a dos kilómetros de distancia). El acceso a la zona de área de servicio se produce por el camino del Vivero existente, pues es el mismo camino que sirve para dar acceso a diversas explotaciones agrícolas de la zona.

La actividad a desarrollar es la de **Área de Autocaravanas, caravanas, camper o similares**, en la que se dispone de un terreno delimitado mediante un vallado perimetral, dotado de servicios y acondicionado para su ocupación temporal y uso exclusivo de este tipo de vehículos y de las personas que en ellas viajen. No pudiendo instalarse tiendas de campaña, otros alojamientos móviles o fijos de ningún tipo, excepto las destinadas a servicios comunes, recepción, módulos higiénicos, bares, restaurantes, salones sociales u otros similares, pero nunca destinados a alojamiento.

Queda prohibido instalar en las parcelas elementos propios de una permanencia más allá del tiempo permitido (un año).

El Área de Autocaravanas Caravanas, camper y similares proyectado estará formado por:

1.- 200 parcelas, con una capacidad de alojamiento de 600 personas (a 3 personas por parcela).

2.- Construcciones aisladas de carácter fijo, desarrolladas en planta baja, destinadas a los siguientes servicios comunes:

-Recepción, almacén y venta de víveres.

-Bar y local social.

-Módulo higiénico de baños (con separación entre femeninos y masculinos).

- Módulo de aseos (con separación entre femeninos y masculinos).
- Módulo de duchas (con separación entre femeninos y masculinos).
- Además el área de autocaravanas se dotará de piscina común.

Los requisitos técnicos para esta categoría proyectada, cumplen con todos los condicionantes que se describen en el apartado 1.8.

Para iniciar esta actividad, es necesario disponer de la autorización de la Consejería de Turismo. Se solicita en este caso, un Área de Autocaravanas, caravanas, camper o similares.

Los requisitos técnicos para esta categoría proyectados, cumplen con los siguientes condicionantes:

Normativa aplicable

Todos los establecimientos objeto del presente decreto están sometidos a la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, y a lo establecido en este decreto, debiendo cumplir, además, las obligaciones que se deriven de las disposiciones vigentes en materia de ordenación urbanística, construcción y edificación, instalación y funcionamiento de maquinaria, insonorización, sanidad e higiene, medio ambiente, seguridad, prevención de incendios, así como cualquier otra disposición de carácter sectorial que les afecten.

Accesibilidad

Los establecimientos objeto del presente decreto cumplen con las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad universal, disponiendo, en consecuencia, con los elementos que la garanticen, y en particular con itinerarios accesibles, plazas de aparcamiento, parcelas, aseos, vestuarios, duchas y otras dependencias de utilización colectiva accesibles.

Superficie, distribución y capacidad

- En los establecimientos objeto del presente decreto, la superficie delimitada para el campamento es de 20.210,90 m² (100%). De los cuales, la zona destinada a acampada será de 9.584,00 m² (47,42%), de manera que no supera el 75 por 100 de la superficie del establecimiento. Del restante, es decir, de 10.626,90 m², un total de 1.660,70 m² (15,63%), se destina a zonas verdes y deportivas y los restantes 10.015,75 m² (49,56%), a viales interiores y otros servicios de uso común.
- La superficie destinada a zona de acampada estará dividida en parcelas delimitadas mediante hitos o marcas.
- El firme de las parcelas estará aplanado o compactado, con su correspondiente drenaje.
- La ubicación no está afectada por la servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.
- La capacidad máxima total de alojamiento del establecimiento se determinará por la suma de las siguientes:
 - a) En la parte parcelada a razón a un promedio de tres personas por parcela. Teniendo así una capacidad total de 600 personas.
 - b) En la parte no parcelada, si la hubiera, se le aplicará el índice de capacidad que por m² resulte de la parte parcelada. El área está exenta de zonas no parceladas.

Suministro de agua

- En el establecimiento objeto de Área de autocaravanas estará garantizado el suministro de agua apta para el consumo humano de manera continuada mediante la

instalación de fuentes o grifos distribuidos en el recinto, de tal manera que ninguna parcela, o elemento fijo de alojamiento que no cuente con él, este a más de 100 metros. La empresa que gestiona las aguas públicas en esta localidad es AQUALIA.

- No existe ningún punto de utilización de agua no apta para el consumo humano.
- El agua destinada a consumo humano deberá reunir las condiciones de potabilidad química y bacteriológica determinadas por los organismos competentes en salud pública.
- Anualmente, se acreditará la potabilidad del agua destinada a consumo humano y el cumplimiento de la normativa sanitaria de las instalaciones de suministro. El agua proviene de una red de distribución dada de alta en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), por lo que no será necesario el informe de potabilidad.
- Se prevé la instalación de un depósito de agua de 15.000 litros.
- Los establecimientos contarán, como mínimo, con un punto de abastecimiento de agua apta para el consumo humano y de aguas limpias para autocaravanas, caravanas, camper o similares.

Prevención y control de la legionelosis

Aquellas instalaciones que utilicen agua y produzcan aerosoles durante su funcionamiento, pruebas de servicio o mantenimiento que puedan ser susceptibles de convertirse en focos de exposición humana a la bacteria legionela y de propagación de la enfermedad de la legionelosis, deberán cumplir con los criterios higiénico-sanitarios para su prevención y control establecidos por la normativa de aplicación.

Tratamiento y evacuación de aguas residuales

- Existirá red de saneamiento de los establecimientos objeto del presente decreto conectada a la red general.
- No será necesaria la instalación de estación depuradora.
- Existirán cinco puntos de recogida de residuos de los váteres químicos de autocaravanas, caravanas, camper y similares.

Recogida de basuras

- En el establecimiento objeto de este decreto, la recogida de basuras será diaria según el horario previsto en el reglamento de régimen interior.
- Dispondrán de contenedores provistos de tapa, de fácil limpieza y transporte, con capacidad mínima individual de 60 litros.
- Los contenedores para residuos orgánicos, en número conforme a la modalidad, categoría y capacidad del establecimiento, estarán distribuidos de tal manera que ninguna parcela este a más de 100 metros de alguno de ellos. Suponiendo así en nuestro caso, 3 bloques de contenedores para residuos, con un total de 7 contenedores (1 cada 30 parcelas).
- El área de autocaravanas dispondrá de un recinto adecuado para el almacenamiento de los residuos, estando situados lo más alejados posible de la zona de alojamiento.
- El municipio donde se ubica el área de autocaravanas dispone de servicio de recogida selectiva de residuos, se dispondrá de contenedores correspondientes a cada tipo.

Suministro de electricidad

- Se garantizará el suministro continuado de energía eléctrica, cumpliendo con la normativa existente en la materia, con una capacidad que garantice el normal funcionamiento de todas las instalaciones.
- Todas las parcelas estarán dotadas de suministro eléctrico.
- La capacidad de suministro eléctrico se calculará, como mínimo, sobre la base de garantizar a cada parcela dotada de corriente una intensidad de 5 amperios, salvo que normativamente se indique una cantidad superior, y con independencia de la necesaria para asegurar el suministro de los elementos comunes del establecimiento.
- En viales, accesos, aparcamientos, jardines y zonas exteriores de uso común la intensidad mínima de iluminación será de 3 lux.
- Durante la noche estarán permanentemente encendidos, evitando molestias a los usuarios, puntos de luz en la entrada del establecimiento, en los servicios higiénicos y en otros lugares estratégicos de manera que se facilite el tránsito por su interior.
- La red de distribución interior y de iluminación debe ser subterránea y protegida.
- Si las condiciones lo permiten, se debe tender a que el suministro eléctrico proceda de energías renovables.

Prevención y extinción de incendios y medidas para casos de emergencia

-El área de autocaravanas cumple la normativa vigente en materia de prevención y extinción de incendios.

Se observarán, especialmente, los siguientes extremos:

- Elementos de extinción de incendios.
 - a. Los elementos de extinción estarán perfectamente señalizados y situados en lugares de fácil visibilidad y acceso, estando colocados sobre soportes fijados a paramentos verticales o postes, de forma que la parte superior del extintor quede como máximo a 1'70 metros del suelo, y deberán estar protegidos de las inclemencias atmosféricas.
 - b. Los recorridos de evacuación estarán libres de objetos u obstáculos en todo su ámbito y recorrido.
 - c. Que las salidas de emergencia estarán libres de objetos y obstáculos, abriendo en doble sentido o, al menos, en el sentido de la salida.
 - d. Las luminarias de señalización y emergencia estarán en buen estado de funcionamiento.
 - e. La señalización de los recorridos para la evacuación y salida de emergencia están en buen estado.
 - f. Se entregarán planos a los clientes con las salidas de emergencia, los recorridos de evacuación y la ubicación de los medios de extinción de incendios correctamente indicados. La leyenda del plano estará, al menos, en idiomas español e inglés.

g. El almacenaje de materiales líquidos o sólidos inflamables, especialmente botellas de gas, deberá de efectuarse con las correspondientes medidas de seguridad, y que el trasvase de materias inflamables o la realización de cualquier trabajo que suponga un riesgo de incendio deberán realizarse con autorización expresa del director o responsable del establecimiento, que indicará las medidas de prevención.

- Deberán estar dotados, como mínimo, con:

a. Extintores de tipo “polvo polivalente” y de capacidad 6 Kg, o boca de agua para mangueras, a razón de uno por cada 20 parcelas y distribuidos de tal modo que ninguna se halle a más de 50 metros de un extintor o manguera. A estos efectos no se tendrán en cuenta las parcelas en las que estén instalados elementos fijos de alojamiento al contar cada uno de ellos con un extintor. Se prevé la instalación de 10 extintores de 6 kg distribuidos a un radio de 50 metros como mínimo de todas las parcelas existentes.

b. El área de autocaravanas, no tiene más de 200 parcelas. Por lo que no deberán de disponer de extintor móvil de 50 Kg de capacidad.

c. Un pararrayos.

d. Alumbrado de emergencia, con autonomía mínima de una hora, en los locales y zonas de uso común, zonas de paso, en los lugares previstos para la salida de personas y vehículos en caso de emergencia y en las vías de evacuación. Sobre este alumbrado se dispondrá la señalización necesaria para indicar el camino de salida.

e. Un manual de instrucciones para caso de emergencias, que será conocido por el personal del establecimiento.

f. Instalación de megafonía en todo el recinto del establecimiento.

Servicios higiénicos

- Existen bloques de servicios higiénicos distribuidos de tal manera que ninguna parcela, este a más de 200 metros de uno de ellos.

- Contará con servicios higiénicos adaptados a personas con movilidad reducida, cumpliendo en todo caso la normativa del código técnico de la edificación.

- Los bloques de servicios higiénicos serán independientes para hombres y para mujeres, y en su interior estarán distribuidos por zonas los inodoros, duchas y lavabos.

- Tendrán suficiente ventilación directa al exterior, las paredes y el suelo serán de materiales que faciliten su limpieza y este último, además, antideslizante.

- No existirá zona o espacio glamping.

- Los servicios higiénicos deberán de estar en todo momento en adecuado estado de limpieza e higiene.

Vallado y cierre de protección

La parcela destinada al campamento, objeto del presente decreto se encuentra situada fuera del núcleo urbano, por lo que se proyecta una delimitación perimetral formada por un vallado de simple torsión y arbolado de cipreses, integrándose así con el entorno.

Viales interiores

- Los viales interiores tendrán en toda su longitud una anchura y radios de curvatura suficientes para distribuir adecuadamente los vehículos con sus remolques, de manera que pueda producirse una circulación fluida y faciliten las maniobras de estacionamiento.
- El firme será duro y facilitará la eliminación y evacuación de las aguas pluviales.
- La anchura mínima será de 4 metros en vías de un sentido y 7 metros en las de doble sentido.
- En el vial principal de acceso al establecimiento se ubicarán, como mínimo, las siguientes señales homologadas:
 - a) Velocidad máxima 20 km/h, salvo que por el establecimiento se fije una menor.
 - b) Advertencias acústicas prohibidas.
 - c) Circulación prohibida durante las horas de descanso fijadas en el reglamento de régimen interior.

Mantenimiento y conservación de las instalaciones

- La calidad de las instalaciones, equipamiento y mobiliario de los establecimientos objeto del presente decreto tendrá que estar en consonancia con la categoría que ostenten.
- El titular del camping velará por que se encuentren en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento.

Recepción

1. La recepción constituirá el centro de relación con los clientes a efectos administrativos, de asistencia e información.
2. Estará adecuadamente atendida en consonancia con la categoría y capacidad del establecimiento y con el horario de atención al público que le corresponda según los artículos 37 y 41.
3. El espacio en que se proporcione este servicio se podrá compatibilizar con más de una actividad, siempre y cuando se preste en un área funcionalmente independiente y con la superficie mínima indicada según la categoría.
4. La recepción estará ubicada cerca de la entrada del recinto.
5. No procede. En el supuesto de que en el establecimiento se presten otras actividades de alojamiento turístico se podrá compartir la entrada y recepción, debiendo cumplir esta los requisitos exigidos por la normativa específica de cada una de las modalidades de alojamiento y categoría.
6. Cuando se presten servicios complementarios o actividades, no de alojamiento, que se ofrezcan a usuarios distintos de los alojados, deberán tener entradas independientes.
7. En la recepción o en las proximidades a su entrada, y siempre en lugar visible y de fácil lectura, figurará información donde conste, al menos en español e inglés, como mínimo:
 - a) Nombre, signatura turística y categoría del establecimiento.
 - b) Temporada de funcionamiento, en su caso.
 - c) Cuadro de horarios de utilización de los servicios y de descanso y silencio.
 - d) Tarifa por alojamiento y servicios.

- e) Reglamento de régimen interior.
 - f) Plano general del establecimiento señalizando las salidas de emergencia y la ubicación de extintores y otras medidas de protección de incendios.
 - g) Cartel informando de la existencia de hojas de reclamaciones, en español, inglés y en otros dos idiomas a elegir.
8. En la recepción se hallarán las hojas de reclamaciones a disposición del público y un botiquín de primeros auxilios, así como el servicio telefónico a disposición de los clientes para casos de emergencia.
9. Cuando se instalen banderas, deberán ondear la nacional, la regional y la de la Unión Europea.
10. En la recepción deberá de haber material con información turística regional a disposición de los usuarios.
11. En el supuesto de ofrecerse servicios complementarios por empresas distintas del titular del establecimiento, en la recepción habrá, a disposición de los clientes, información sobre la enumeración de estos servicios y la identificación de las empresas responsables de su prestación.

Otros servicios

1. Todos los establecimientos objeto del presente decreto deberán prestar, como mínimo, los siguientes servicios incluidos en el precio por el alojamiento:
- a) Vigilancia adaptada a la extensión y capacidad del área.
 - b) Recogida diaria de basuras y su almacenamiento hasta su retirada.
 - c) Limpieza de las zonas comunes.
 - d) Suministro de agua apta para el consumo humano y energía eléctrica.
 - e) Conservación, mantenimiento y reparación de los elementos y zonas comunes.
 - f) Servicios higiénicos generales.
 - g) Servicio telefónico a disposición de los clientes para casos de emergencia.
 - h) Custodia de objetos de valor con atención en horario de recepción.
 - i) Primeros auxilios.
2. El precio comprenderá también, si los hubiere, el uso comunitario de los servicios e instalaciones comunes siguientes, entre otros que se quieran ofrecer:
- a) Jardines, terrazas y salones sociales con sus equipamientos, salvo los casos en que por algún usuario se pretenda hacer, puntualmente, un uso particular.
 - b) Parques infantiles.
 - c) Aparcamientos al aire libre, sin vigilancia.
 - d) Piscinas, que deberán ajustarse a la normativa vigente en la materia, y el mobiliario propio de las mismas.
 - e) Zona de barbacoas.
 - f) Instalaciones deportivas y gimnasios, salvo los casos de tratamientos individualizados.

Al tratarse de un área de autocaravanas, caravanas, camper y similares (Sección 2.ª), para 200 parcelas, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

ÁREA	CRITERIO	NORMA	PROYECTO
Instalaciones generales	Tanto las parcelas como las zonas de tránsito estarán expeditas hasta una altura mínima de 3'5 metros	OBLI	CUMPLE
	Recepción debidamente atendida por personal.	OBLI	CUMPLE
	Venta de víveres o artículos de uso frecuente.	OBLI Para más de 50 parcelas.	CUMPLE
	Local social con aire acondicionado y calefacción. (Podrá ser el mismo local destinado a bar).	OBLI Para más de 50 parcelas.	CUMPLE
Servicios generales	Servicio gratuito de custodia de objetos de valor.	OBLI Para más de 50 parcelas.	CUMPLE
	Fuentes o grifos de agua potable apta para el consumo humano.	OBLI	CUMPLE
	Servicio médico (propio o concertado).	OBLI Para más de 200 parcelas.	Para 200 parcelas No es obligatorio.
	Botiquín con material de primeros auxilios.	OBLI	CUMPLE
	Wifi en zonas comunes	OBLI	CUMPLE
	Recinto vigilado por personal o medios domotizados.	OBLI	CUMPLE
	Personal de seguridad 24 horas	OBLI Para más de 200 parcelas.	Para 200 parcelas No es obligatorio.
	Página web con fotos actualizadas del establecimiento.	OBLI	CUMPLE
	Forma de pago con tarjeta de crédito o débito.	OBLI	CUMPLE
	Contenedores de basura orgánica.	1 cada 30 parcelas (redondeando al alza en caso de más de 5 décimas)	7 ud. CUMPLE
	Contenedores para recogida selectiva de residuos. *Sólo si el municipio donde se ubica el establecimiento cuenta con recogida selectiva de residuos.	OBLI	CUMPLE
	Material de información turística regional.	OBLI	CUMPLE

Parcelas	Superficie mínima de parcela.	40 m ² . Anchura mínima 5 m.	40 m ² Anchura mínima 5 m. CUMPLE
	Porcentaje mínimo de parcelas con toma de agua apta para el consumo humano y desagüe (redondeando al alza).	35 (redondeando al alza en caso de más de 5 décimas)	Todas las parcelas tendrán toma de agua.
	Porcentaje de parcelas con toma de corriente eléctrica, con posible limitación de potencia a un máximo de 10 amp/toma.	5 (redondeando al alza en caso de más de 5 décimas)	100 % CUMPLE
Servicios higiénicos mínimos (por parcelas redondeando al alza en caso de más de 5).	Agua caliente en los servicios higiénicos.	100 %	100 % CUMPLE
	Lavabos independientes para hombres y mujeres.	1 por cada 20 para cada sexo	10 mujeres 10 hombres CUMPLE
	Lavabos con toma de corriente junto a él.	50 %	100 %
	Luz en zona de lavabos.	OBLI	CUMPLE
	Soporte para objetos de tocador cerca del lavabo.	OBLI	CUMPLE
	Espejos.	OBLI	CUMPLE
	Toalleros.	OBLI	CUMPLE
	Duchas en cabinas individuales con perchas para ropa.	1 por cada 20 para cada sexo	CUMPLE
	Inodoros en cabinas con perchas.	1 por cada 20 para cada sexo	CUMPLE
	Zona de vestidor con perchas y banqueta.	OBLI	CUMPLE
	Lavaderos.	1 por cada 30	7 ud. CUMPLE
	Fregaderos.	1 por cada 30	8 ud. CUMPLE
	Servicios higiénicos en cada bloque adaptados según el Código Técnico de la Edificación.	OBLI	2 ud. CUMPLE
	Punto de recogida váter químico con suelo hormigonado.	1 como mínimo hasta 40 parcelas y otro cada 40 parcelas más	5 ud. para 200 parcelas CUMPLE
	Toma de agua apta para el consumo humano con suelo hormigonado.	1 como mínimo hasta 40 parcelas y otro cada 40 parcelas más	5 ud. para 200 parcelas CUMPLE

4.- INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTUACIÓN

Los promotores de esta actividad, tienen en propiedad unos terrenos ubicados en un enclave ideal para la implantación de esta actividad, pues está en la periferia del núcleo poblacional de Mazarrón, con un fácil acceso y una buena conexión con los servicios.

El incremento en la zona de un turismo incluido en esta solicitud, junto con el interés que existe por parte de la Comunidad de Murcia en impulsar el sector turístico en la Región de Murcia, hacen que el interés público de la actuación esté justificado.

De esta forma se pretende regularizar y profesionalizar el sector, evitando la acampada descontrolada, a la vez que se genera empleo y se amplía la oferta turística de la zona.

Todo ello, respetando el cumplimiento de los siguientes artículos:

El *Artículo 3. Finalidades de la actividad administrativa en materia de ordenación del territorio* de la *Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia* refleja:

La actividad administrativa en materia de ordenación del territorio se orienta, en aplicación de los principios constitucionales de la política económica y social, entre otras, a la consecución de las siguientes finalidades:

- 1. Promover el desarrollo equilibrado y armónico de la Región para la consecución de unos niveles adecuados en la calidad de vida de sus habitantes.*
- 2. Lograr la utilización racional del territorio, de acuerdo con los intereses generales, la preservación y conservación del patrimonio histórico-artístico y la gestión eficaz de los recursos naturales, energéticos, del medio ambiente y del paisaje.*
- 3. Establecer políticas de ordenación, protección y gestión del paisaje.*
- 4. Garantizar la coordinación interadministrativa y la participación activa en la ordenación del territorio para asegurar una objetiva ponderación de los intereses públicos.*
- 5. Posibilitar y encauzar las iniciativas públicas y privadas de singular importancia.*
- 6. El progreso social y económico, mediante la modernización de infraestructuras y equipamientos y la regulación del uso del suelo para favorecer la funcionalidad del tejido productivo y la atracción de nuevas inversiones.*

Artículo 94. Régimen excepcional de edificación y usos en suelo no urbanizable de protección específica de esta Ley establece:

- 1. En esta categoría de suelo solo podrán admitirse los usos, instalaciones o edificaciones que resulten conformes con los instrumentos de ordenación territorial, instrumentos específicos de protección y con su legislación sectorial específica. Si se hubiera iniciado el procedimiento de aprobación del instrumento correspondiente, deberá aplicarse el régimen de protección cautelar establecido, en su caso, en la legislación específica.*
- 2. En defecto de instrumentos de ordenación territorial o de protección específica, podrán autorizarse excepcionalmente por la Administración regional los usos, instalaciones y edificaciones que se consideren de interés público, así como los usos e instalaciones provisionales, previo informe de la dirección general competente en materia de urbanismo, con las condiciones y requisitos establecidos en esta ley.*
- 3. En todo caso, será preceptivo el informe favorable de la Administración sectorial competente por razón de la materia.*

5.- EMPLAZAMIENTO EN SUELO NO URBANIZABLE

En el solar objeto existen dos zonas diferenciadas de calificación de suelo. El emplazamiento donde se pretende desarrollar la actividad se clasifica como *Suelo No Urbanizable, más concretamente en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (SNUG)* según Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

Y otra zona perteneciente a Suelo Urbano No Programado (SUNP), donde no se llevará a cabo ninguna actuación y quedando fuera de la zona vallada, por lo que no afecta en modo alguno al planteamiento de área de autocaravanas, caravanas, camper y similares.

La extensión, ubicación y características de la parcela estudiada hacen de esta localización un lugar idóneo para el desarrollo de la actividad planteada.

Este uso se puede implantar en suelo no urbanizable de manera excepcional por razones de interés público según Artículo 104 de la *Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia* y mediante régimen transitorio para desarrollar este tipo de suelo según el artículo B.5.4.2, en su apartado 2, y Artículo B.5.3.4.5 (equipamientos terciarios) del Plan General de Ordenación de Mazarrón.

6.- INFRAESTRUCTURAS Y ACCESOS

La parcela objeto de estudio, con la referencia catastral 30026A016000880000ZS, se encuentra localizada en Camino del Vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón, Mazarrón (Murcia). El acceso a la parcela se realiza por Camino del Vivero. *Se adjuntan fotografías en documentación complementaria.*

En relación a los servicios urbanísticos, la parcela dispone de fachada a viario público y no dispone de alumbrado, puesto que se trata de una zona rústica. Cuenta con los servicios de IBERDROLA para realizar la instalación eléctrica y AQUALIA para la dotación de agua potable. Además, existe una red de saneamiento a la que se realizará la conexión.

El vial de acceso está compactado, es de doble sentido, y tiene una anchura que varía desde los 8,50 metros a los 9,60 metros de anchura. No dispone de una acera peatonal.

7.- CARÁCTER AISLADO DE LA CONSTRUCCIÓN E IMPACTO VISUAL

Como se puede apreciar en las siguientes fotografías y en los planos adjuntos la instalación posee carácter aislado ya que no linda con ninguna otra edificación.

La construcción proyectada sólo alberga la recepción, bar y salón social, módulo de aseos, piscina y los servicios necesarios que exige la normativa para este tipo de instalaciones. Se desarrolla en una sola planta sobre rasante, por lo que su impacto visual es prácticamente nulo, al estar ubicado en la cercanía del acceso y del núcleo rural existente.

Se dispone de estudio de paisaje en el que queda justificado que el impacto visual de la actuación es poco significativo ya que desde el exterior de la parcela es difícil percibir el área de autocaravanas.

8.- ORDENACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA

La parcela destinada al Área de autocaravanas, está delimitada perimetralmente por un vallado de simple torsión. La ordenación interior de la parcela se realiza en torno a unos viales de circulación, que sirven de acceso a todas las parcelas del campamento. La zona de control y recepción se ubica junto al acceso, así como los servicios higiénicos generales y piscina. Junto a este control también se organizan las áreas de limpieza de vaciado de depósitos de las autocaravanas, el depósito de agua potable exigido por normativa y basuras.

Se plantea un arbolado perimetral por el interior de la valla que ayudará a minimizar los ruidos procedentes desde la carretera, así como zonas de jardinería y esparcimiento de los campistas.

Las dimensiones de las parcelas de acampada son de diferentes medidas, y van desde los 40,00 m² hasta los 60,00 m², siendo la gran parte de ellas de 40,00 m².

La delimitación de parcelas se llevará a cabo mediante arbolado, hitos o marcas, además tendrán un bordillo en su acceso, donde irá indicada, mediante pintura, la numeración de cada parcela.

Las construcciones proyectadas para el correcto funcionamiento del área de autocaravanas implican una superficie construida de 270,00 m².

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PLAN GENERAL VIGENTE

Como se ha indicado anteriormente, el emplazamiento donde se pretende desarrollar la actividad se clasifica como *Suelo No Urbanizable Genérico (SNUG)* según *Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón*.

El artículo B.5.4.2 del P.G.M de Mazarrón, establece:

- En cuanto a usos compatibles, esta tipología de actividad está encuadrada dentro del EQUIPAMIENTO TERCIARIO.

El Equipamiento Terciario se desarrolla en el artículo B.5.3.4.5 del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón, y establece para el uso de Camping las siguientes condiciones:

- Edificabilidad máxima del 0,03 m²/m². Si consideramos la superficie de catastro de 236.669,00 m², se permitiría una superficie edificable de 7.100,07 m², cuando estamos solicitando 270,00 m².

- El número máximo de plantas es de 1, con 4 metros de altura, y se está solicitando 1 planta con 3 metros de altura.

- Ocupación máxima del 3 %, cuando proyectamos el 0,11 %.

- Superficie mínima de 50.000,00 m², y tenemos 236.669,00 m² según catastro.

- Retranqueo mínimo de 10 metros, y la edificación se sitúa a los 10 metros.

10. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95.2 DE LA LOTURM

El Área de Autocaravanas, caravanas, camper o similares, además de un establecimiento turístico, supone un área que, por su ubicación cercana junto al núcleo urbano de Mazarrón, sirve para descongestionar la creciente llegada de vehículos de tipo autocaravanas, evitando la pernoctación de este tipo de vehículos en las calzadas o viales de los núcleos urbanos que suponen tanto el pueblo de Mazarrón, como el Puerto de Mazarrón.

Además, contribuye a aumentar la dotación turística, actuando de reclamo para el sector servicios y beneficiando a la economía en general de la Región de Murcia.

Las instalaciones cumplen las condiciones funcionales y de infraestructuras exigidas para el uso solicitado. Debido a las dimensiones requeridas para este tipo de instalaciones, su localización dentro de un suelo urbano o urbanizable resulta complicada, por lo que el emplazamiento en suelo no urbanizable de este campamento, limitando con suelo urbano, resulta óptima para ejercer las funciones previstas.

Se considera que se cumplen las condiciones requeridas en la Ley

Según indica el **Artículo 95. Apartado 2**

“Podrán autorizarse, de forma excepcional, por la Administración regional actuaciones específicas de interés público, a las que se refiere el apartado 4 del artículo 101, con las condiciones establecidas en el artículo 102, en lo que resulte aplicable a esta clase de suelo, justificando su ubicación y las razones de su excepcionalidad y su interés público en relación con los valores señalados en el planeamiento general, debiendo resolver adecuadamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento y su inserción en el territorio mediante estudio de paisaje.”

Artículo 101. Apartado 4

“Excepcionalmente, podrán admitirse, previa autorización del órgano autonómico competente, actuaciones específicas de interés público, siempre que se justifiquen las razones para su localización fuera del suelo urbano o urbanizable sectorizado, se inserten adecuadamente en la estructura territorial y se resuelvan satisfactoriamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento.

Podrán incluirse en este supuesto las siguientes construcciones e instalaciones:

- a) Construcciones destinadas a dotaciones y equipamientos colectivos y alojamientos para grupos específicos.*
- b) Establecimientos turísticos.*
- c) Establecimientos comerciales.*
- d) Actividades industriales y productivas.*
- e) Instalaciones de depósito y aparcamientos al aire libre de gran extensión.”*

Artículo 102. Condiciones particulares de los usos permitidos en suelo urbanizable sin sectorizar.

b) Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos.

Las obras e instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos deberán tener la superficie adecuada a sus requerimientos funcionales y las características exigidas por su propia normativa.

c) Áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras.

1. Las construcciones e instalaciones vinculadas funcionalmente al servicio de las carreteras, necesarias para la explotación del servicio público, tales como áreas de descanso, estacionamiento, servicios de urgencia, pesaje, paradas de autobuses e instalaciones complementarias y afines, estarán sujetas a las condiciones y procedimiento de la legislación que resulte de aplicación en función de la titularidad de la vía.

2. Se permitirá, previo informe del órgano titular de la carretera, la implantación aislada de instalaciones de servicios para los usuarios de las carreteras, tales como estaciones de suministro de carburante y servicios complementarios, que deberán tener la superficie adecuada a sus requerimientos funcionales y cumplir las características exigidas por su propia legislación sectorial. No se incluirá en este supuesto las instalaciones que incluyan alguno de los usos excepcionales señaladas en el apartado 4 del artículo 101.

Por estos motivos, entiendo que la consideración de interés público queda justificada.

11.- CONCLUSIÓN

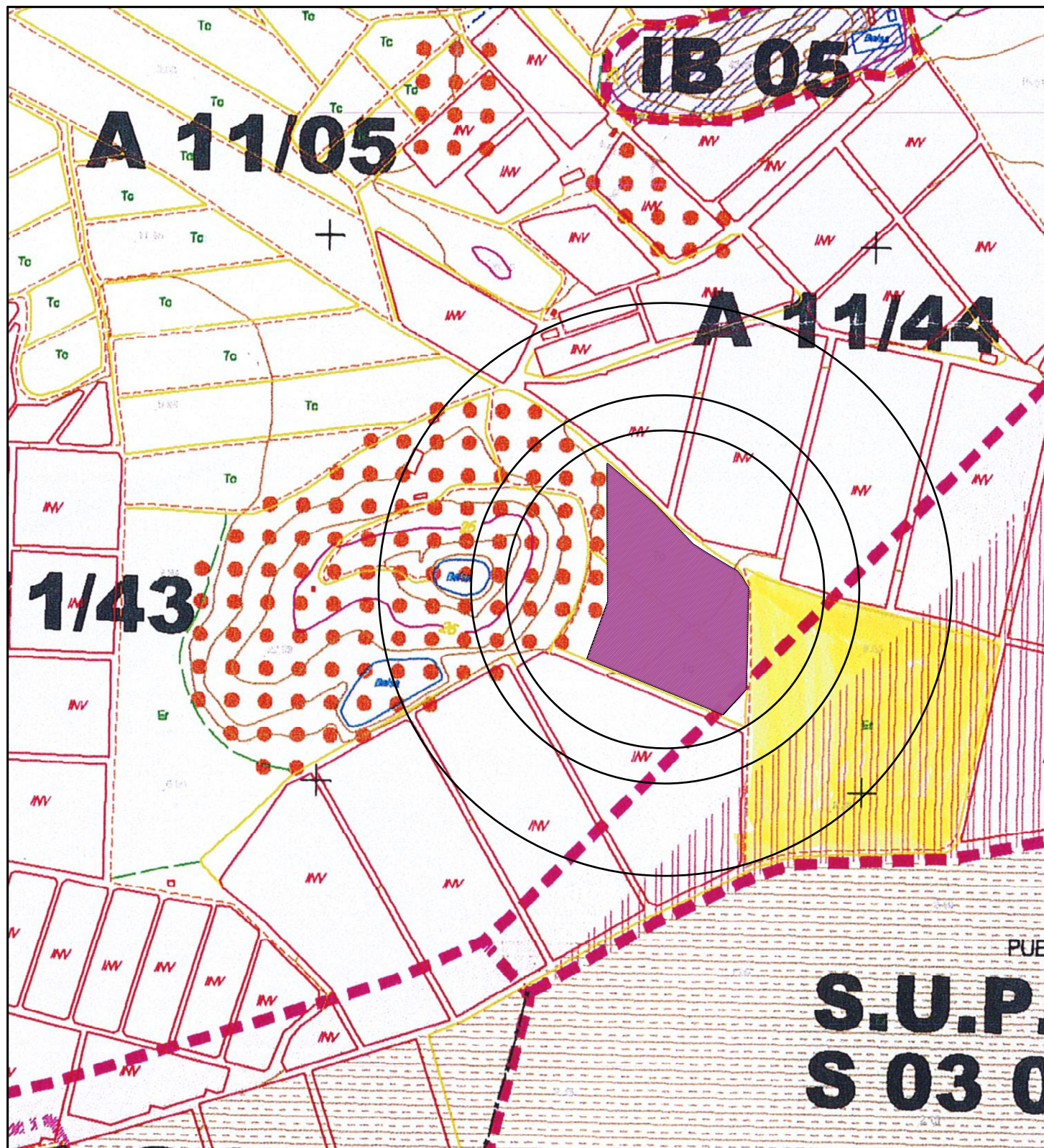
Con la documentación adjunta, el técnico que suscribe espera haber descrito la instalación objeto de la presente Memoria Descriptiva adecuadamente, a fin de obtener las autorizaciones necesarias según el Artículo 104. *Procedimiento de autorización excepcional de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.* Quedando, no obstante, a disposición de los Servicios Técnicos Competentes del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón y de la *Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, para aportar cualquier otra documentación que sea considerada.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2023

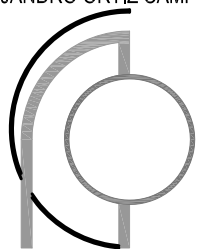
Fdo. Alejandro Ortiz Campillo
Arquitecto colegiado en COAMU nº 1250

DOCUMENTO N.º 2

PLANOS



ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



ARQUITECTO

Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@aocarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:

ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS

Situación

CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón

Promotor

RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Plano

SITUACIÓN SEGÚN PLANEAMIENTO

Fecha
Feb 23

Escala
1:5000

Expediente
MAZ-23-006

Plano nº
1.1

PARCELA
236.669,00 m²



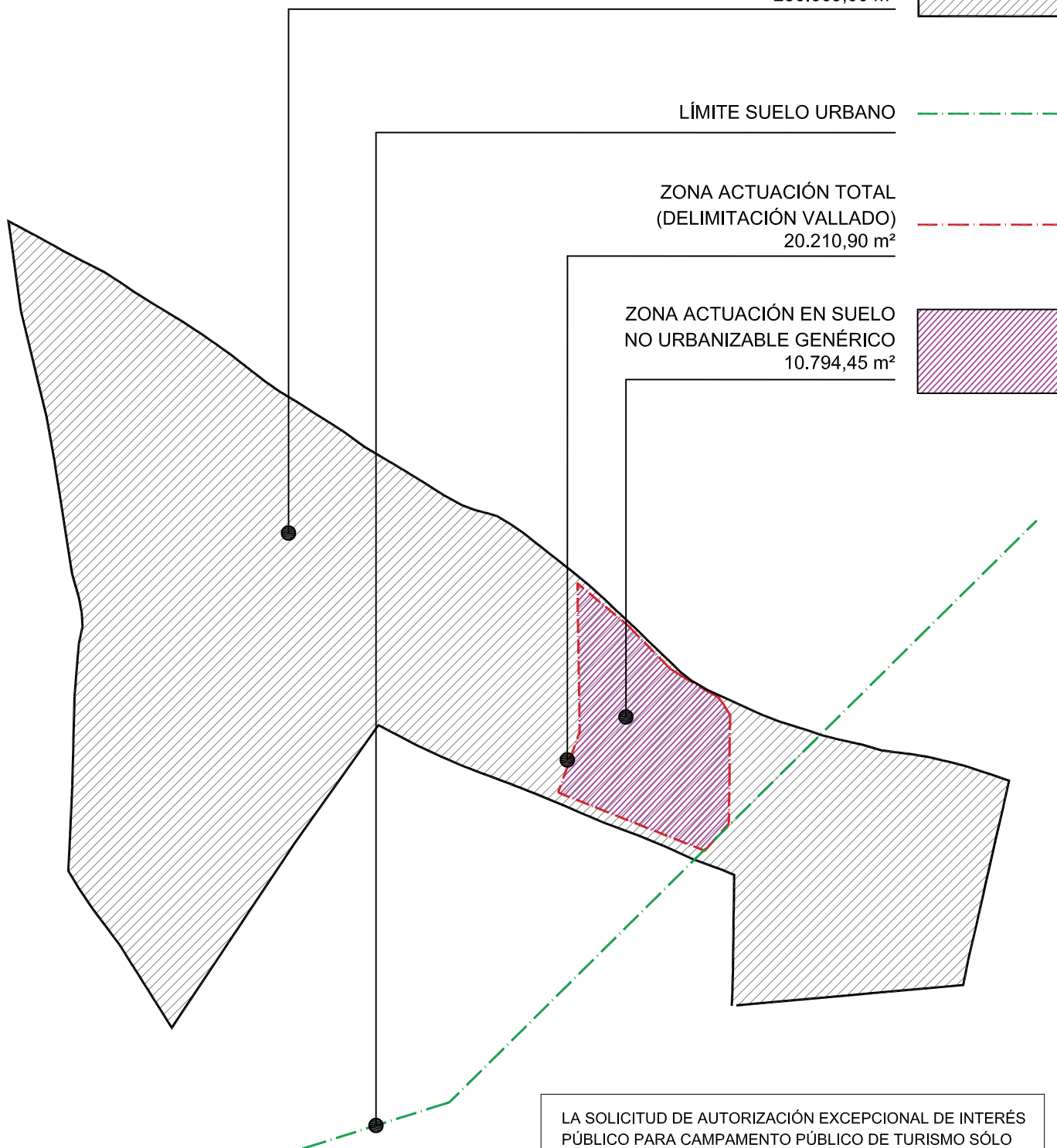
LÍMITE SUELO URBANO



ZONA ACTUACIÓN TOTAL
(DELIMITACIÓN VALLADO)
20.210,90 m²

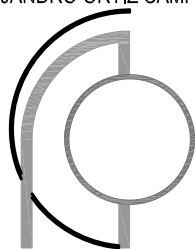


ZONA ACTUACIÓN EN SUELO
NO URBANIZABLE GENÉRICO
10.794,45 m²



LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE INTERÉS PÚBLICO PARA CAMPAMENTO PÚBLICO DE TURISMO SÓLO ES APLICABLE PARA EL SUELO RÚSTICO DE ESTA FINCA

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



ARQUITECTO

Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@aocarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:

ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS

Situación

CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón

Promotor

RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Plano

DELIMITACIÓN DE TIPOS DE SUELO SOBRE CARTOGRAFÍA

Fecha
Feb 23

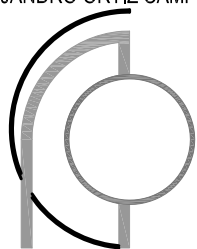
Escala
1:5000

Expediente
MAZ-23-006

Plano nº
1.2



ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



ARQUITECTO

Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@aocarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:

ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS

Situación

CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón

Promotor

RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Plano

SITUACIÓN SOBRE ORTOFOTO

Fecha

Feb 23

Escala

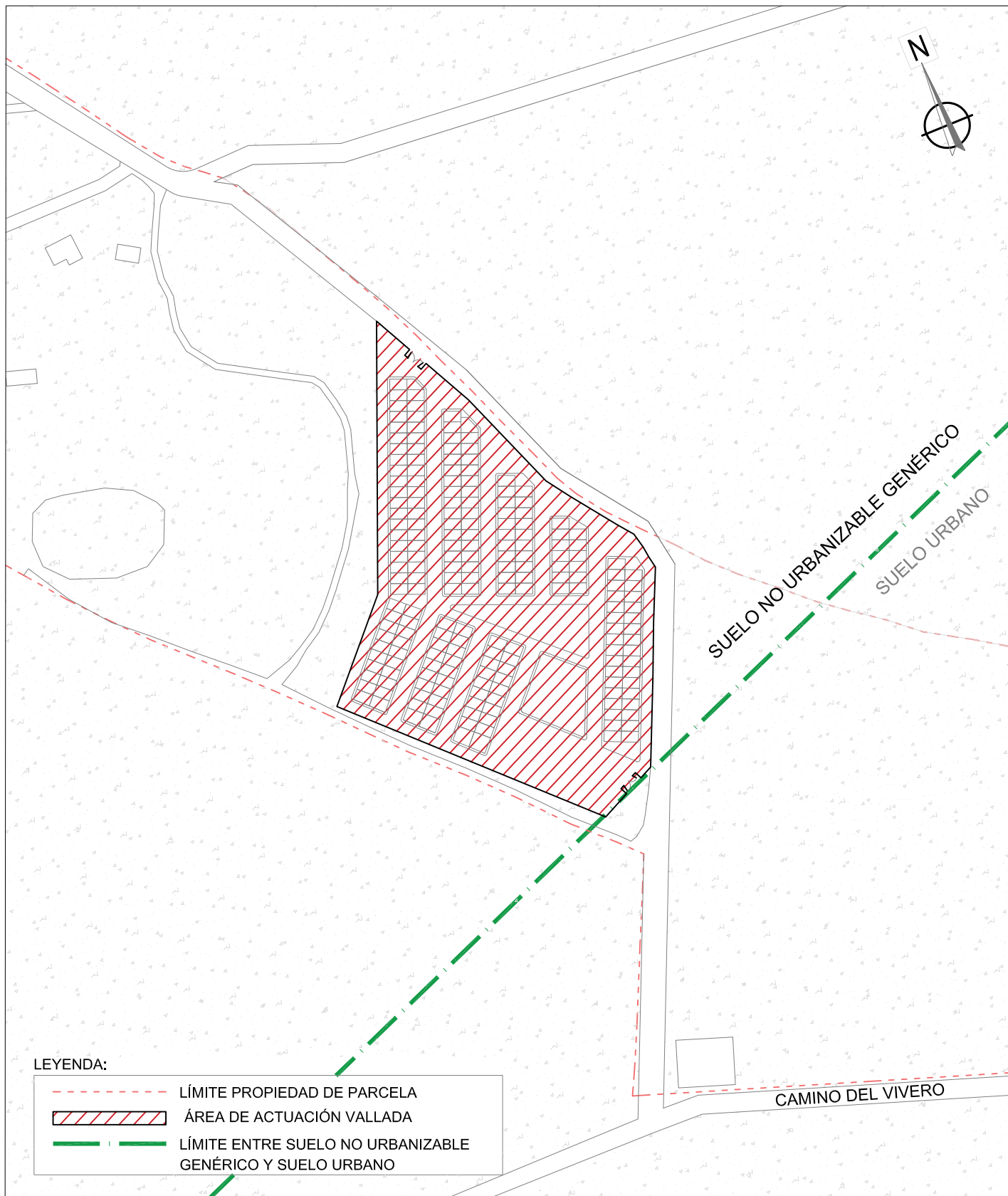
1:2500

Expediente

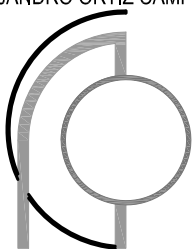
MAZ-23-006

Plano nº

1.3



ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



ARQUITECTO

Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@acarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:

ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS

Situación

CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón

Promotor

RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Plano

EMPLAZAMIENTO

Fecha

Feb 23

Escala

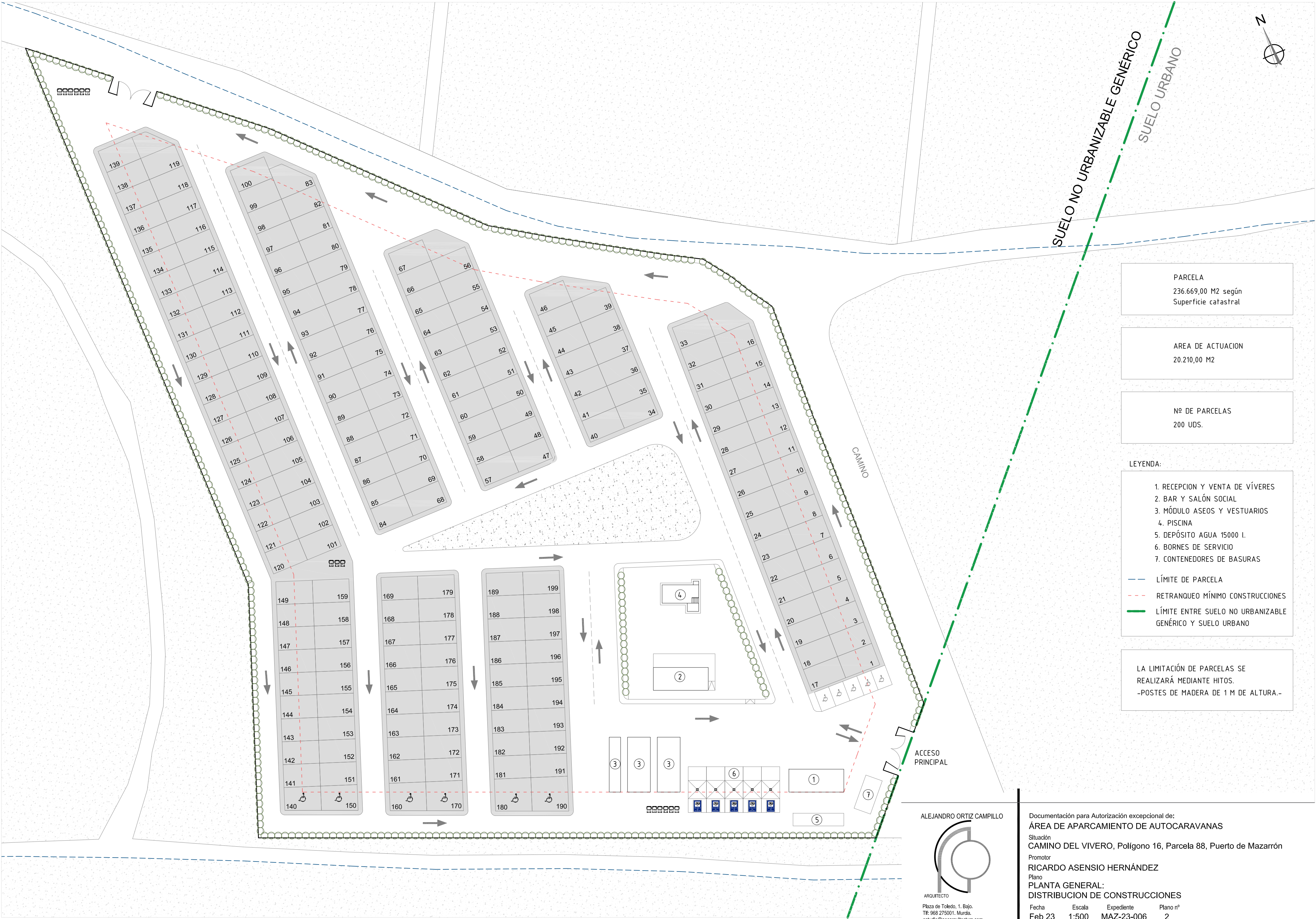
1:2500

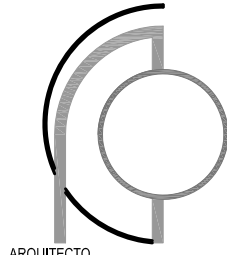
Expediente

MAZ-23-006

Plano nº

1.4





ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO
ARQUITECTO
Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tf: 968 275001. Murda.
estudio@aacarquitectura.com

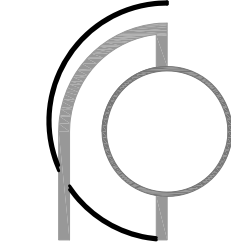
Documentación para Autorización excepcional de:
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS
Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ
Plano
PLANTA GENERAL:
COTAS, SUPERFICIES y RADIOS DE CURVATURA EN VIALES
Fecha
Feb 23
Escala
1:500
Expediente
MAZ-23-006
Plano nº
3



LEYENDA INSTALACIONES:

- CONEXIÓN AGUA PARCELAS
- CONEXIÓN LUZ PARCELAS
- RED DE DISTRIBUCIÓN, SUBTERRÁNEA Y PROTEGIDA
- PUNTO ILUMINACIÓN INTENSIDAD > 3 LUX
- POSIBLE UBICACIÓN DE INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



ARQUITECTO

Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tf: 968 275001. Murda.
estudio@aacarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS
Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ
Plano
PLANTA GENERAL:
INSTALACIONES

Fecha	Escala	Expediente	Plano nº
Feb 23	1:500	MAZ-23-006	4.1

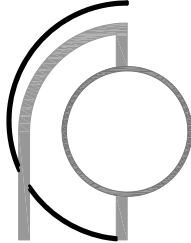


LEYENDA:

- 1. RECEPCION Y VENTA DE VÍVERES
- 2. BAR Y SALÓN SOCIAL
- 3. MÓDULO ASEOS Y VESTUARIOS
- 4. PISCINA
- 5. DEPÓSITO AGUA 5000 l.
- 6. BORNES DE SERVICIO
- 7. CONTENEDORES DE BASURAS

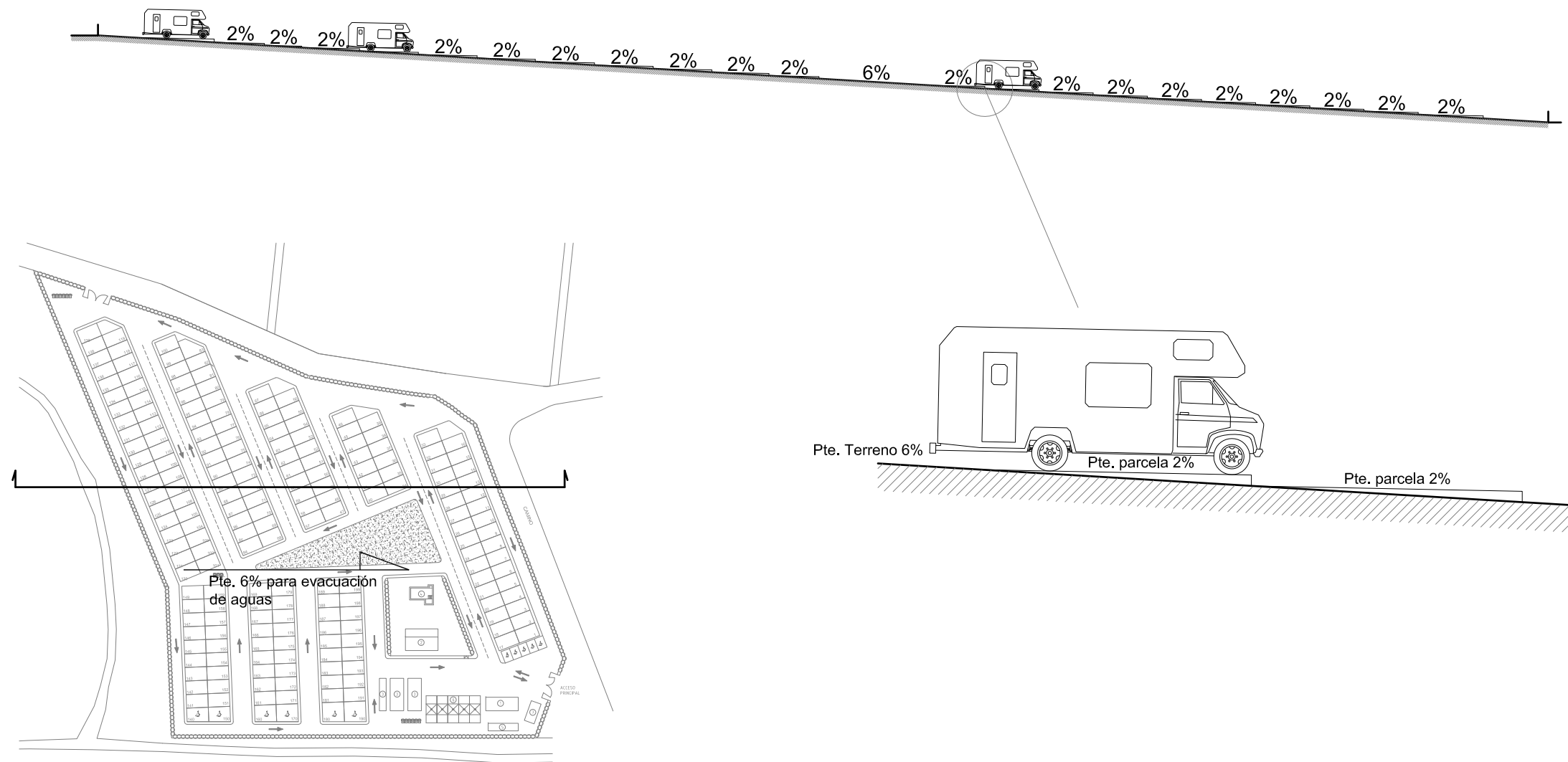
- SENTIDO DE EVACUACIÓN
- SALIDA
- ⇨ SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN
- 🔥 EXTINTOR DE POLVO ABC 6 KG

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

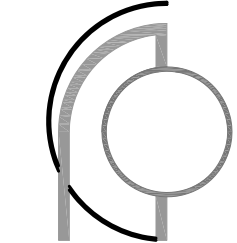


ARQUITECTO
Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@aacarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS
Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ
Plano
PLANTA GENERAL:
CUMPLIMIENTO DEL DB-SI
Fecha Escala Expediente Plano nº
Feb 23 1:500 MAZ-23-006 4.2



ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



ARQUITECTO

Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@aacarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:

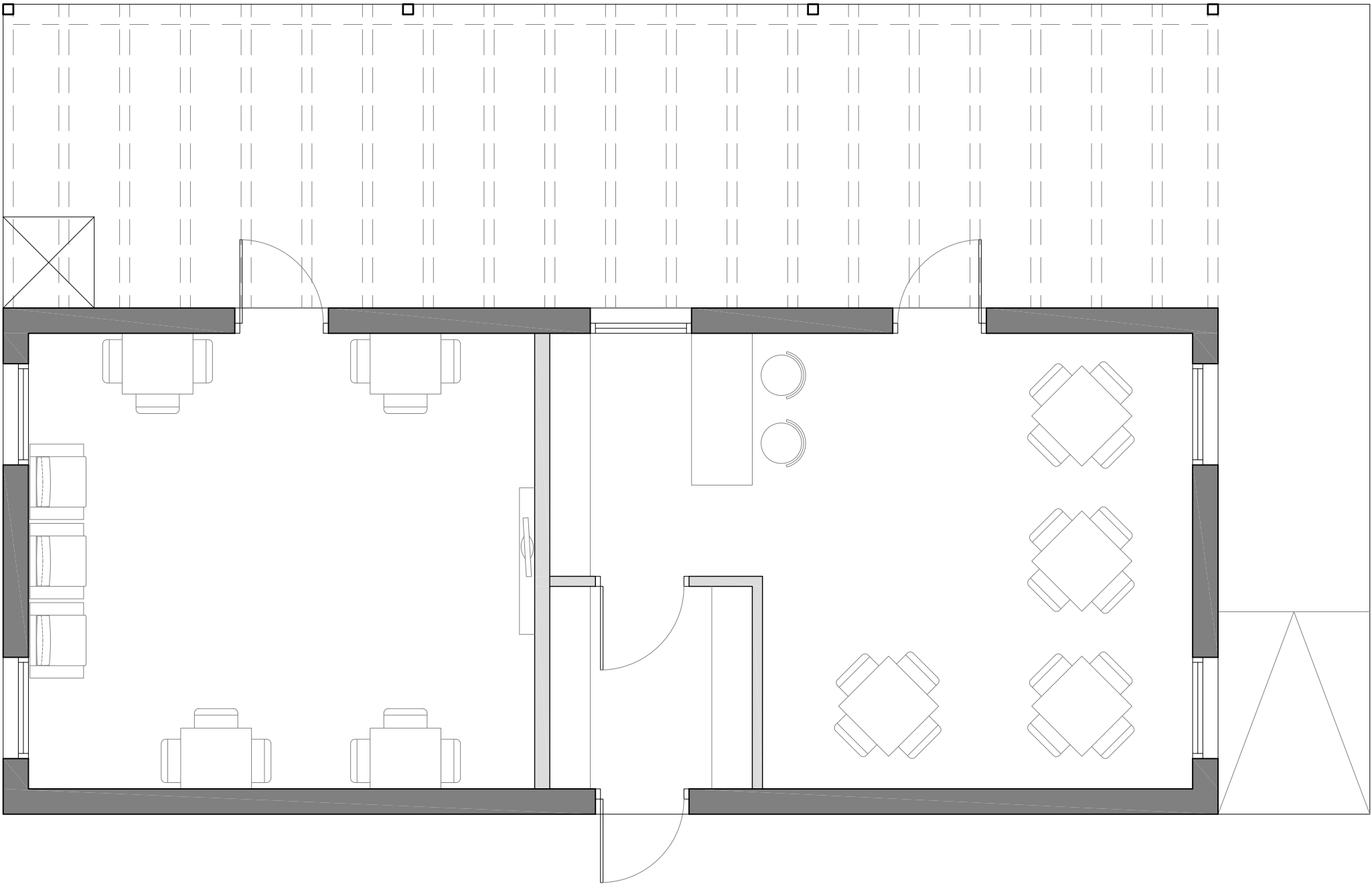
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS

Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón

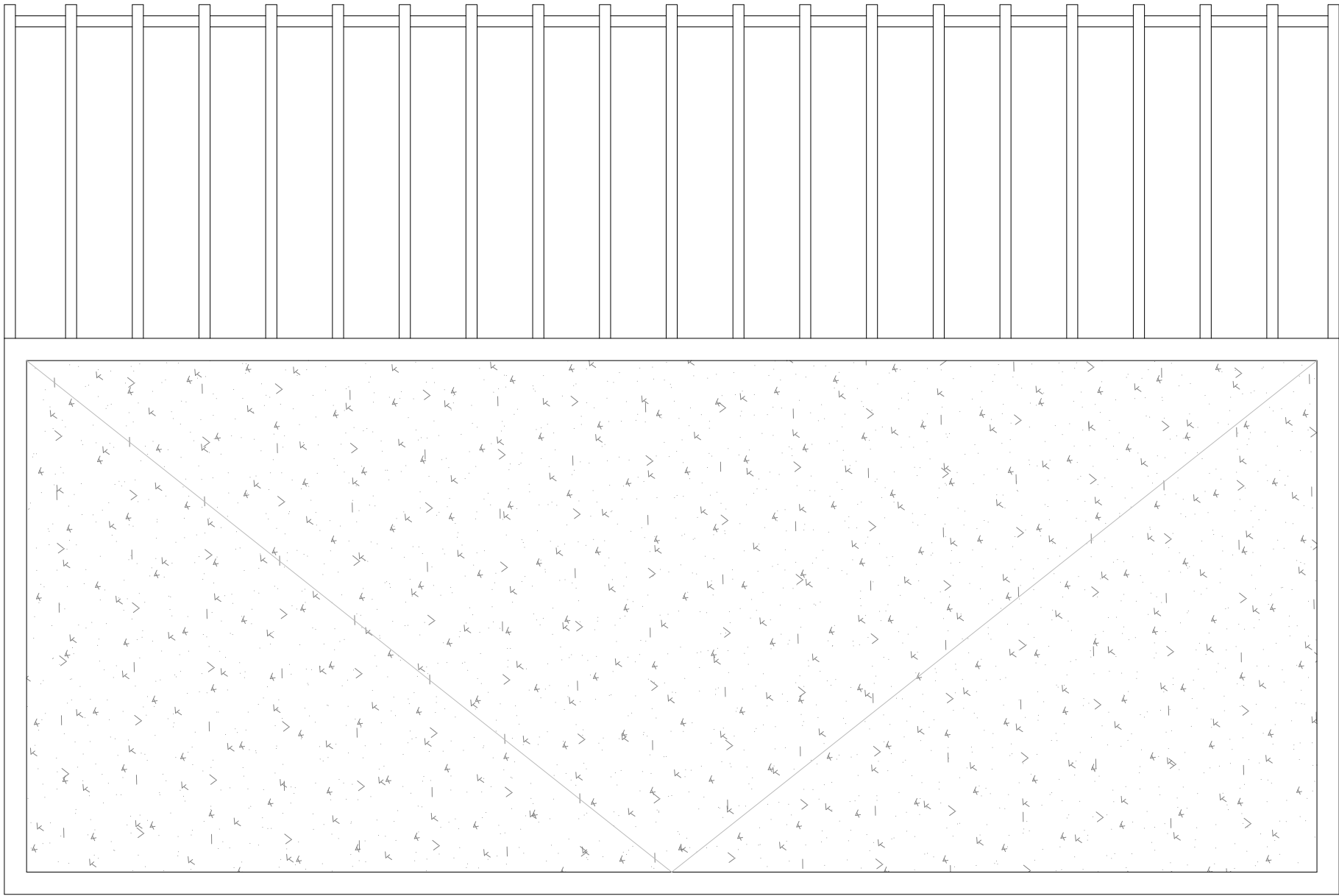
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Plano
PLANTA GENERAL:
SECCIÓN LONGITUDINAL. PENDIENTES PARCELAS

Fecha	Escala	Expediente	Plano nº
Feb 23	1:500	MAZ-23-006	4.3

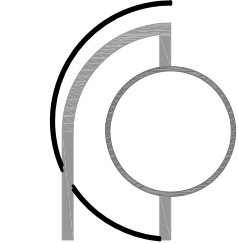


PLANTA SALÓN SOCIAL Y BAR



CUBIERTA SALÓN SOCIAL Y BAR

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



ARQUITECTO

Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@aacarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:

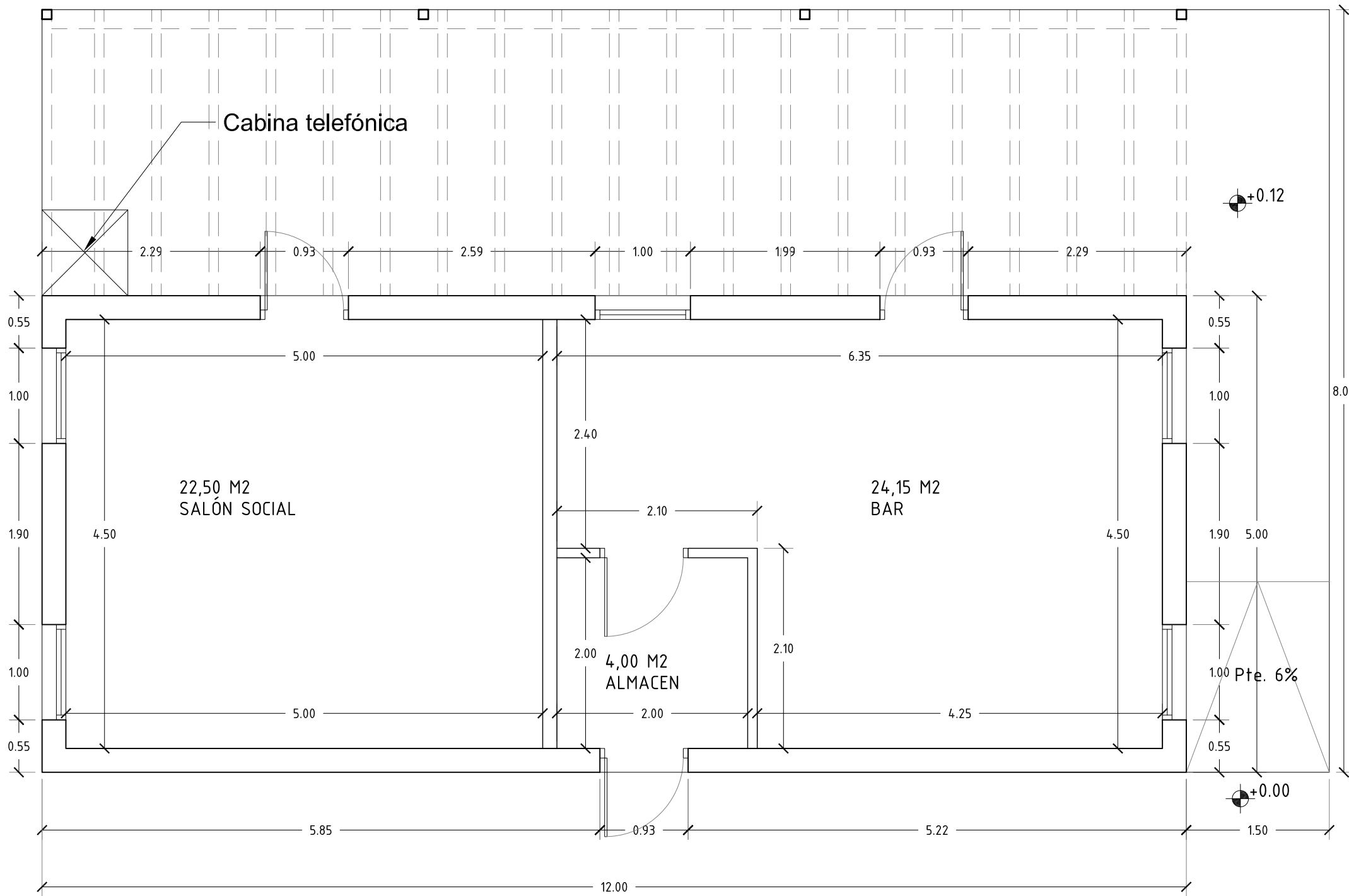
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS

Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón

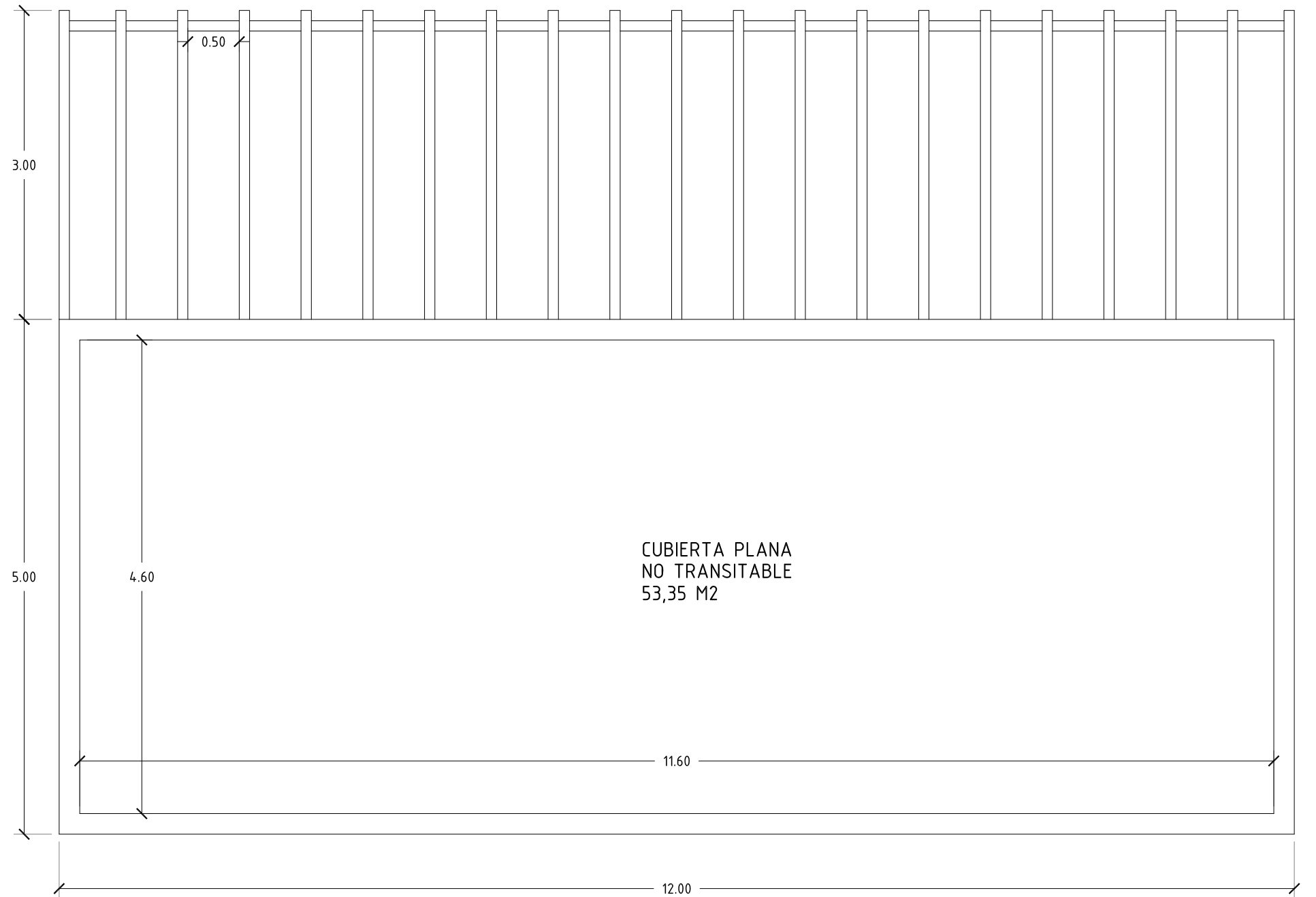
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ
Plano

PLANTA BAR Y SALÓN SOCIAL:
DISTRIBUCIÓN Y MOBILIARIO

Fecha	Escala	Expediente	Plano nº
Feb 23	1:50	MAZ-23-006	5.1



PLANTA SALÓN SOCIAL Y BAR



CUBIERTA SALÓN SOCIAL Y BAR

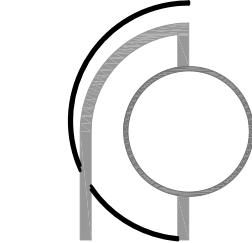
TABLA DE SUPERFICIES

MÓDULO SALÓN SOCIAL Y BAR

SALÓN SOCIAL	22,50 m ²
BAR	24,15 m ²
ALMACÉN	4,00 m ²

SUP. UTIL MÓDULO	50,65 m ²
SUP.CONSTRUIDA MÓDULO	60,00 m ²

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



ARQUITECTO
Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@aacarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:

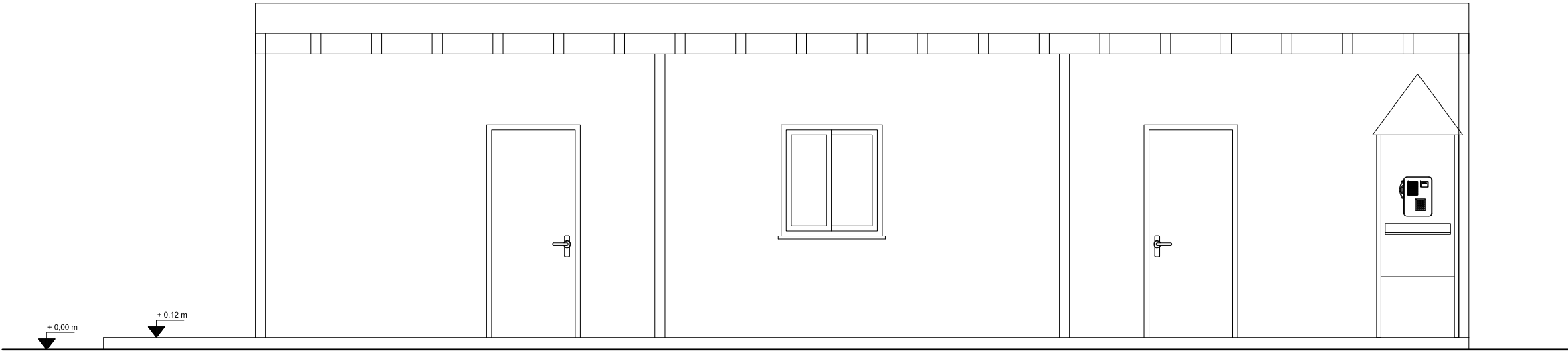
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS

Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón

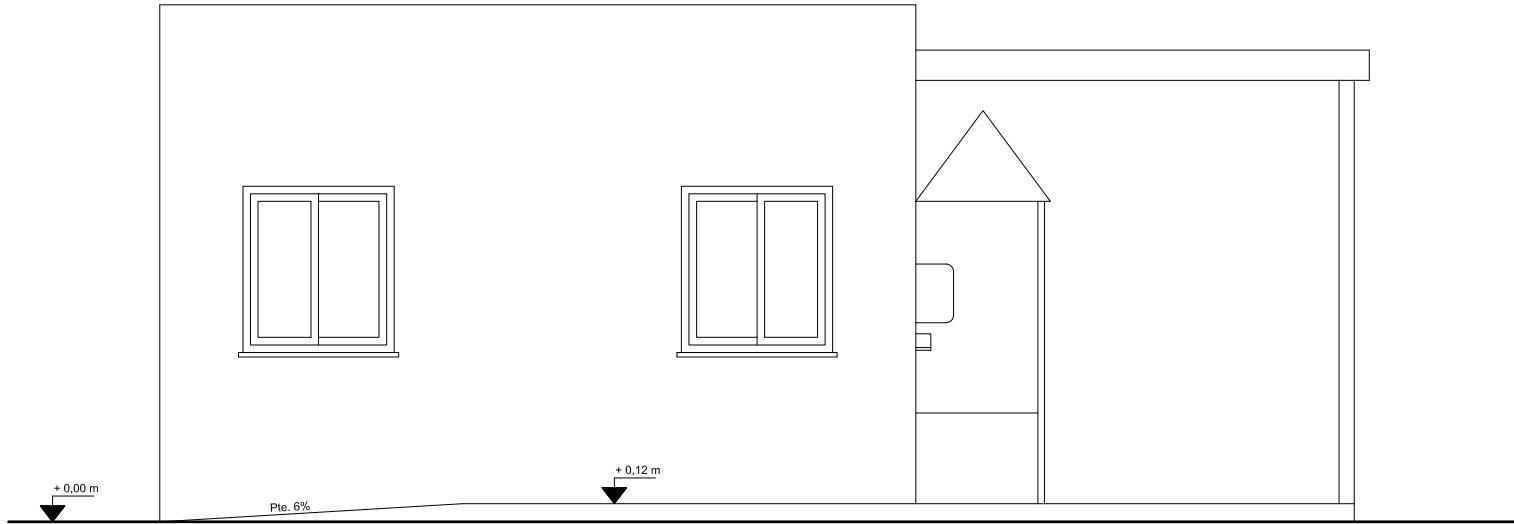
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Plano
PLANTA BAR Y SALÓN SOCIAL:
COTAS Y SUPERFICIES

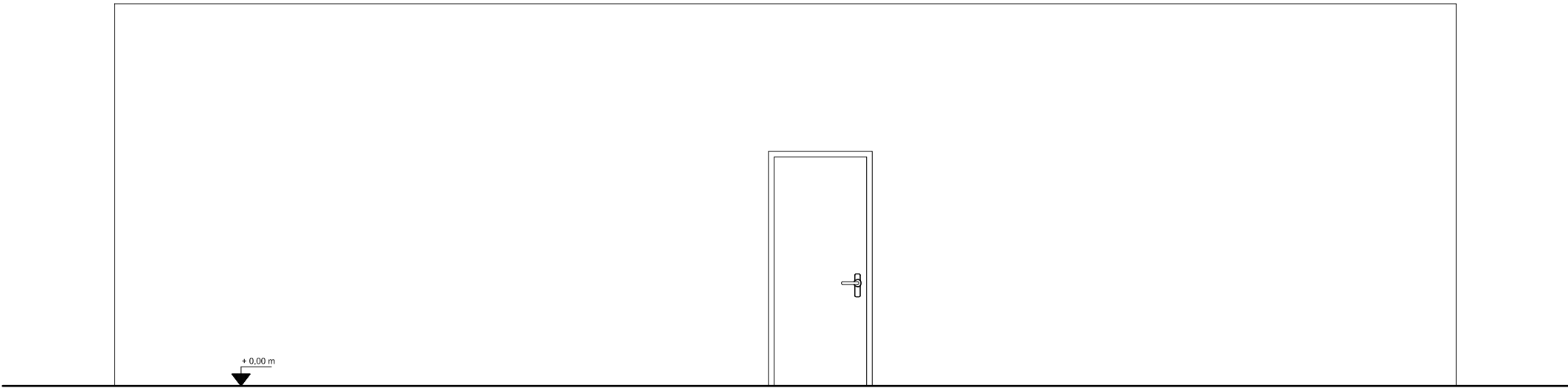
Fecha	Escala	Expediente	Plano nº
Feb 23	1:50	MAZ-23-006	5.2



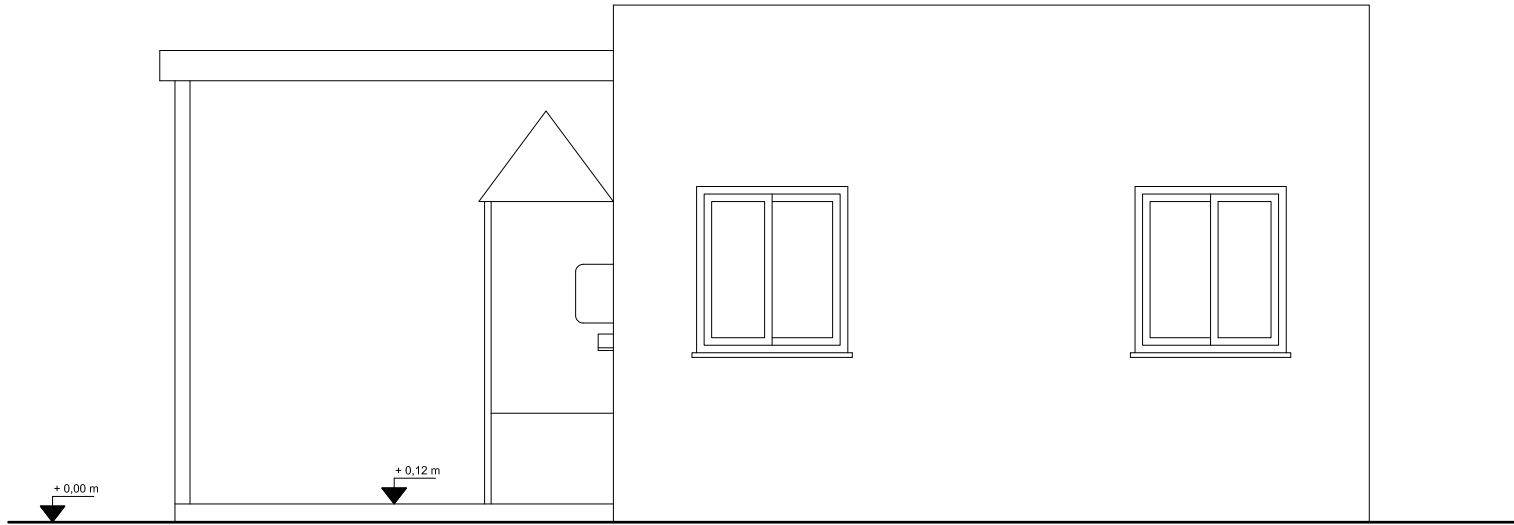
ALZADO B



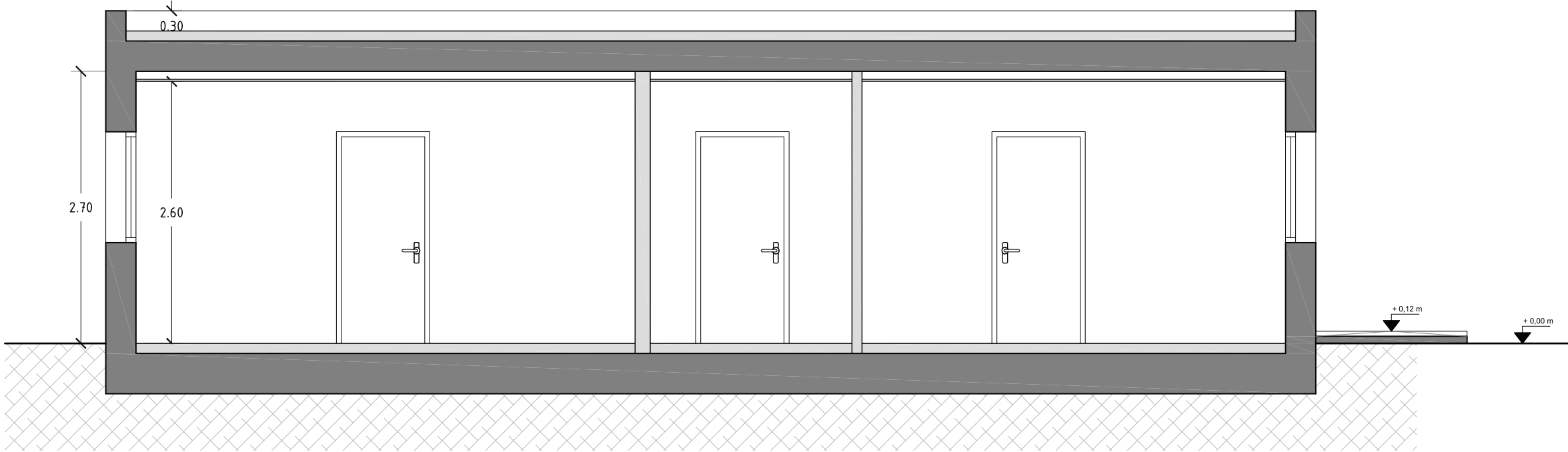
ALZADO D



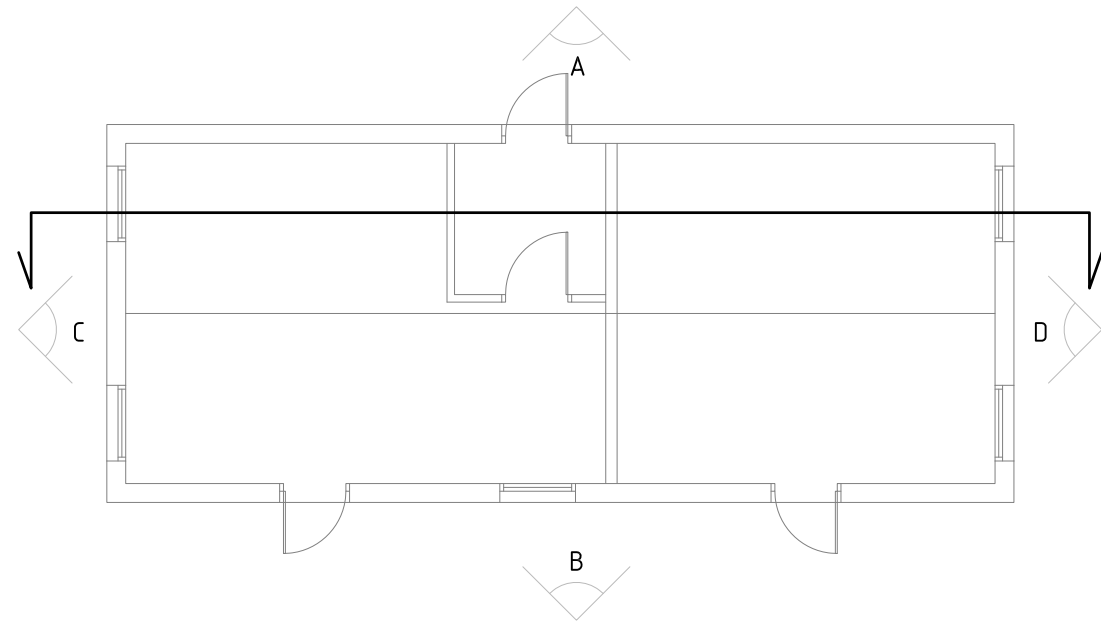
ALZADO A



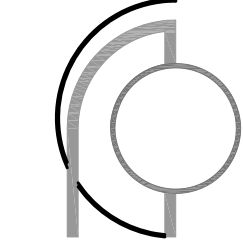
ALZADO C



SECCIÓN

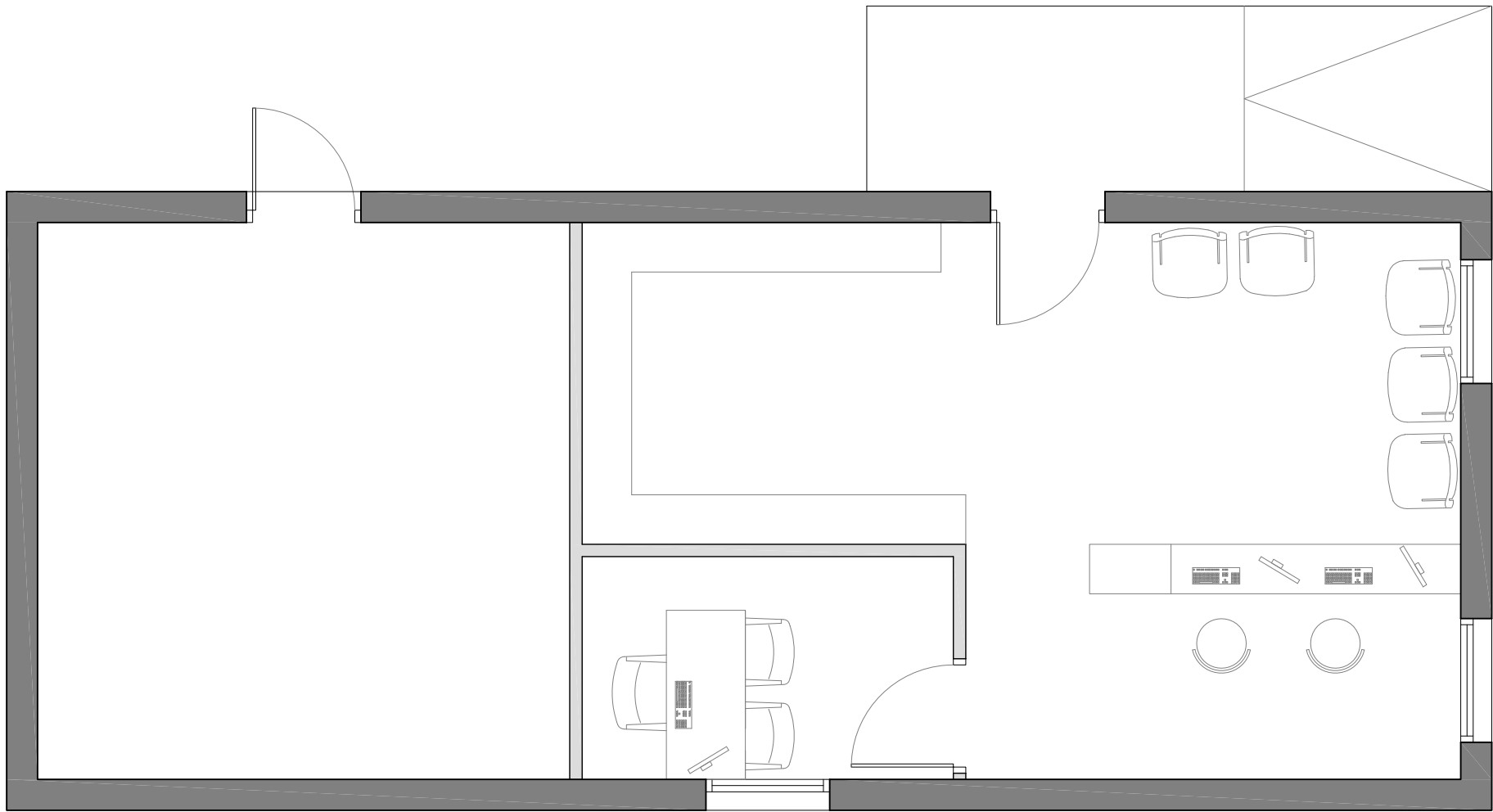


ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

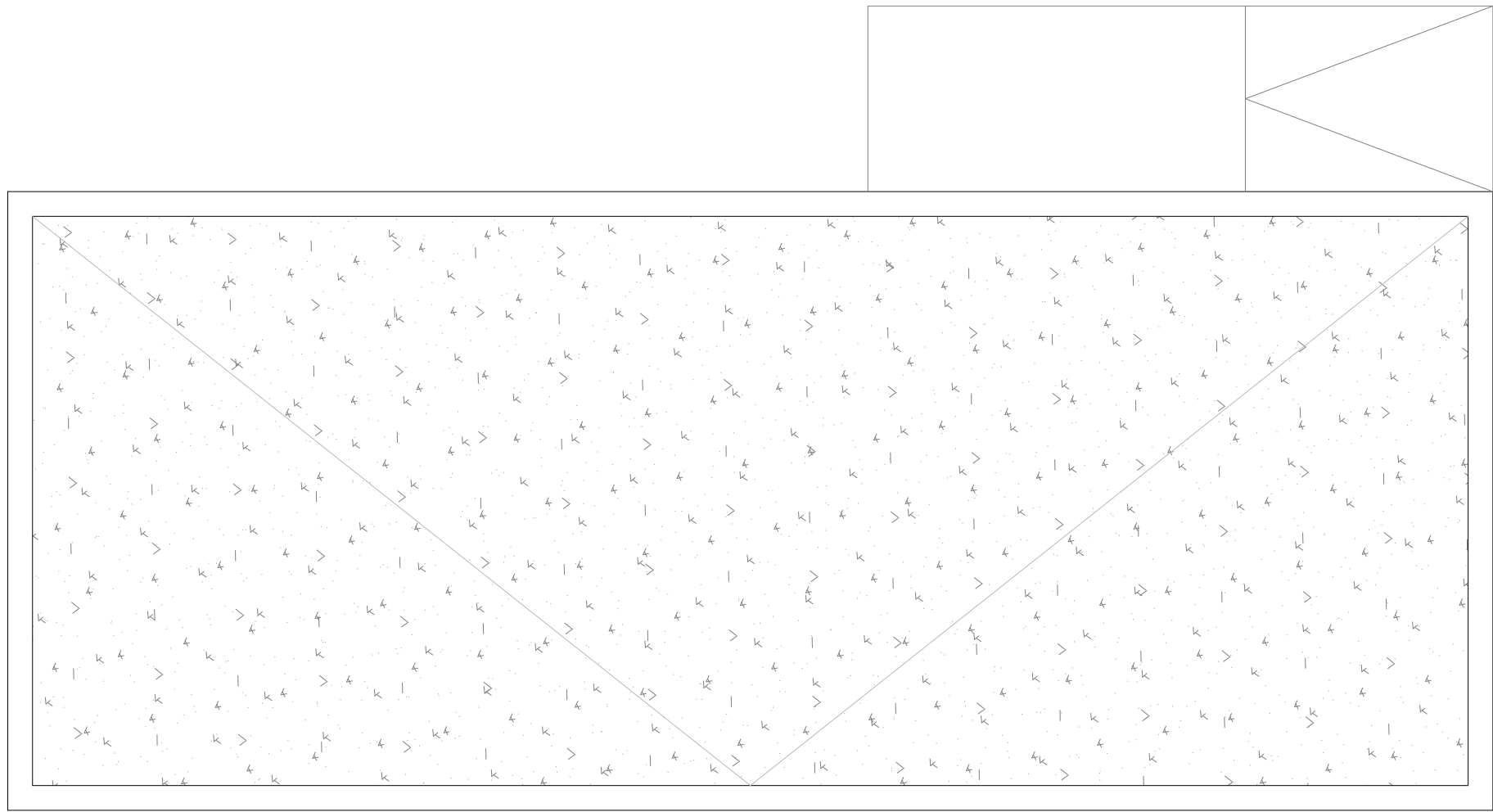


ARQUITECTO
Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@aacarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS
Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ
Plano
BAR Y SALÓN SOCIAL:
SECCIÓN Y ALZADOS
Fecha Escala Expediente Plano nº
Feb 23 1:50 MAZ-23-006 5.3

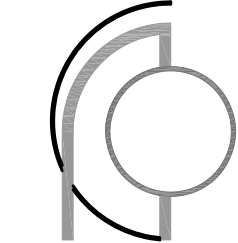


PLANTA RECEPCIÓN



PLANTA CUBIERTA RECEPCIÓN

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



ARQUITECTO

Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@aacarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:

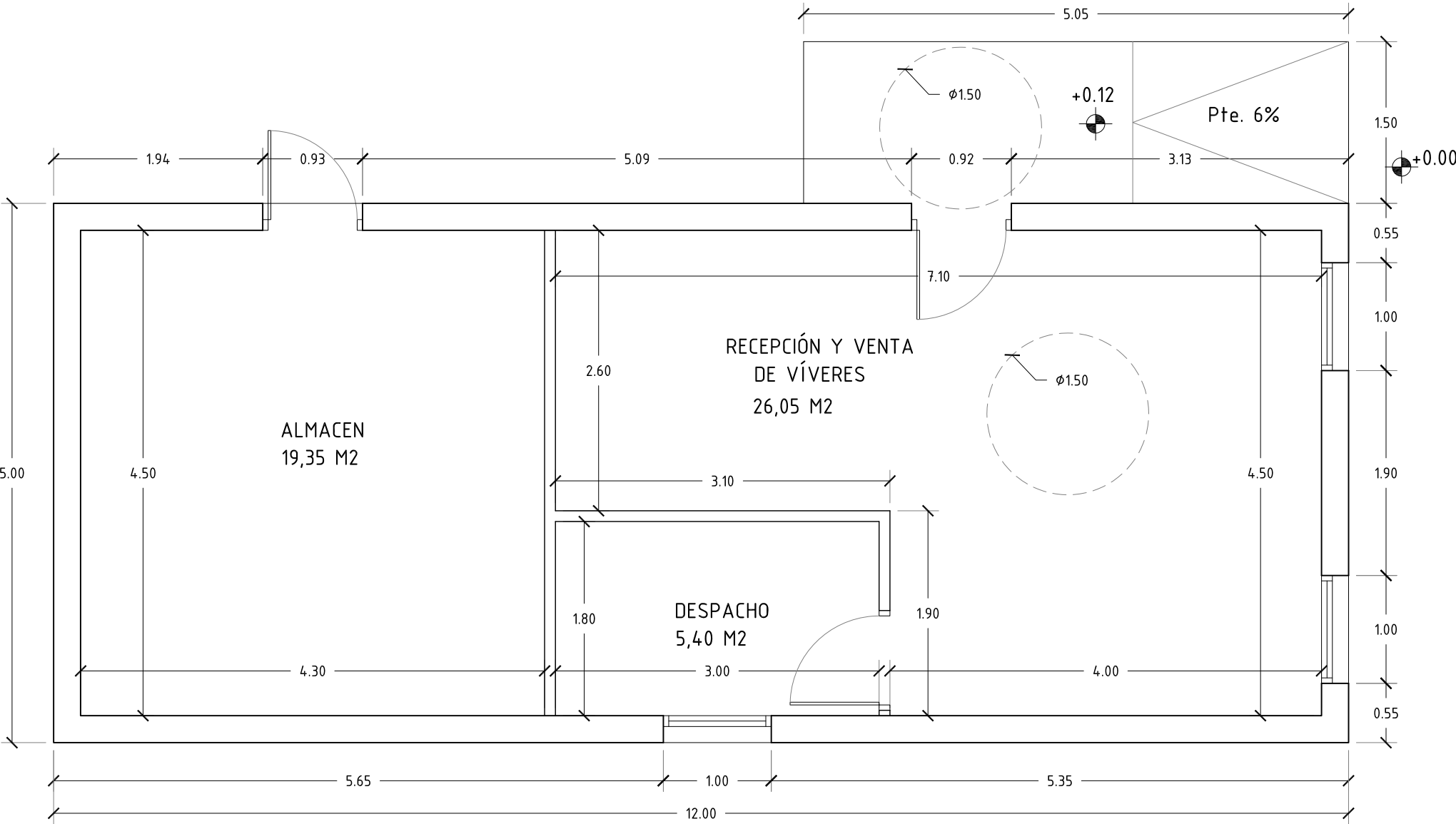
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS

Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón

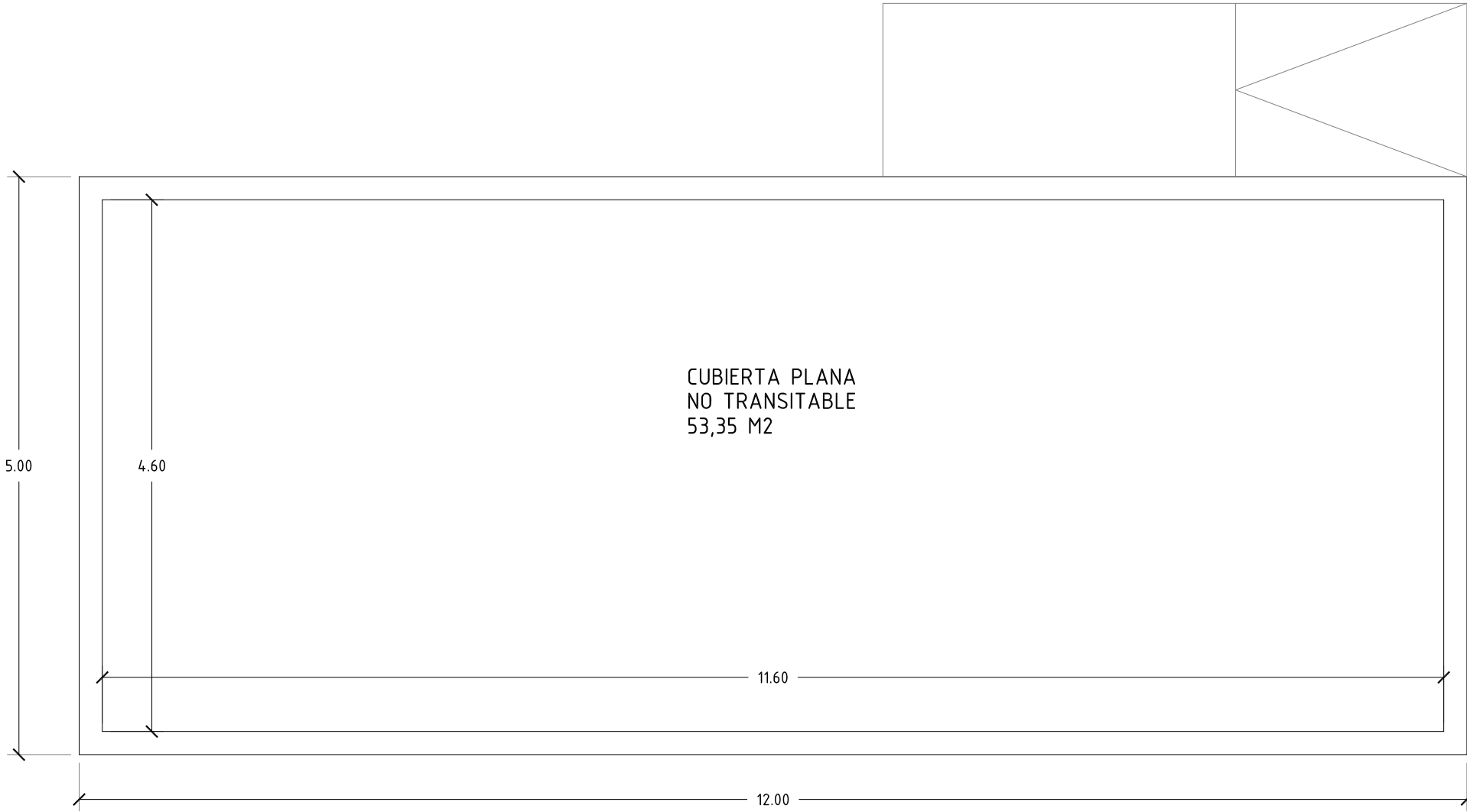
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Plano
PLANTA RECEPCIÓN Y VENTA DE VÍVERES:
DISTRIBUCION Y MOBILIARIO

Fecha	Escala	Expediente	Plano nº
Feb 23	1:50	MAZ-23-006	6.1



PLANTA RECEPCIÓN



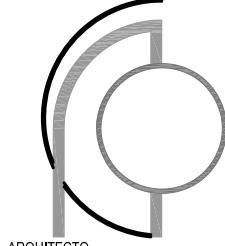
PLANTA CUBIERTA RECEPCIÓN

TABLA DE SUPERFICIES

MÓDULO RECEPCIÓN	
RECEPCIÓN Y VENTA	26,05 m²
DESPACHO	5,40 m²
ALMACÉN	19,35 m²

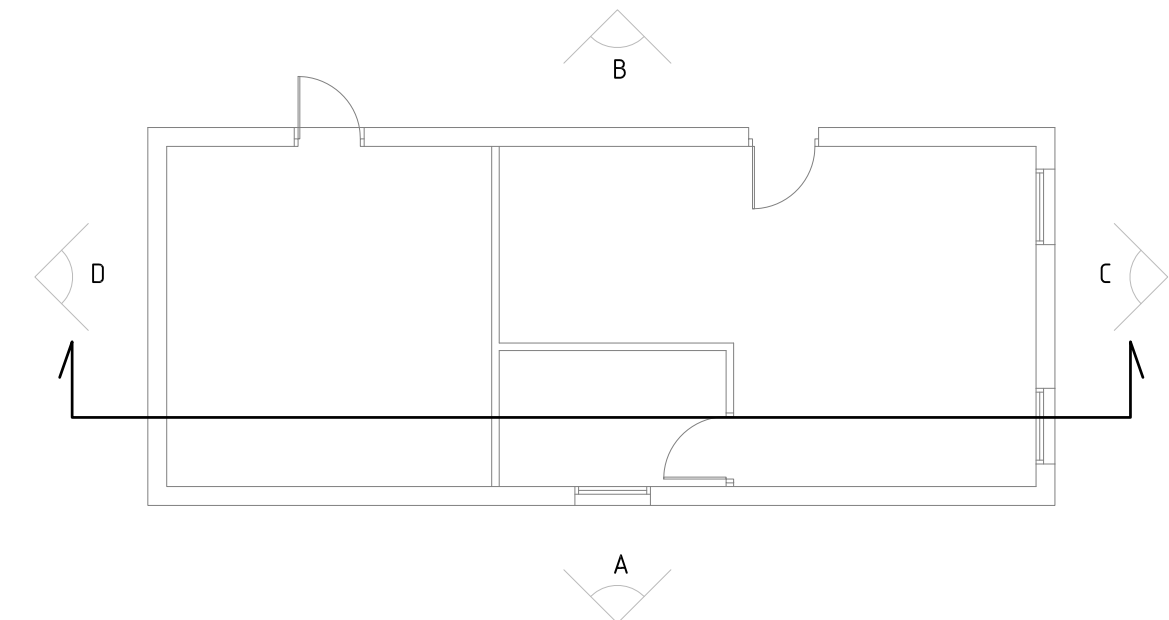
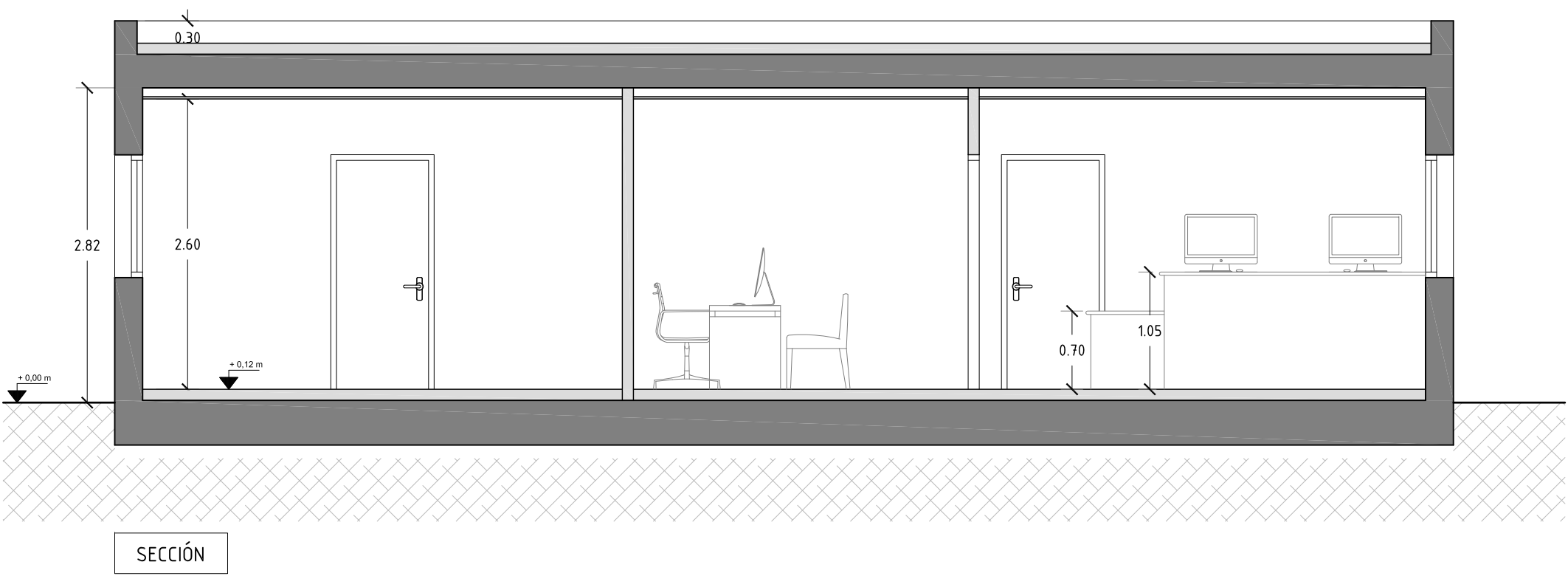
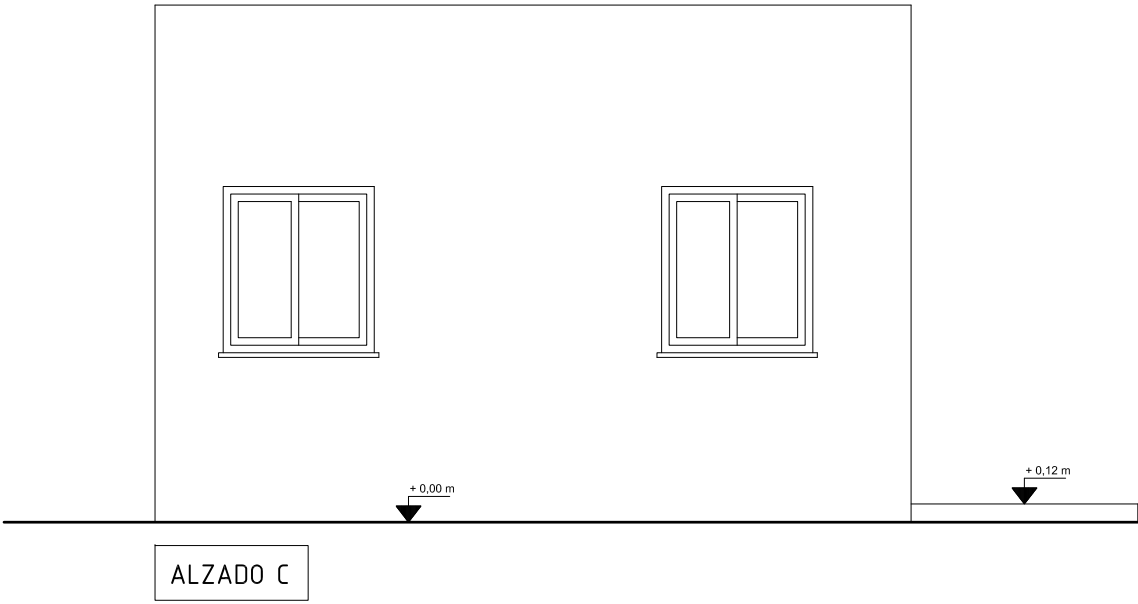
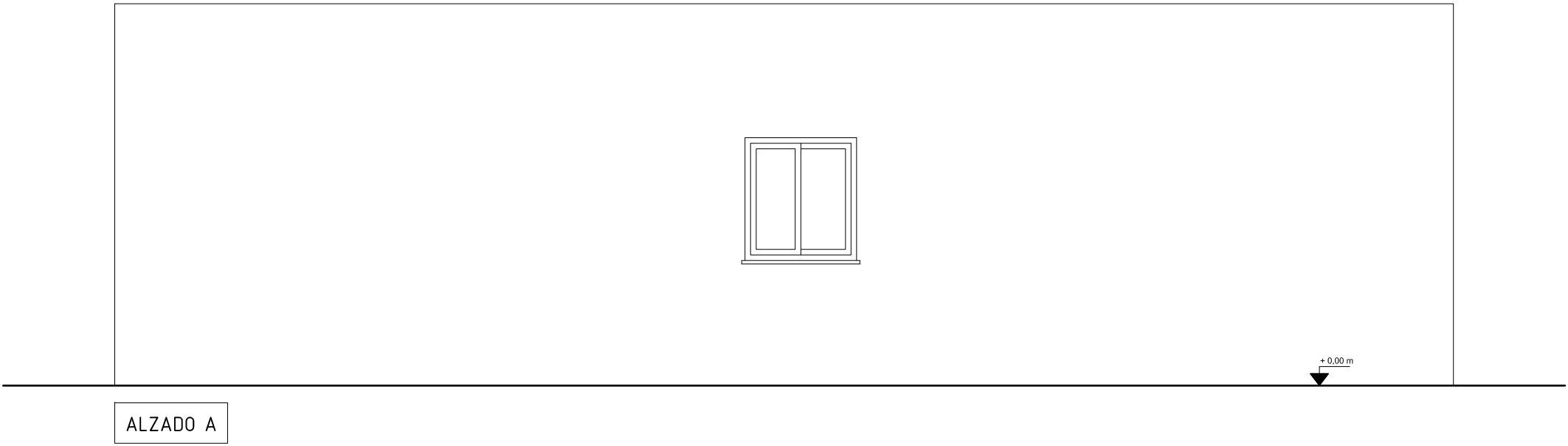
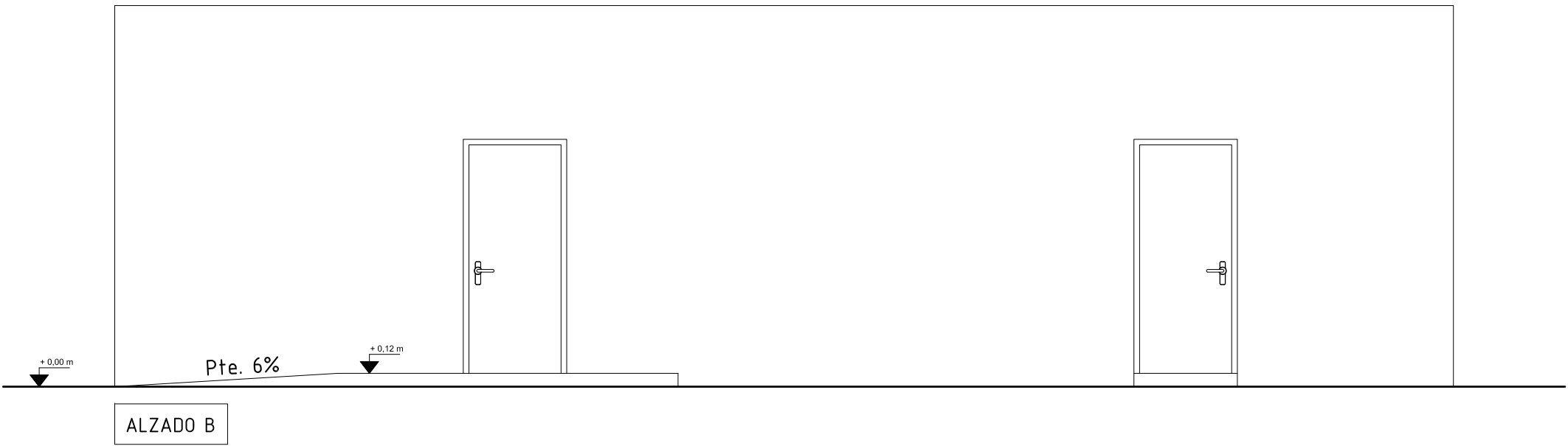
SUP. UTIL MÓDULO	49,90 m²
SUP.CONSTRUIDA MÓDULO	60,00 m²

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

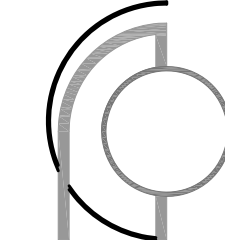


ARQUITECTO
Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@aacarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS
Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ
Plano
PLANTA RECEPCIÓN Y VENTA DE VÍVERES:
COTAS Y SUPERFICIES
Fecha Escala Expediente Plano nº
Feb 23 1:50 MAZ-23-006 6.2

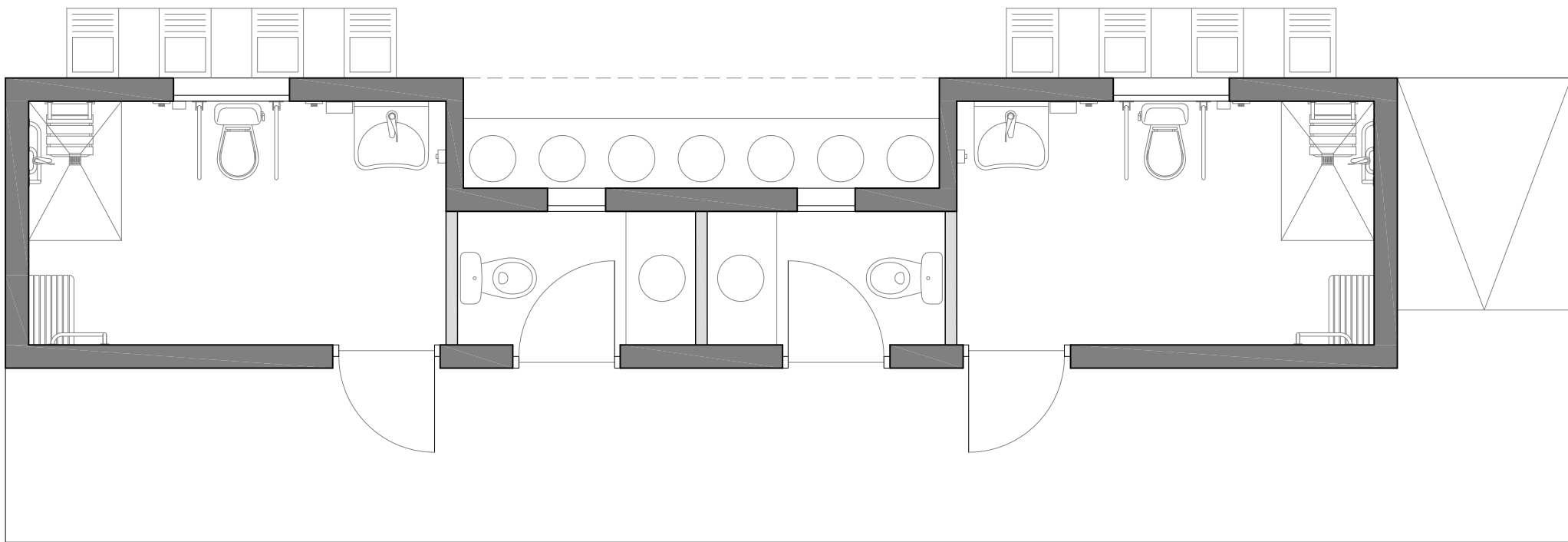


ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

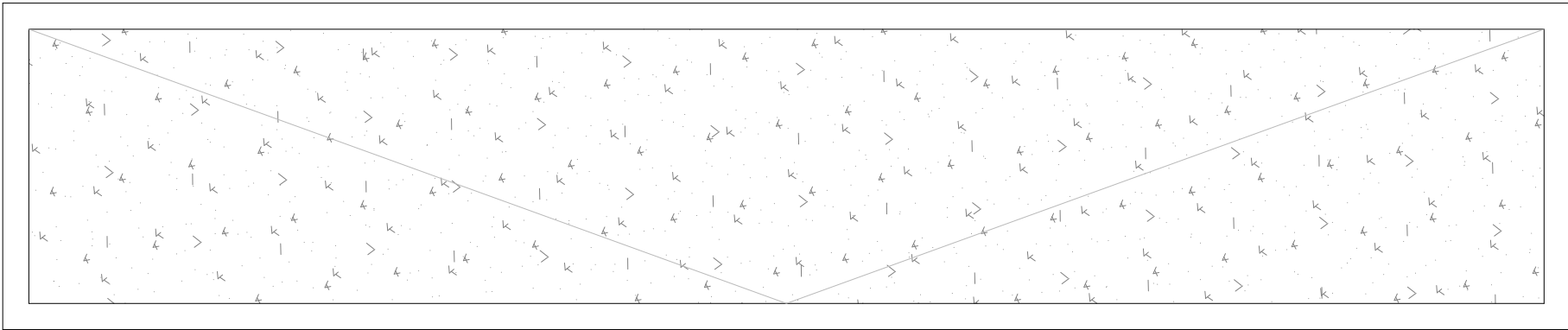


ARQUITECTO
Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@aacarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS
Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ
Plano
RECEPCIÓN Y VENTA DE VÍVERES:
SECCIÓN Y ALZADOS
Fecha Escala Expediente Plano nº
Feb 23 1:50 MAZ-23-006 6.3

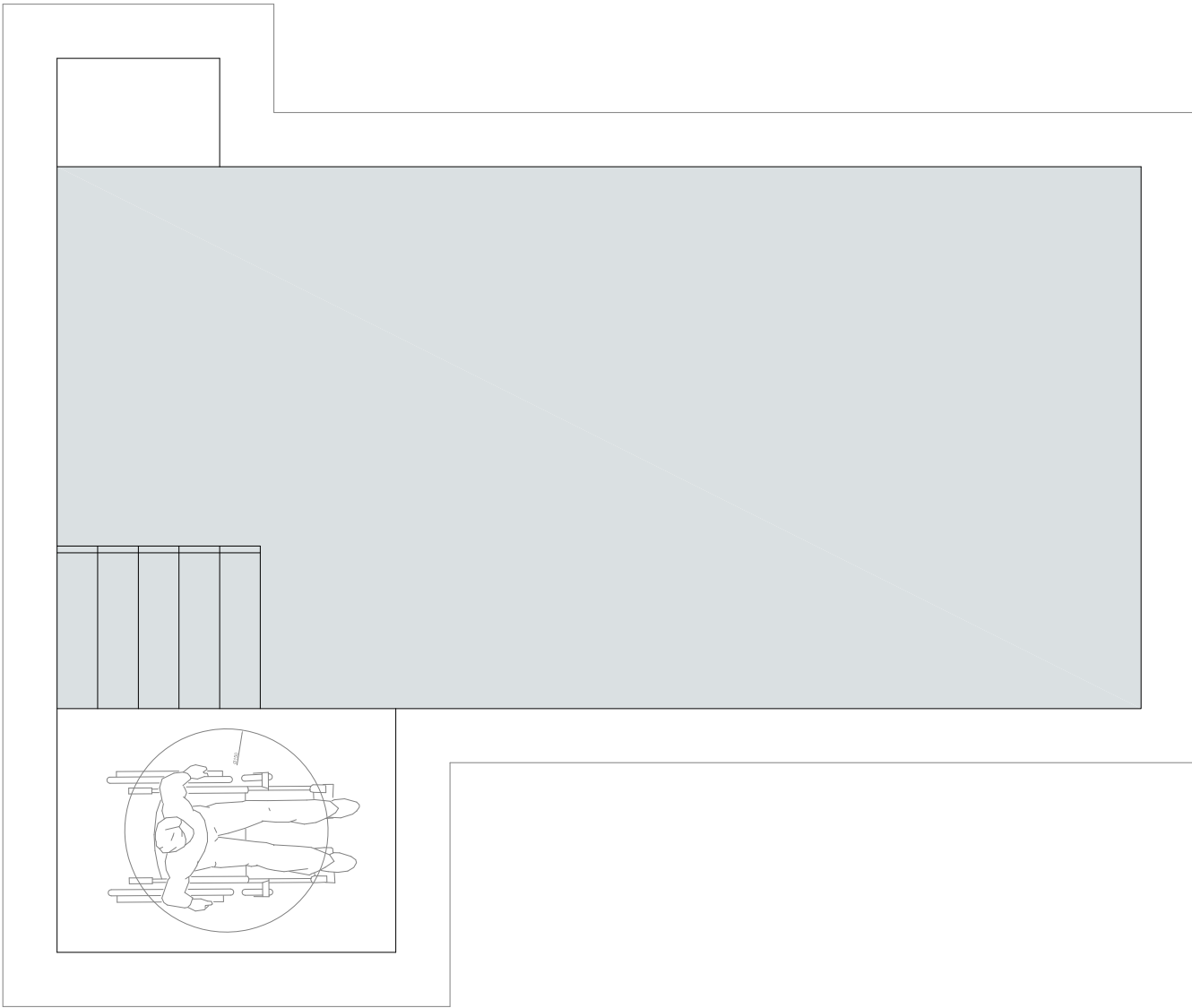


PLANTA MÓDULO BAÑOS

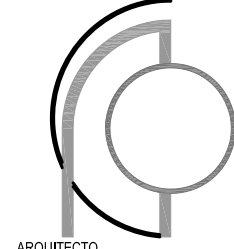


PLANTA CUBIERTA MÓDULO BAÑOS

PISCINA

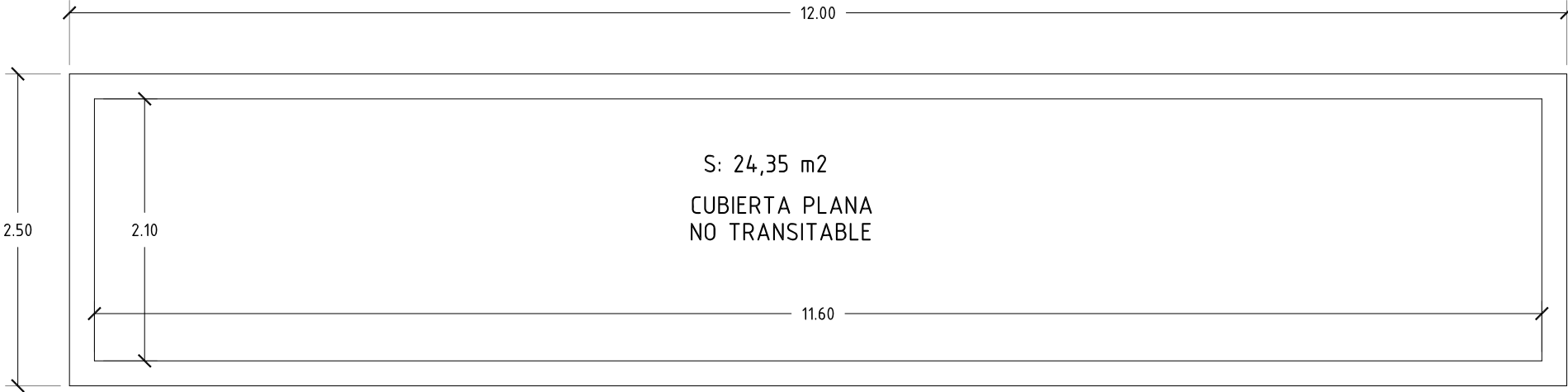
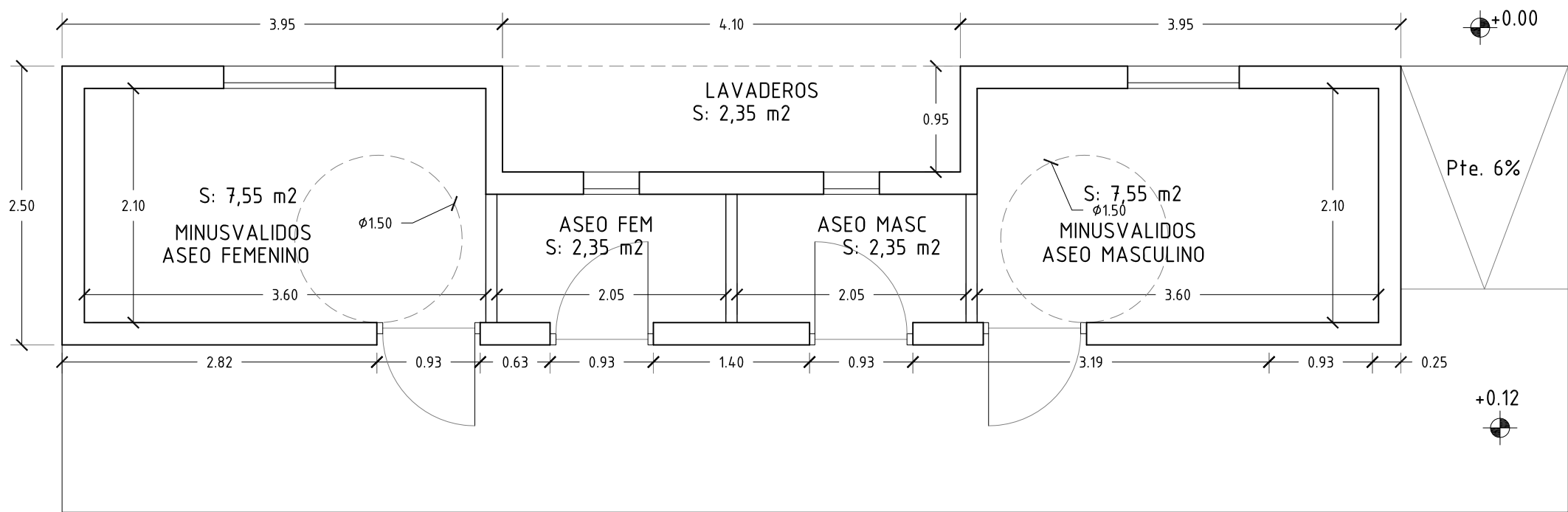


ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



ARQUITECTO
Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@aacarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS
Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ
Plano
MÓDULO BAÑOS Y PISCINA:
DISTRIBUCIÓN Y MOBILIARIO
Fecha Escala Expediente Plano nº
Feb 23 1:50 MAZ-23-006 7.1

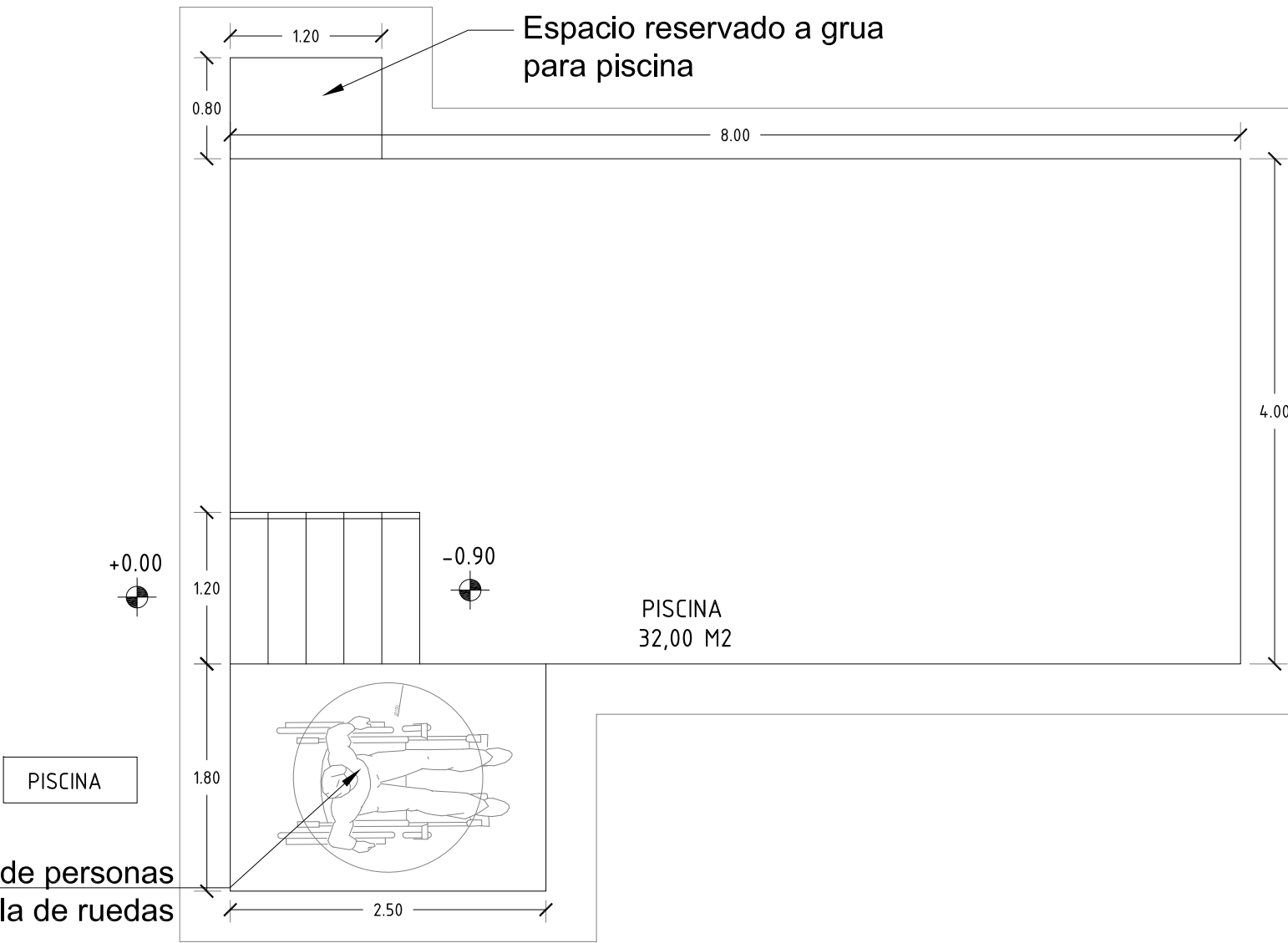


PLANTA CUBIERTA MÓDULO BAÑOS

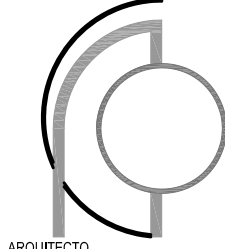
PLANTA MÓDULO BAÑOS

TABLA DE SUPERFICIES

MÓDULO BAÑOS MINUSVÁLIDOS		PISCINA	
ASEO MINUSVÁLIDOS FEMENINO	7,55 m ²	SUP. CONSTRUÍDA PISCINA	32,00 m ²
ASEO FEMEMINO	2,35 m ²		
ASEO MASCULINO	2,35 m ²		
ASEO MINUSVÁLIDOS MASCULINO	7,55 m ²		
LAVADEROS	3,90 m ²		
SUP. UTIL MÓDULO	19,80 m ²		
SUP.CONSTRUIDA MÓDULO	30,00 m ²		

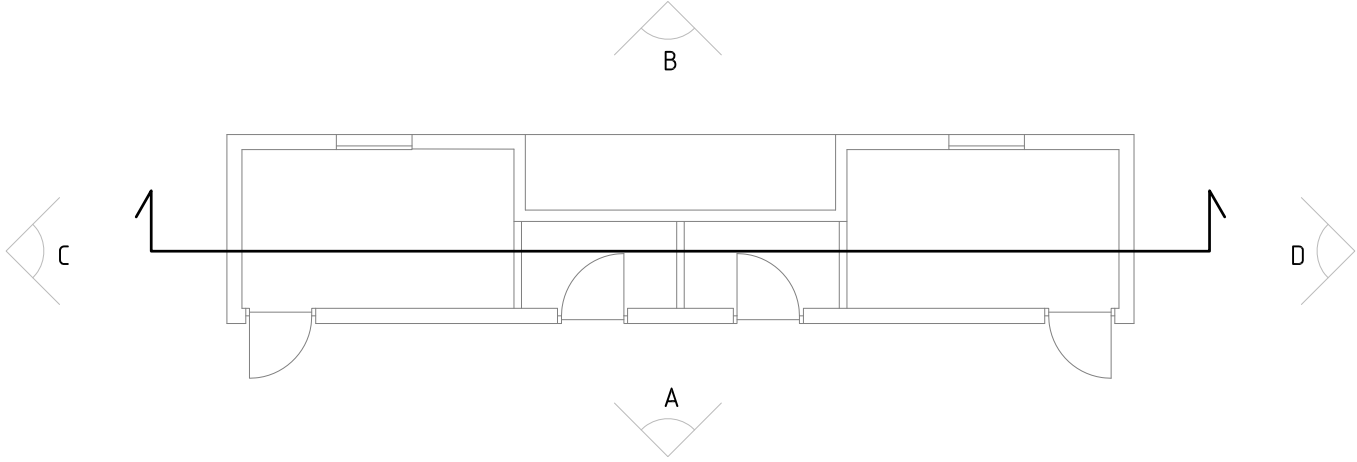
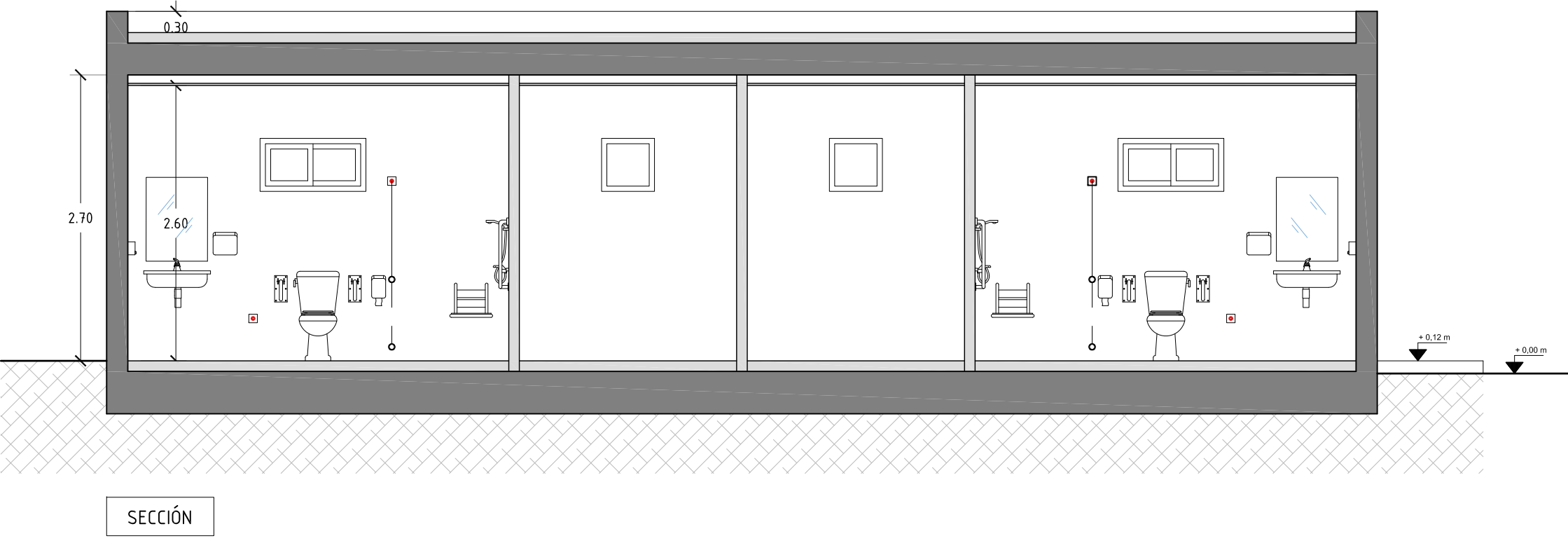
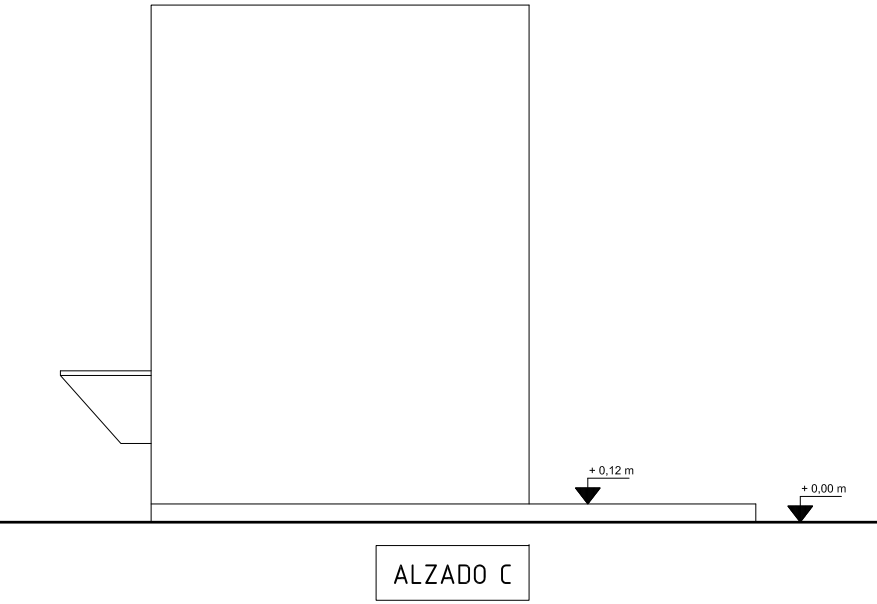
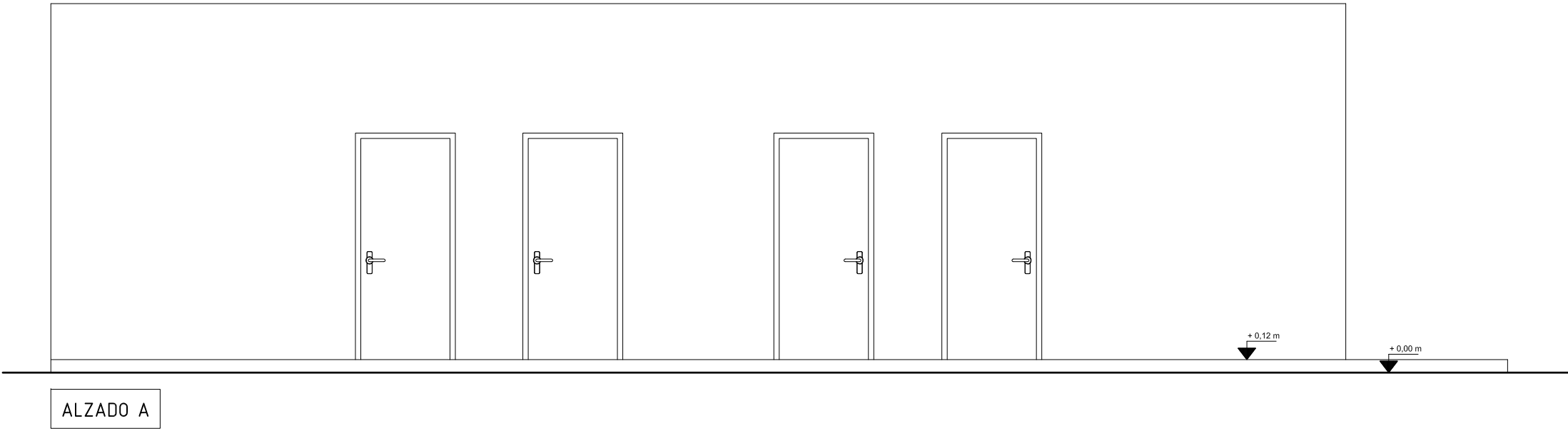
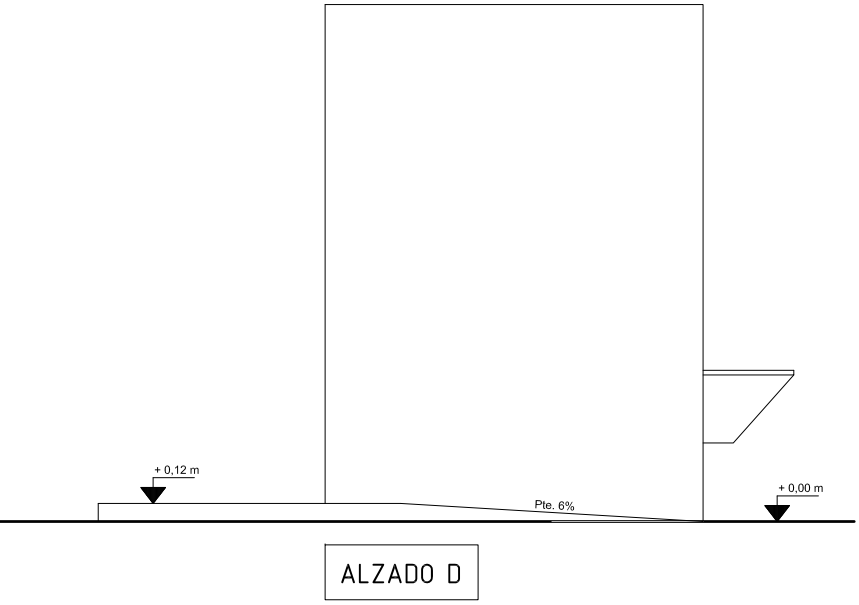
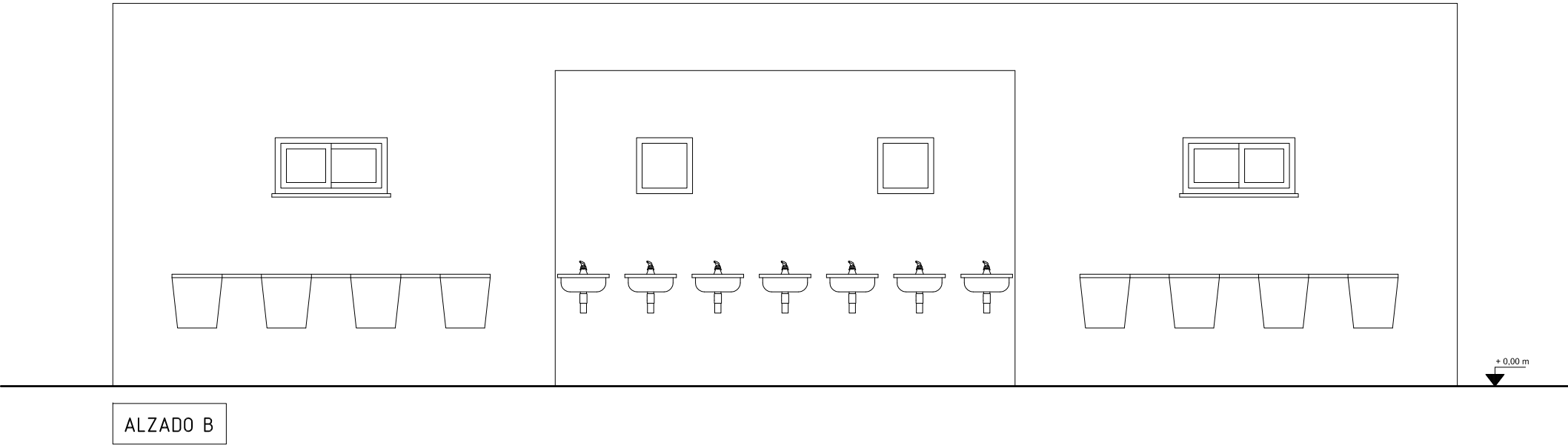


ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

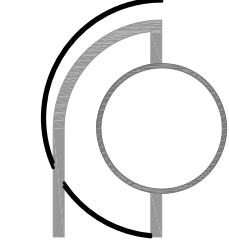


ARQUITECTO
Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@aacarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS
Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ
Plano
MODULO BAÑOS Y PISCINA:
COTAS Y SUPERFICIES
Fecha Escala Expediente Plano nº
Feb 23 1:50 MAZ-23-006 7.2

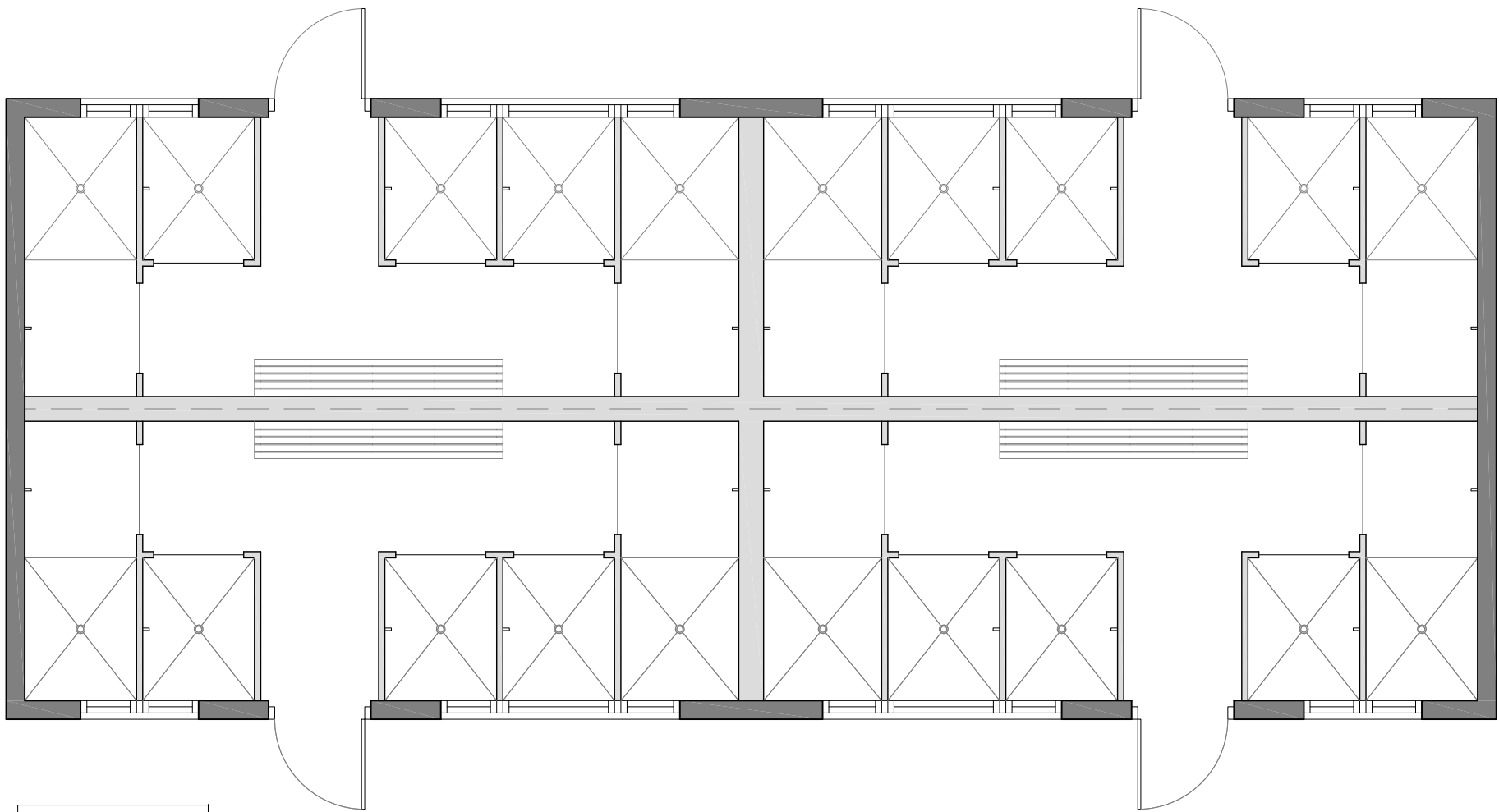


ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

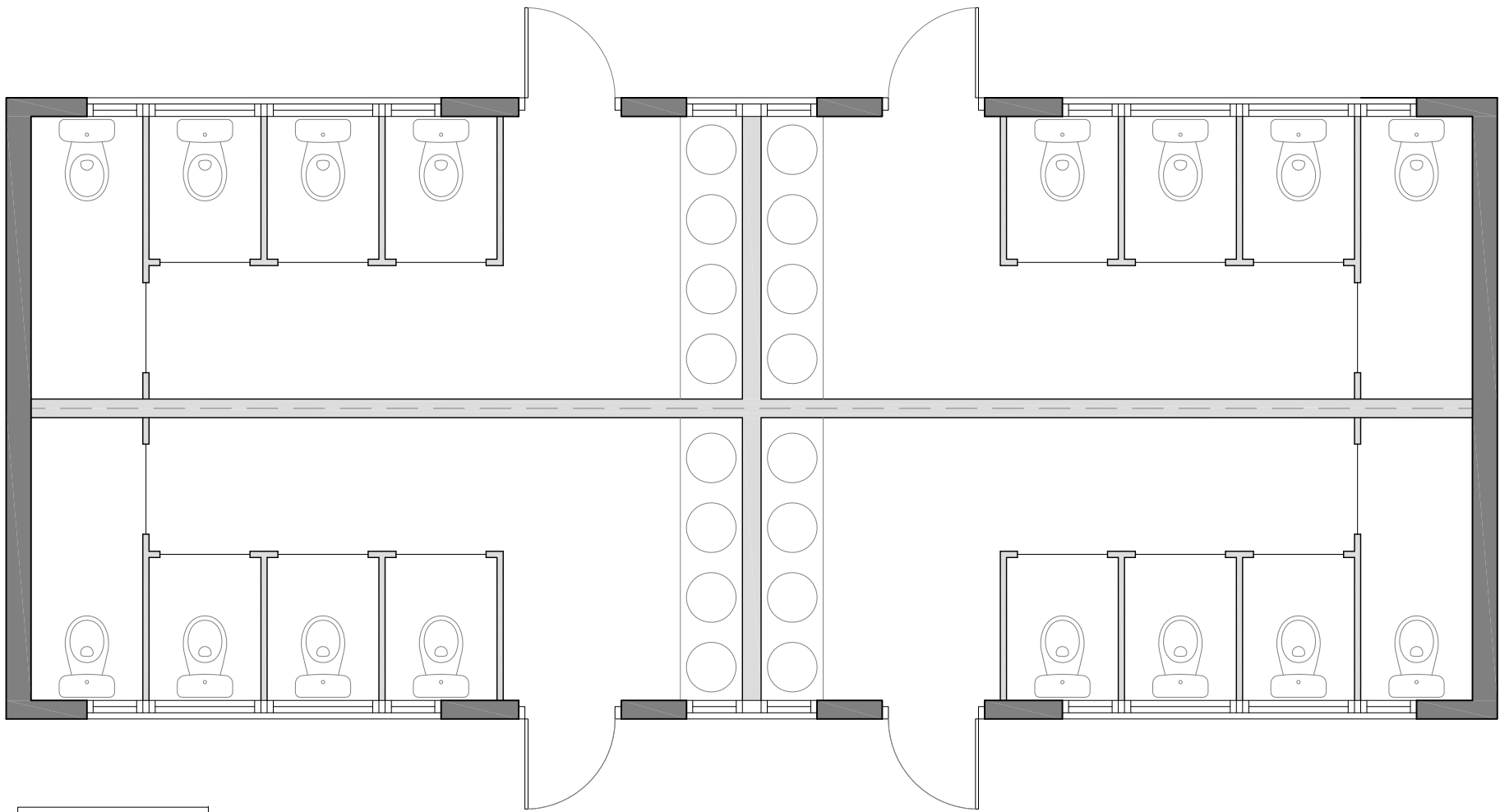


ARQUITECTO
Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001 - Murcia.
estudio@aacarquitectura.com

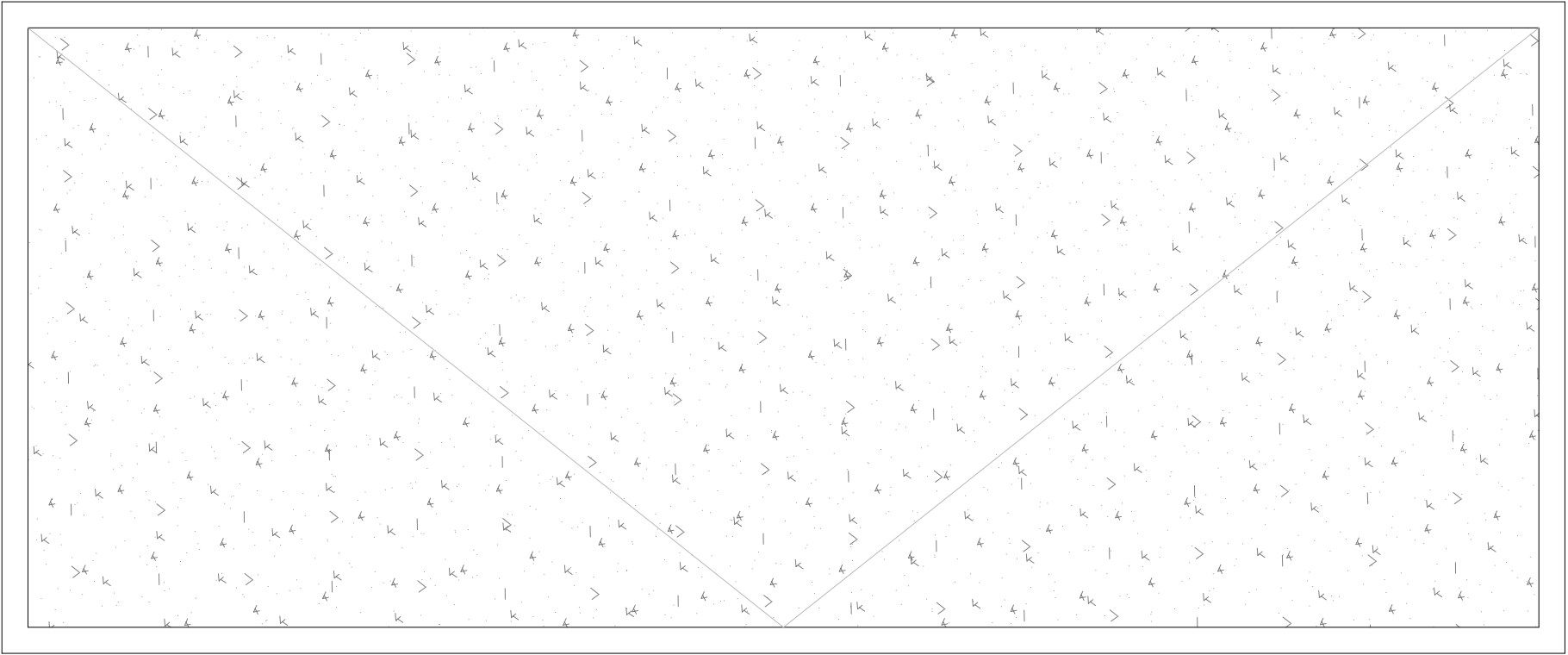
Documentación para Autorización excepcional de:
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS
Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ
Plano
MÓDULOS BAÑOS Y PISCINA:
SECCIÓN Y ALZADOS
Fecha Escala Expediente Plano nº
Feb 23 1:50 MAZ-23-006 7.3



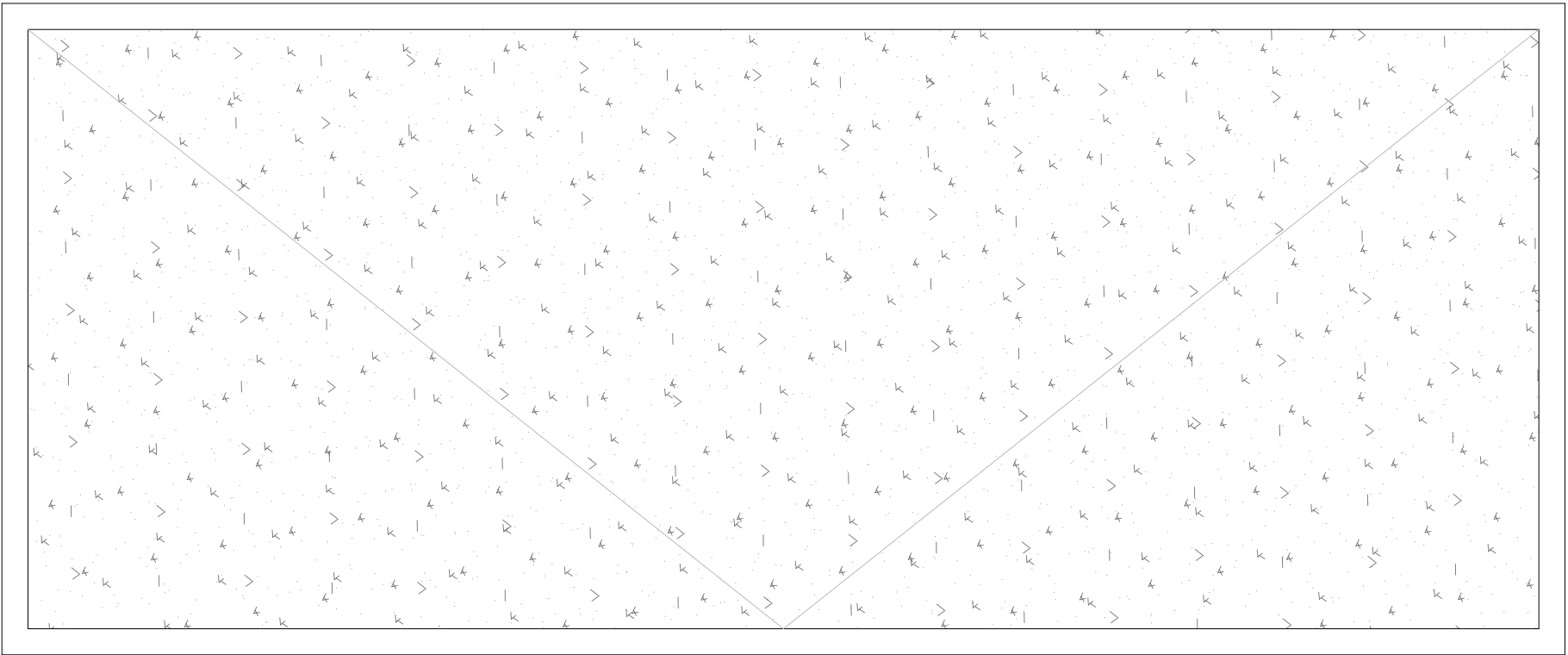
PLANTA DUCHAS



PLANTA ASEOS

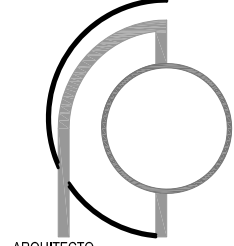


PLANTA CUBIERTA DUCHAS



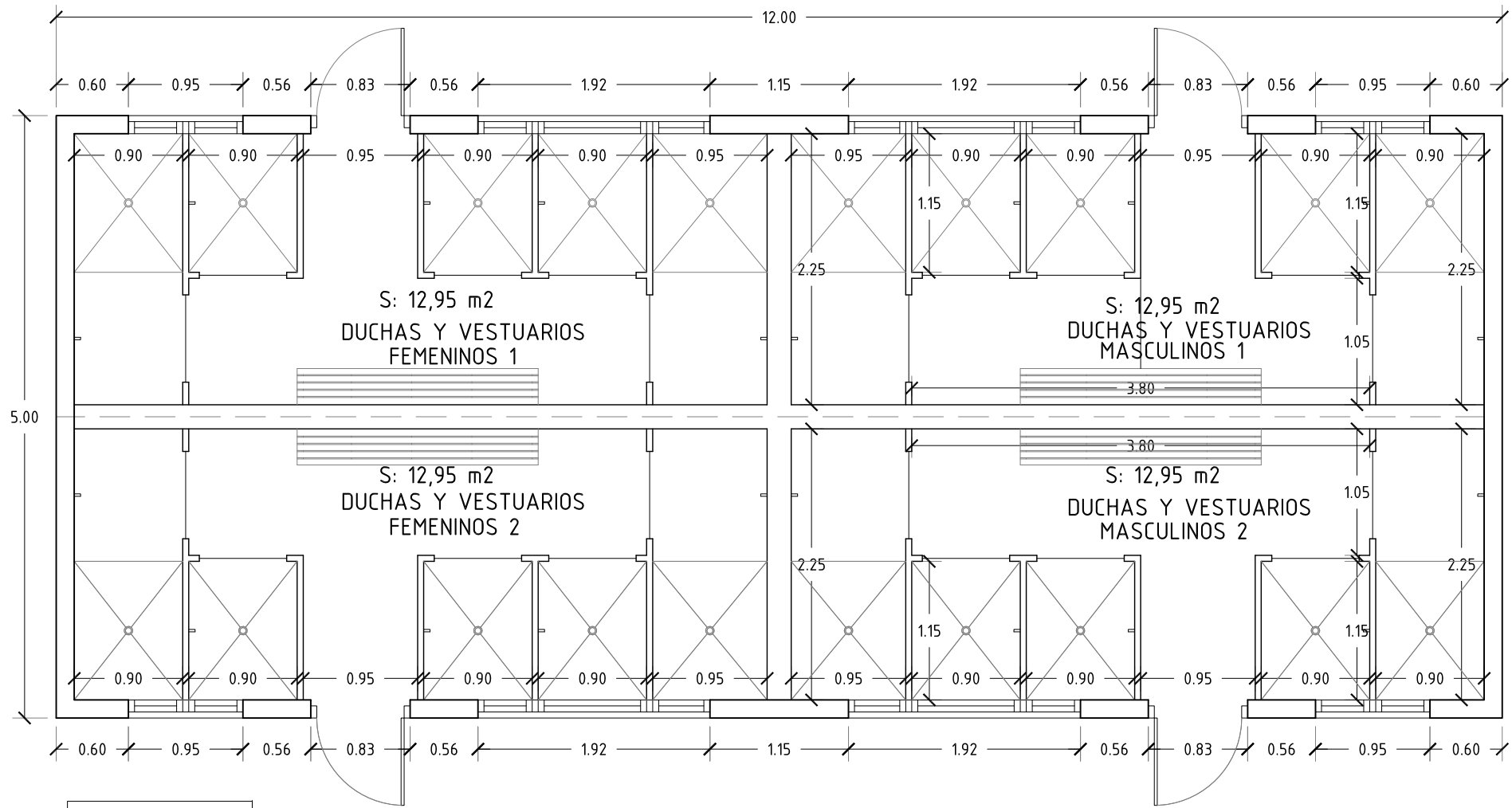
PLANTA CUBIERTA ASEOS

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

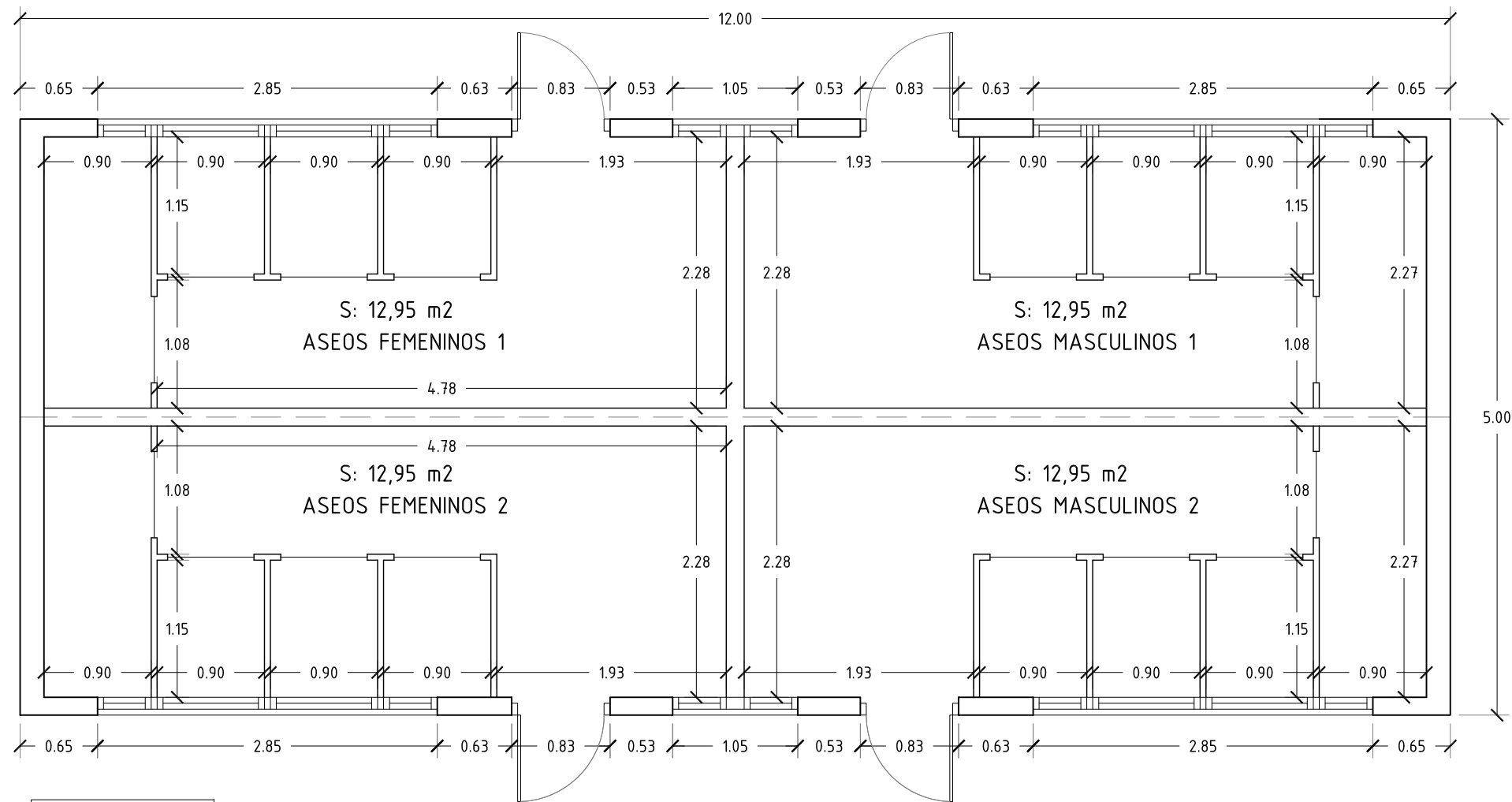


ARQUITECTO
Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@aacarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS
Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ
Plano
MÓDULO ASEOS Y DUCHAS:
DISTRIBUCIÓN Y MOBILIARIO
Fecha Escala Expediente Plano nº
Feb 23 1:50 MAZ-23-006 8.1



PLANTA DUCHAS



PLANTA ASEOS

TABLA DE SUPERFICIES

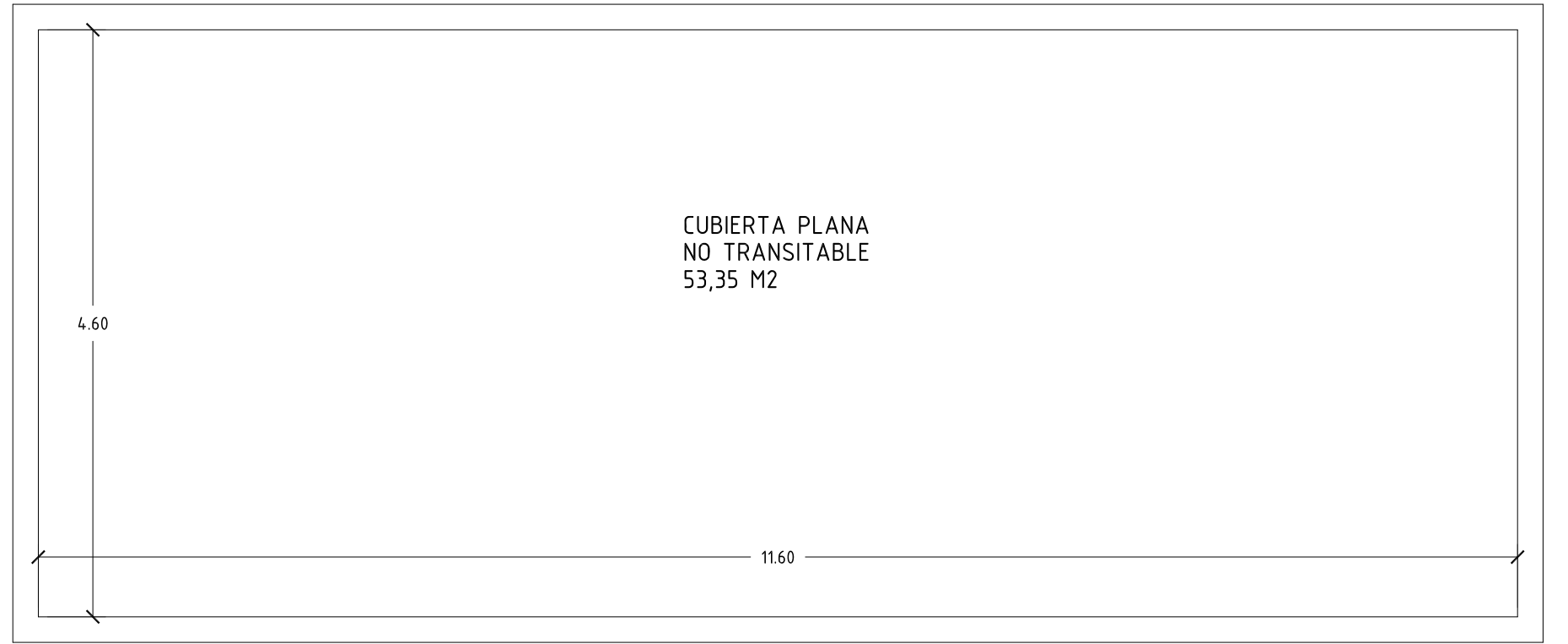
MÓDULO ASEOS	
ASEOS FEMENINOS 1	12,95 m ²
ASEOS FEMENINOS 2	12,95 m ²
ASEOS MASCULINOS 1	12,95 m ²
ASEOS MASCULINOS 2	12,95 m ²

SUP. UTIL MÓDULO	51,80 m ²
SUP.CONSTRUIDA MÓDULO	60,00 m ²

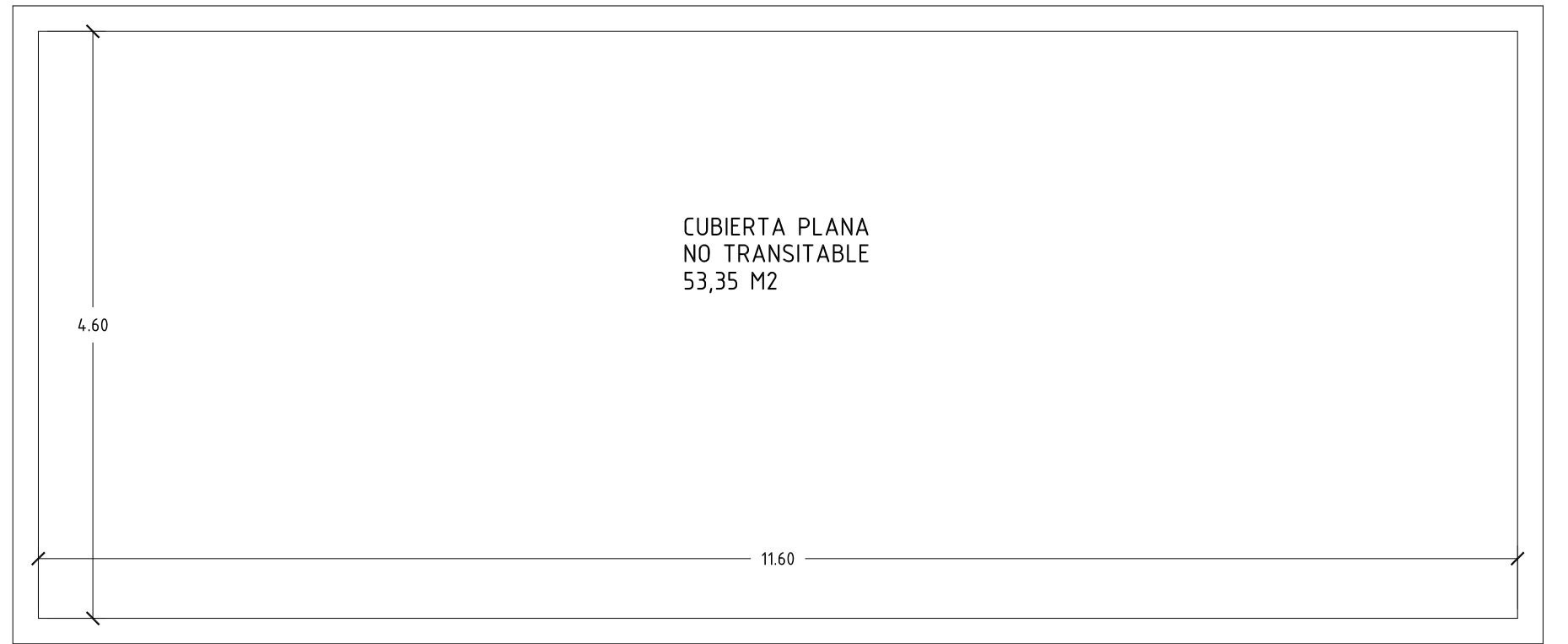
TABLA DE SUPERFICIES

MÓDULO DUCHAS	
DUCHAS FEMENINAS 1	12,95 m ²
DUCHAS FEMENINAS 2	12,95 m ²
DUCHAS MASCULINAS 1	12,95 m ²
DUCHAS MASCULINAS 2	12,95 m ²

SUP. UTIL MÓDULO	51,80 m ²
SUP.CONSTRUIDA MÓDULO	60,00 m ²

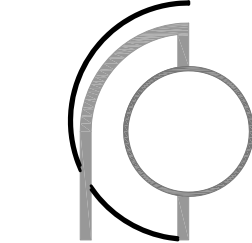


PLANTA CUBIERTA DUCHAS



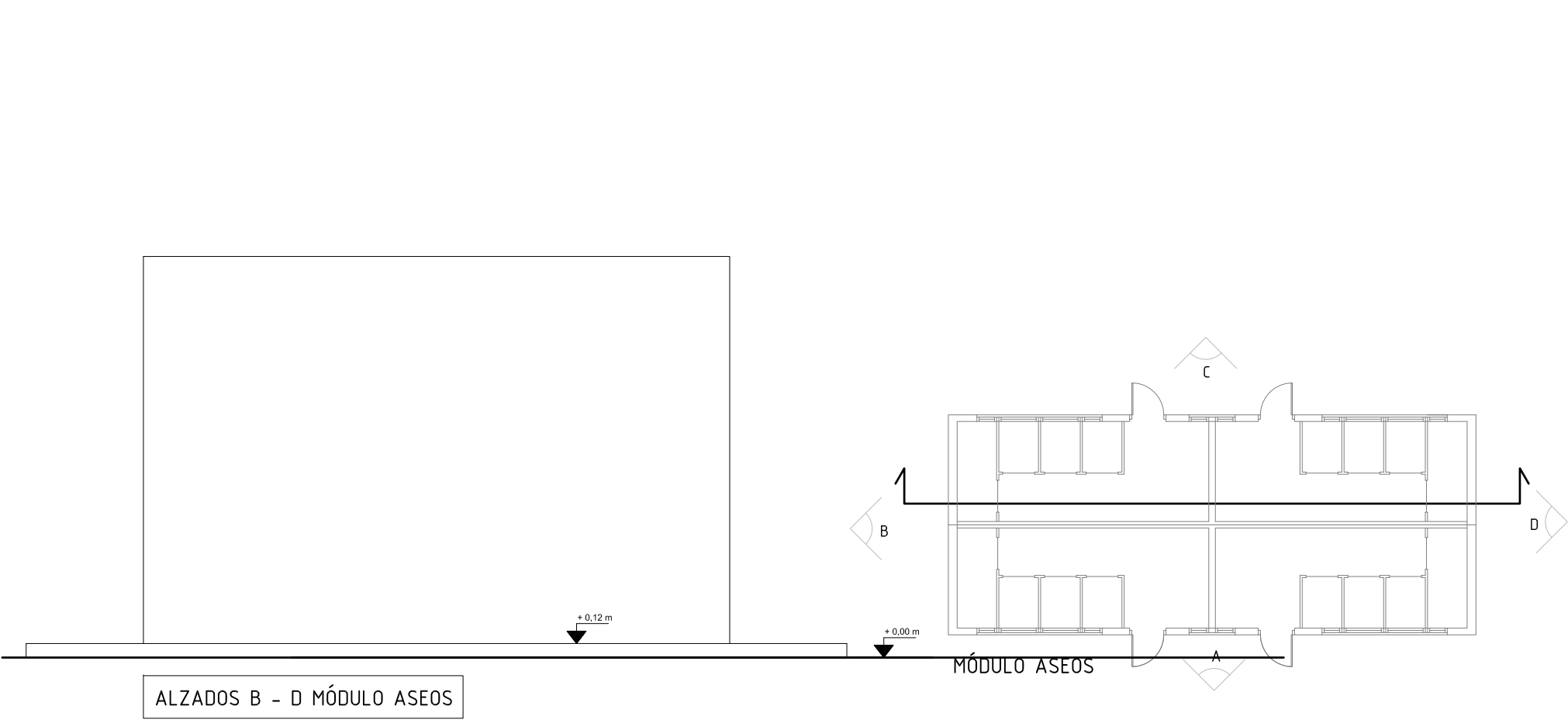
PLANTA CUBIERTA ASEOS

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

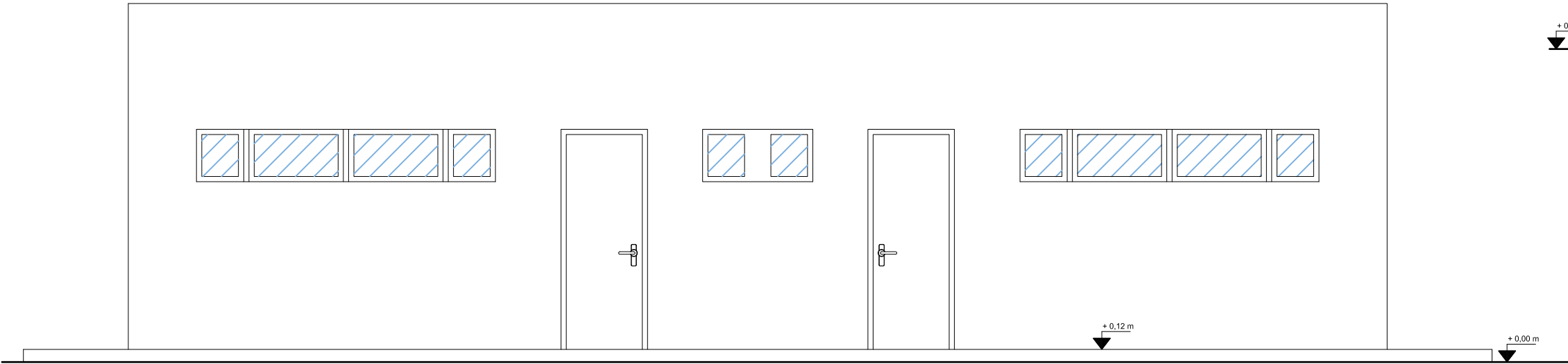


ARQUITECTO
Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001 - Murcia.
estudio@aacarquitectura.com

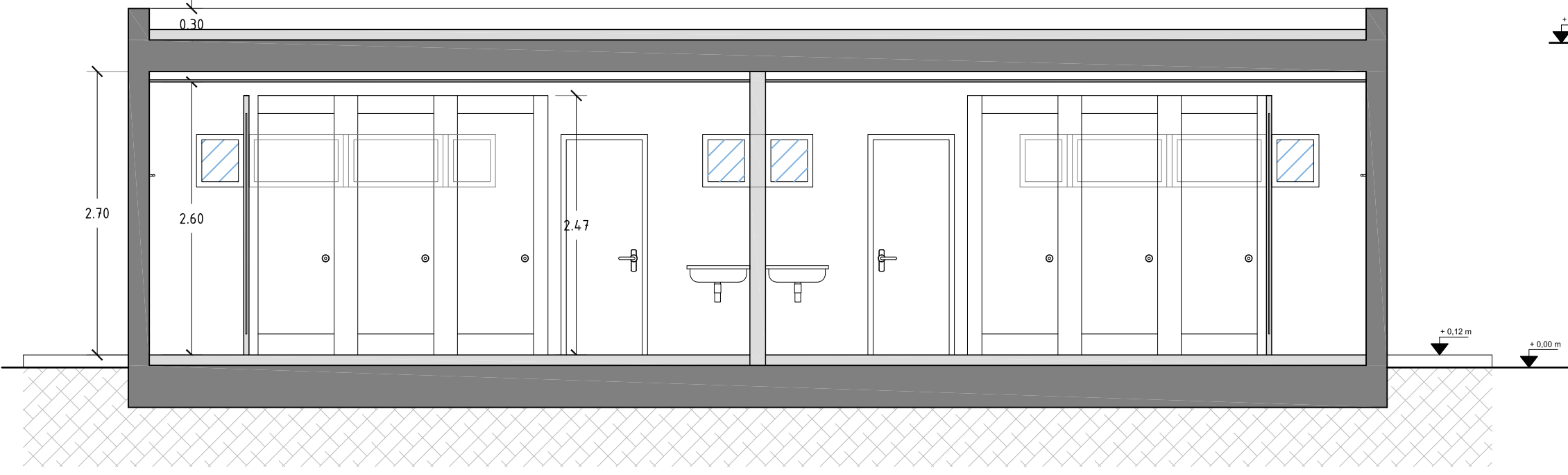
Documentación para Autorización excepcional de:
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS
Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ
Plano
MODULO ASEOS Y DUCHAS:
COTAS Y SUPERFICIES
Fecha Escala Expediente Plano nº
Feb 23 1:50 MAZ-23-006 8.2



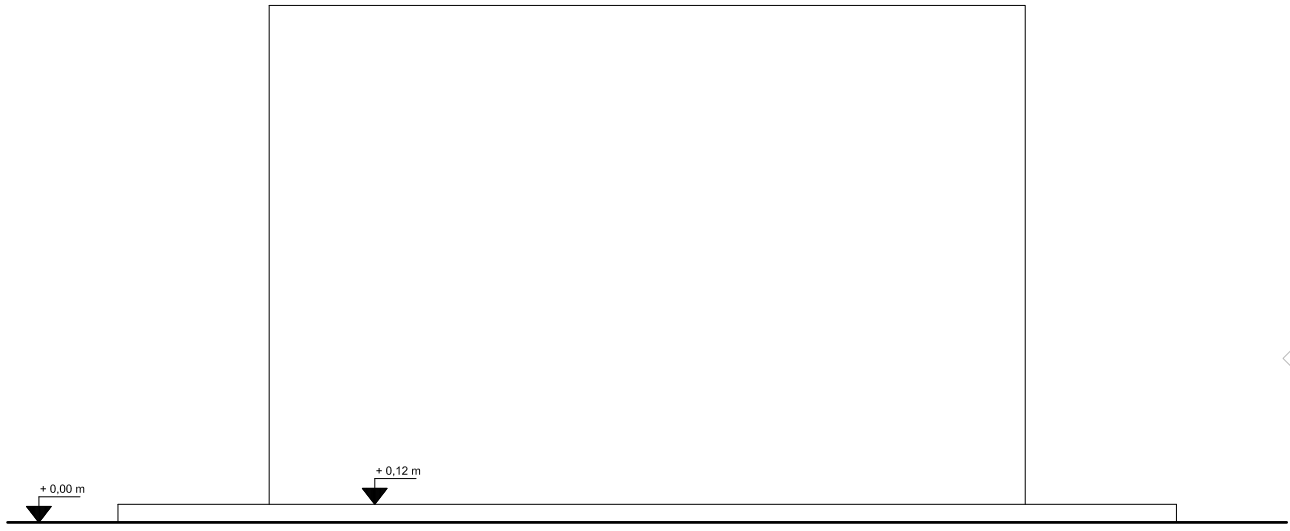
ALZADOS B - D MÓDULO ASEOS



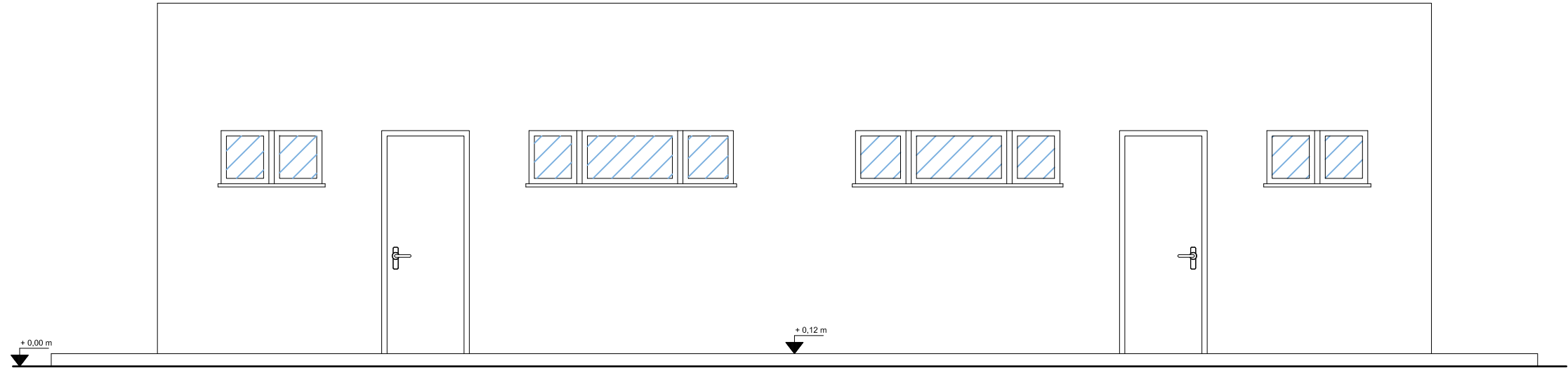
ALZADOS A - C MÓDULO ASEOS



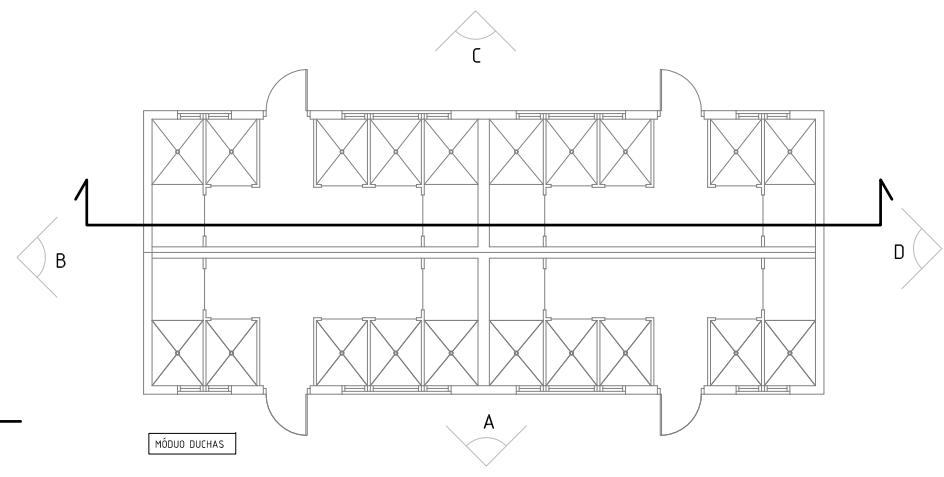
SECCIÓN - MÓDULO ASEOS



ALZADOS B - D MÓDULO DUCHAS

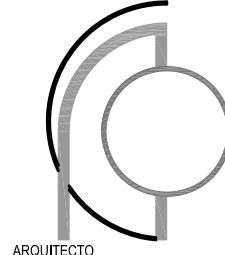


ALZADOS A - C MÓDULO DUCHAS



SECCIÓN - MÓDULO DUCHAS

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



ARQUITECTO
Plaza de Toledo, 1. Bajo.
Tlf: 968 275001. Murcia.
estudio@aacarquitectura.com

Documentación para Autorización excepcional de:
ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS
Situación
CAMINO DEL VIVERO, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ
Plano
MÓDULO ASEOS Y DUCHAS:
SECCIÓN Y ALZADOS
Fecha Escala Expediente Plano nº
Feb 23 1:50 MAZ-23-006 8.3

DOCUMENTO N.º 3

PRESUPUESTO

Capítulo	Importe (€)
1 Acondicionamiento del terreno	1.165,49
2 Cimentaciones	19.014,84
3 Estructuras	12.186,18
4 Fachadas y particiones	14.578,91
5 Carpintería, cerrajería, vidrios y protecciones solares	8.583,77
6 Instalaciones	7.575,34
7 Aislamientos e impermeabilizaciones	5.067,59
8 Cubiertas	7.576,20
9 Revestimientos y trasdosados	24.609,25
10 Interiores de parcela	10.124,80
11 Gestión de Residuos	1.138,95
12 Estudio de Seguridad y Salud	2.277,98
Presupuesto de ejecución material (PEM)	113.899,30

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS.

DOCUMENTO N.º 4

ESTUDIO DE PAISAJE

DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO BÁSICO DE ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN CAMINO DEL VIVERO, POLÍGONO 16, PARCELA 88, PUERTO DE MAZARRÓN (T.M. MAZARRÓN)

PROMOTOR: RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ



CONSULTOR:



C/ Canteras 5, 1º C
30100EI Puntal (Espinardo), Murcia.

Octubre de 2023

Equipo de trabajo:

Josefa López Bernal

Bióloga

E. Belén Miras Pérez.

Graduada en Ciencias Ambientales. Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural

Lola Cánovas Marín.

Licenciada en Ciencias Ambientales

Pablo Perales Pacheco.

Licenciado en Ciencias Ambientales

A. Félix Carrillo López

Dr. en Biología



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA.....	9
3. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	11
3.1. Objeto y ubicación del proyecto	11
3.2. Descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.....	11
3.3. Descripción del proyecto.....	12
3.3.1. Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno ..	12
3.3.2. Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación	13
3.4. Relación de las acciones inherentes a la actuación	15
3.5. Descripción de los materiales a utilizar, suelo a ocupar, y otros recursos naturales cuya eliminación o afectación se considere necesaria para la ejecución del proyecto	16
3.6. Descripción, en su caso, de los tipos, cantidades y composición de los residuos, vertidos, emisiones o cualquier otro elemento derivado de la actuación como la peligrosidad sísmica natural o la peligrosidad sísmica inducida por el proyecto	16
3.6.1. Residuos.....	16
3.6.2. Emisiones a la atmósfera	17
4. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.....	18
4.1. Descripción de alternativas	18
4.2. Justificación de la alternativa seleccionada.....	19
5. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR EL PROYECTO	20
5.1. Medio Físico	21
5.1.1. Factores climáticos	21
5.1.2. Aire	21
5.1.2.1. Calidad del aire	21
5.1.2.2. Confort sonoro	23
5.1.3. Incidencia en el cambio climático	23
5.1.3.1. Escenarios de clima futuro	23
5.1.3.2. Predicción sobre el aumento del nivel del mar e inundabilidad..	24
5.1.3.3. Los objetivos de reducción de emisiones	24

5.1.3.4.	Estimación de la destrucción de las reservas de carbono y la capacidad de sumidero	25
5.1.4.	Agua: Hidrología e Hidrogeología	27
5.1.4.1.	Hidrología superficial	27
5.1.4.2.	Hidrogeología	27
5.1.5.	Geodiversidad	28
5.1.5.1.	Geología y geomorfología	28
5.1.5.2.	Lugares de Interés Geológico (LIG)	31
5.1.6.	Suelo y subsuelo	32
5.2.	Medio Perceptual	33
5.2.1.	Paisaje	33
5.3.	Medio Biótico	36
5.3.1.	Flora, vegetación y hábitats	36
5.3.1.1.	Bioclimatología	36
5.3.1.2.	Biogeografía	37
5.3.1.3.	Vegetación potencial. Sistemas de hábitats	39
5.3.1.4.	Vegetación actual	40
5.3.1.5.	Flora protegida y Hábitats de Interés Comunitario	41
5.3.2.	Fauna	41
5.3.2.1.	Descripción de la fauna	41
5.3.2.2.	Listado faunístico	43
5.3.2.3.	Áreas de nidificación y campeo de grandes rapaces	45
5.3.3.	Patrimonio natural y cultural	46
5.3.3.1.	Espacios naturales protegidos en el ámbito comunitario, nacional y autonómico	46
5.3.3.2.	Otras áreas de interés natural y cultural	47
5.3.4.	Biodiversidad	47
5.4.	Medio socioeconómico	48
5.4.1.	Población	48
5.4.2.	Economía	49
5.4.3.	Patrimonio histórico	49
6.	UNA DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO EN EL MEDIO AMBIENTE	50
6.1.	Fase de construcción	50
6.2.	Fase de funcionamiento	52
6.3.	Fase de desmantelamiento	53
7.	ANÁLISIS DE RIESGOS Y VULNERABILIDADES ANTE ACCIDENTES O CATASTROFES	54

7.1. Análisis de riesgos.....	54
7.2. Vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves	55
7.3. Vulnerabilidad del proyecto ante catástrofes.....	56
7.4. Efectos adversos significativos sobre el medio ambiente en caso de que ocurran accidentes y /o catástrofes	56
8. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS NEGATIVOS RELEVANTES EN EL MEDIO AMBIENTE.....	56
8.1. Fase de planificación (previa a la construcción).....	56
8.1.1. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio físico.....	56
8.1.2. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio biótico.....	58
8.1.3. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio socioeconómico.....	58
8.2. Fase de construcción.....	58
8.2.1. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio físico.....	58
8.2.2. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio perceptual (paisaje).....	60
8.2.3. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio biótico.....	60
8.2.4. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio socioeconómico.....	60
8.3. Fase de funcionamiento.....	61
8.3.1. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio físico.....	61
8.3.2. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio perceptual (paisaje).....	61
8.3.3. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio biótico.....	61
8.3.4. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio socioeconómico.....	61
8.4. Fase de desmantelamiento.....	61
9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS PROPUESTAS.....	62
9.1. Objetivos del programa de seguimiento ambiental.....	62
9.2. Indicadores de seguimiento ambiental propuestos	62
9.3. Informes técnicos del programa de seguimiento ambiental.....	66

Anejo I. Cartografía

Plano 1. Situación del área de aparcamiento de autocaravanas

Plano 2. Hidrología e hidrogeología

Plano 3. Edafología de la parcela

Plano 4. Cartografía de referencia de hábitats

Plano 5. RAMSAR, Red Natura 2000 y Montes Públicos

Plano 6. Espacios Naturales Protegidos, Humedales y Vías Pecuarias

Plano 7. Áreas de nidificación, Microrreservas y Lugares de Interés Geológico

Plano 8. Patrimonio histórico

Anejo II. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se realiza a petición de Ricardo Asensio Hernández con NIF 48.418.023-X y domicilio en Avenida Pedro López Meca N.º 160, Urbanización Puntavela - 30877 Mazarrón (Murcia); siendo este el promotor del *Proyecto básico de área de aparcamiento de autocaravanas en camino del Vivero, polígono 18, parcela 88, Puerto de Mazarrón (T.M. Mazarrón)*.

El proyecto se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (EAE simplificada) en virtud del artículo 84 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Comunidad Autónoma y del artículo 7.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental de ámbito estatal.

El procedimiento queda regulado en la sección 2ª “Evaluación de impacto ambiental simplificada” del capítulo II “Evaluación de impacto ambiental de proyectos” del Título II “Evaluación ambiental” de la Ley 21/2013.

El documento ambiental debe aportar el contenido del artículo 45.1 de dicha Ley que dice textualmente lo siguiente:

Artículo 45. Solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada.

1. *Dentro del procedimiento sustantivo de autorización del proyecto, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, acompañada del documento ambiental con el siguiente contenido:*
 - a) *La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.*
 - b) *La definición, características y ubicación del proyecto, en particular:*
 - 1º *una descripción de las características físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese;*
 - 2º *una descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.*
 - c) *Una exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.*
 - d) *Una descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.*
 - e) *Una descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean consecuencia de:*

1º las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos;

2º el uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad.

Se describirán y analizarán, en particular, los posibles efectos directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto.

Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio.

En los supuestos previstos en el artículo 7.2.b), se describirán y analizarán, exclusivamente, las repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000.

Cuando el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que puedan suponer un deterioro de su estado o potencial, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas.

- f) Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.*

El promotor podrá utilizar la información relevante obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con otras normas, como la normativa relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la normativa que regula la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.

- g) *Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.*
- h) *La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.*

El presente documento constituye el Documento Ambiental que acompaña a la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada junto al proyecto básico y la documentación exigida por la legislación sectorial; este documento resulta necesario para la Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos Simplificada prevista en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

Por último señalar que el formato de la documentación presentada se ajusta a lo establecido en el Artículo 5 bis de la Ley 4/2009, citada anteriormente.

2. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

El proyecto se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (EAE simplificada) en virtud del artículo 84 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Comunidad Autónoma; el cual dice textualmente lo siguiente:

Artículo 84. Proyectos sometidos a evaluación ambiental de proyectos.

1. *Serán objeto de evaluación de impacto ambiental ordinaria y simplificada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia únicamente los proyectos comprendidos en la legislación básica estatal.*
2. *A efectos de lo establecido en el artículo 7.2 c) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se entenderá que una modificación puede tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente cuando suponga un incremento de más del 30 por 100 de emisiones a la atmósfera, de vertidos a cauces públicos o al litoral, de generación de residuos, de utilización de recursos naturales, o cuando la modificación suponga una afección a espacios naturales protegidos, Red Natura 2000 o una afección significativa al patrimonio cultural.*

La ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental de planes y programas, ofrece la posibilidad de realizar Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos de dos tipos: ordinaria o simplificada. Se considera más apropiada esta segunda opción para ser aplicada en este proyecto, debido a que cumple las condiciones establecidas en el artículo 7.2.a de la ley; el artículo 7.2 de la Ley 21/2013 dice textualmente lo siguiente:

Artículo 7. Ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental.

2. *Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada:*

- a. *Los proyectos comprendidos en el anexo II.*
- b. *Los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000.*
- c. *Cualquier modificación de las características de un proyecto del anexo I o del anexo II, distinta de las modificaciones descritas en el artículo 7.1.c) ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente. Se entenderá que esta modificación puede tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente cuando suponga:*
 - 1º *Un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera.*
 - 2º *Un incremento significativo de los vertidos a cauces públicos o al litoral.*
 - 3º *Incremento significativo de la generación de residuos.*
 - 4º *Un incremento significativo en la utilización de recursos naturales.*
 - 5º *Una afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000.*
 - 6º *Una afección significativa al patrimonio cultural.*
- d. *Los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo II mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.*
- e. *Los proyectos del anexo I que sirven exclusiva o principalmente para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos, siempre que la duración del proyecto no sea superior a dos años.*

A este respecto señalar que los aparcamientos de autocaravanas quedan incluidos; en el apartado b “Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos” del Grupo 7 “Proyectos de infraestructuras” del Anexo II; sin embargo, en este caso concreto, el proyecto se corresponde con un camping para autocaravanas, dado que el área de aparcamiento cuenta con instalaciones propias de este tipo de establecimientos como: piscina, bar, recepción, etc.; por tanto, **el proyecto queda incluido en el apartado h “Campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas” del Grupo 9 “Otros proyectos” del Anexo II.**

Por tanto, entendemos que queda suficientemente justificada la conveniencia de aplicar a este procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada al *Proyecto básico de área de aparcamiento de autocaravanas en camino del Vivero, polígono 18, parcela 88, Puerto de Mazarrón (T.M. Mazarrón).*

3. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

3.1. OBJETO Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es crear un área de aparcamiento de autocaravanas con todas las instalaciones y servicios para pernocta como recepción y administración con venta de víveres, bar y local social, servicios higiénicos, piscina al aire libre y bornes de servicio para autocaravanas; el aparcamiento estará vallado.

La superficie vallada comprende unos 20.200 m²(según medición en GIS), sitos en la parcela catastral 88 del polígono 16 de Mazarrón; esta parcela se localiza en el Camino del Vivero del Puerto de Mazarrón.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO, EN PARTICULAR POR LO QUE RESPECTA AL CARÁCTER SENSIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE DE LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS

El uso principal de los terrenos, afectados por el proyecto, es el agrario, concretamente “labor - tierra arable”, según el catastro. Por otra parte, Según el PGM de Mazarrón, los terrenos se clasifican como Suelo No Urbanizable Genérico (SNUG), a excepción de 953,91 m² en el extremo NO que está clasificado Suelo No Urbanizable Protegido, concretamente se trata del ámbito A-11/43 “Loma de Sánchez. Rambla de Las Moreras”.

Desde el punto de vista medioambiental cabe señalar lo siguiente:

- Lo más relevante del análisis medioambiental es que los terrenos, objeto del proyecto, se ubican en el entorno de protección de grado C del yacimiento arqueológico denominado “Loma de Sánchez”; tal y como se señala en el apartado 5.4.3. del presente documento.
- En cuanto a la flora, tal y como se señala en el apartado 5.3.1.5 del presente documento, en el ámbito de estudio no se han localizado especies protegidas.
- En cuanto a los hábitats de interés comunitario, tal y como se señala en el apartado 5.3.1.4 del presente documento, en el ámbito de estudio no se han localizado hábitats ni asociaciones vegetales recogidas en el *Atlas de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España*, no incluidas en la Directiva Hábitats; los terrenos se corresponde con tierras de labor.
- En cuanto a la fauna, tal y como se señala en el apartado 5.3.2.1 del presente documento, predominan las especies adaptadas a la influencia antrópica caracterizada por su poca o baja especialización y su gran adaptabilidad que les permite colonizar los terrenos transformados o degradados por el hombre, desplazando a especies más especializadas.

3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.3.1. Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno

Descripción general del edificio

Las edificaciones existentes desarrolladas en una sola planta sobre rasante con un impacto visual prácticamente nulo, constituyen:

- Recepción y administración con venta de víveres: Se ubica este servicio en una edificación junto al acceso del área.
- Bar y local social: Se ubica
- Servicios higiénicos: Se reparten por el área mediante módulos específicos de lavabos, duchas e inodoros en cabinas individuales y lavaderos y fregaderos. Disponen de agua caliente, así como de tomas eléctricas y resto de dotaciones.
- Piscina al aire libre.

El número de aparatos de estos servicios higiénicos cumple la exigencia del artículo 41. Así como zona de piscina, aparcamientos y zonas verdes de esparcimiento (ver Fig. 1).

Programa de necesidades

El área de aparcamiento para autocaravanas dispone de tomas de agua para el llenado del depósito de aguas limpias, de unas rejillas para el vaciado de aguas grises y negras del vehículo. Además, dispone de un espacio llano para estacionar y pernoctar e incluso otros servicios complementarios (aseos, duchas, lavandería, etc.).

Uso característico del edificio

El uso característico del edificio es comercial.

Otros usos previstos

No está previsto un uso alternativo.

Relación con el entorno

El entorno urbanístico queda definido como resultado del cumplimiento de las ordenanzas municipales de la zona.

Espacios exteriores adscritos

Además de la edificación, el resto de la parcela está destinada a vallado, aparcamientos, zona de esparcimiento y piscina.



Figura 1.Planta general: Distribución de construcciones. *Fuente: Plano 2 del Proyecto Básico de Área de aparcamiento de autocaravanas.*

3.3.2. Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación

Descripción de la geometría del edificio

Las construcciones proyectadas corresponden a la tipología de módulos destinados a las diferentes prestaciones del área de aparcamiento de autocaravanas, compuestas por 1 planta sobre rasante. Parte de las zonas exteriores se destinan a parcelas de aparcamiento, piscina y zona de esparcimiento.

Volumen

El volumen del edificio resulta de la aplicación de las ordenanzas urbanísticas. Con una edificabilidad de $0,013 \text{ m}^2/\text{m}^2$ y 1 planta con altura de 2,70 metros. Siendo las siguientes condiciones aplicables: edificabilidad máxima del $0,03 \text{ m}^2/\text{m}^2$ y altura de cornisa de 4,00 metros.

Superficies útiles y construidas

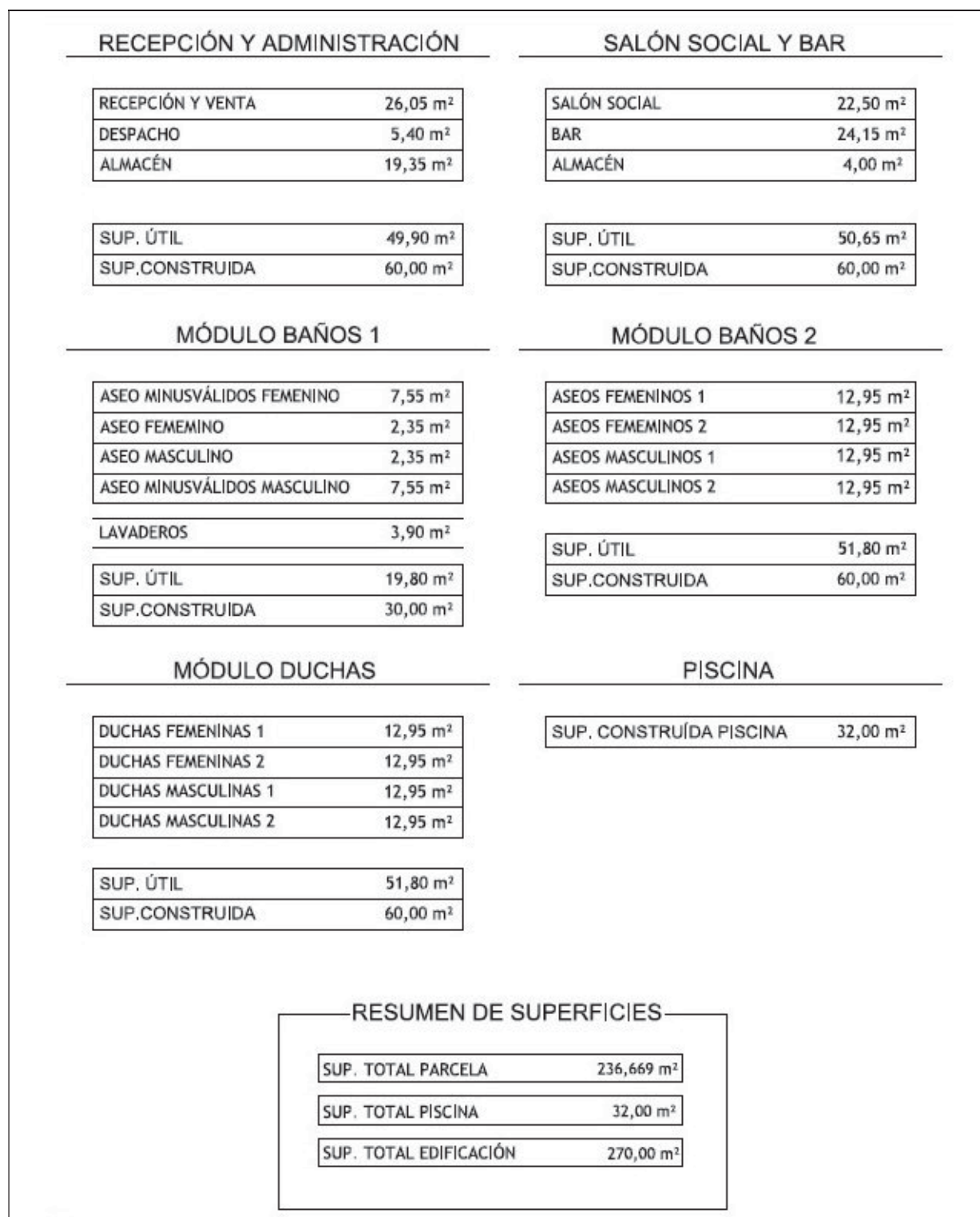


Figura 2. Superficies útiles y construidas. *Fuente: Memoria del Proyecto Básico de Área de aparcamiento de autocaravanas.*

Sistema de servicios

Servicios externos al edificio necesarios para su correcto funcionamiento:

- Suministro de agua Se dispone de acometida de abastecimiento de agua apta para el consumo humano. La compañía suministradora aporta los datos de presión y caudal correspondientes.
- Evacuación de aguas Existe red de alcantarillado municipal disponible para su conexión en las inmediaciones del solar.
- Suministro eléctrico Se dispone de suministro eléctrico con potencia suficiente para la previsión de carga total del edificio proyectado.
- Telefonía y TV Existe acceso al servicio de telefonía disponible al público, ofertado por los principales operadores.
- Telecomunicaciones Se dispone infraestructura externa necesaria para el acceso a los servicios de telecomunicación regulados por la normativa vigente.
- Recogida de residuos El municipio dispone de sistema de recogida de basuras.

3.4. RELACIÓN DE LAS ACCIONES INHERENTES A LA ACTUACIÓN

En la fase de construcción, tenemos las siguientes acciones causantes de los impactos:

- Movimientos de tierra y excavaciones.
- Tratamiento del suelo y/o pavimentaciones en la zona de aparcamiento y viales (el proyecto no detalla este tipo de pavimentación)
- Construcción de edificaciones e instalaciones.
- Circulación de vehículos y maquinaria de obra
- Producción de residuos

En la fase de construcción, las acciones causantes de los impactos son las propias de este tipo de instalaciones:

- Circulación de vehículos y maquinaria de obra
- Producción de residuos

Por último, señalar que no se estima el abandono y desmantelamiento de la instalación; en cualquier caso, si esto ocurriese las acciones causantes de los impactos son las siguientes:

- Descompactación de suelos.
- Desmantelamiento de instalaciones.

- Circulación de vehículos y maquinaria de obra
- Producción de residuos

3.5. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES A UTILIZAR, SUELO A OCUPAR, Y OTROS RECURSOS NATURALES CUYA ELIMINACIÓN O AFECTACIÓN SE CONSIDERE NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Suelo a ocupar

La superficie ocupada será de unos 20.200 m² (según medición en GIS), sitos en la parcela catastral 88 del polígono 16 de Mazarrón; esta parcela se localiza en el Camino del Vivero del Puerto de Mazarrón.

Según catastro, el uso principal de los terrenos es el agrario, concretamente “labor - tierra arable”, según el catastro; según el PGM de Mazarrón, los terrenos objeto del proyecto se clasifican como Suelo No Urbanizable Genérico (SNUG), a excepción de 953,91 m² en el extremo NO que está clasificado Suelo No Urbanizable Protegido, concretamente se trata del ámbito A-11/43 “Loma de Sánchez. Rambla de Las Moreras”.

Otros recursos naturales

- Energía eléctrica: Se dispone de suministro eléctrico con potencia suficiente para la previsión de carga total del edificio proyectado.
- Agua potable: A través de la compañía suministradora del municipio.

3.6. DESCRIPCIÓN, EN SU CASO, DE LOS TIPOS, CANTIDADES Y COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS, VERTIDOS, EMISIONES O CUALQUIER OTRO ELEMENTO DERIVADO DE LA ACTUACIÓN COMO LA PELIGROSIDAD SÍSMICA NATURAL O LA PELIGROSIDAD SÍSMICA INDUCIDA POR EL PROYECTO

3.6.1. Residuos

- Residuos: Durante la fase de obra serán principalmente los procedentes de tierras de las excavaciones; mientras que en la fase funcionamiento no se prevé la producción de residuos RCD, los residuos producidos serán principalmente asimilables a urbanos procedentes de comedor y vestuarios.

Al amparo de lo especificado en el RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción, en el proyecto de solicitud de licencia de obras se incorporará un estudio sobre los residuos de la construcción. Se adjunta como Anejo II el Estudio de Gestión de Residuos del Proyecto Básico, donde se detallan las cantidades, composición y tratamientos de los residuos generados durante las obras

En la Figura 3, se clasifican los RCD generados por las obras, según los tipos de materiales de los que están compuestos.

Material según "Decision 2014/955/UE. Lista europea de residuos"
RCD de Nivel I
1 Tierras y pétreos de la excavación
RCD de Nivel II
RCD de naturaleza no pétreo
1 Asfalto
2 Madera
3 Metales (incluidas sus aleaciones)
4 Papel y cartón
5 Plástico
6 Vidrio
7 Yeso
8 Basuras
RCD de naturaleza pétreo
1 Arena, grava y otros áridos
2 Hormigón
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos
4 Piedra
RCD potencialmente peligrosos
1 Otros

Figura 3. RCD generados por las obras. *Fuente: Estudio de Gestión de Residuos del Proyecto Básico de Área de aparcamiento de autocaravanas.*

- **Vertidos:** Durante la ejecución de la obra no se espera ningún tipo de vertido incontrolado, si fuera necesario se instalarán aseos químicos portátiles en la zona de obra. Estos aseos serán vaciados periódicamente por empresa autorizada la retirada de este tipo de aguas sucias.

Por otra parte, en la zona de obra quedará prohibida cualquier tipo de operación de mantenimiento de maquinaria pesada, como cambios de aceite o filtros. Estas operaciones se realizarán fuera de la obra en los talleres de mantenimiento correspondientes.

Durante el funcionamiento no se estima ningún tipo de vertido, ya que la instalación se conectará al alcantarillado.

3.6.2. Emisiones a la atmósfera

Según el RD 100/2011 de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, la actuación proyectada no es una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera

4. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

4.1. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS

ALTERNATIVA 1 (alternativa cero o de no ejecución)

Esta alternativa constituye habitualmente la solución que se denomina “alternativa 0” o “no actuación”; es decir, se mantendría el uso actual del terreno, explotación agrícola, en las subparcelas i y j del parcela 88 del polígono 16 de Mazarrón, las cuales comprenden un total de 33.282 m², según catastro.

ALTERNATIVA2 (solución descartada)

El área de aparcamiento de autocaravanas comprende unos 35.087,81 m² (según medición en GIS), ocupando la totalidad de las subparcelas i y j de la parcela catastral 88 del polígono 16 de Mazarrón y el camino anexo al cabezo.

Tal y como se muestra en la Figura 4, esta alternativa se ubica sobre el entorno de protección de grado C del yacimiento arqueológico “Loma de Sánchez”; además colinda con al entorno de protección de grado B del mismo yacimiento, solapándose con él puntualmente.



Figura 4. Alternativa 2 (solución descartada).

ALTERNATIVA3 (solución elegida)

El área de aparcamiento de autocaravanas comprende unos 20.200 m² (según medición en GIS), sitos en la parcela catastral 88 del polígono 16 de Mazarrón; esta parcela se localiza en el Camino del Vivero del Puerto de Mazarrón.

Tal y como se muestra en la Figura 5, esta alternativa se ubica sobre el entorno de protección de grado C del yacimiento arqueológico “Loma de Sánchez”, pero se retranquea del entorno de protección de grado B para evitar su afección a fin de cumplir con el requerimiento del Ayuntamiento de Mazarrón del 4 de octubre de 2023, el cual dice textualmente:

Debe reajustarse la delimitación de la actuación para que no afecte a la zona protegida (Suelo No Urbanizable de Protección Arqueológica A-11/43 Loma de Sánchez) y, deberá solicitarse informe a la arqueóloga municipal para que emita informe a los efectos oportunos”.

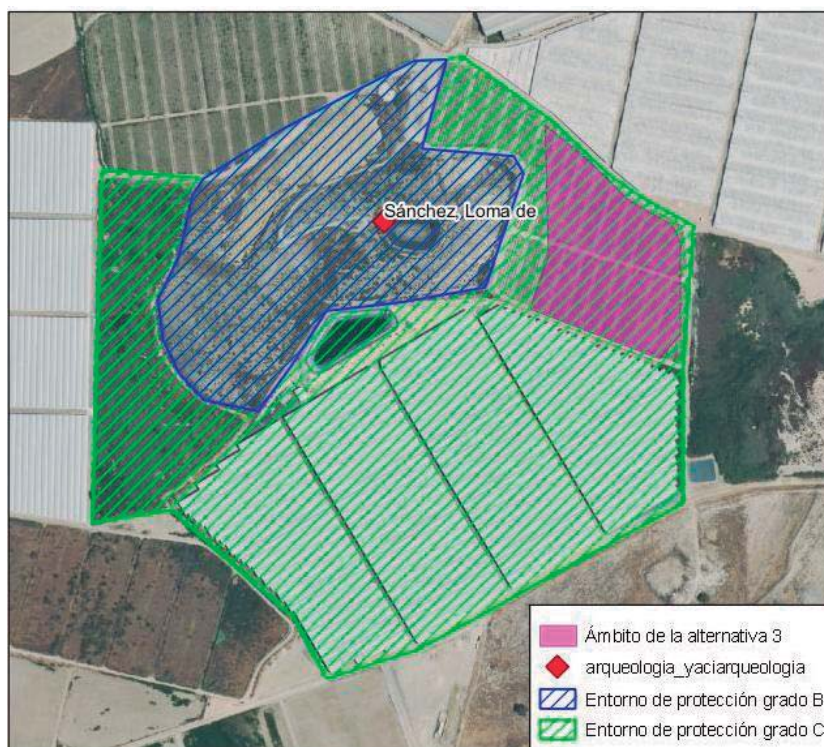


Figura 5. Alternativa 3 (solución elegida).

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

En este apartado se valoran las tres alternativas, en relación a la minimización del consumo de recursos naturales y alteraciones ambientales. Cabe señalar que el número de viviendas sería el mismo en las tres alternativas.

Tabla 1. Valoración de las alternativas.			
Recursos naturales y alteraciones ambientales	Alternativa 1 (alternativa cero)	Alternativa 2 (solución descartada)	Alternativa 3 (solución elegida)
Ocupación de suelo	- Se mantiene el cultivo en el 100% de las subparcelas i y j del parcela 88 del polígono 16.	-Se ocupa el 100% de las subparcelas i y j de la zona para el área de aparcamiento de autocaravanas y el camino anexo al cabezo; la superficie ocupada comprende unos 35.087,81 m ² .	-Se ocupa parte de las subparcelas i y j de la zona para el área de aparcamiento de autocaravanas; la superficie ocupada comprende unos 20.201,11 m ² .
Agua y energía	-Se mantiene el consumo actual de agua para el riego.	-La mayor superficie para aparcamiento de autocaravanas implica mayor consumo de agua y energía (electricidad).	-La menor superficie para aparcamiento de autocaravanas implica mayor consumo de agua y energía (electricidad).
Afecciones al medio físico	-Se mantienen las existentes actualmente, emisiones de gases, ruido, riesgo de contaminación de suelo y medio hidrológico.	-La mayor superficie para aparcamiento de autocaravanas implica mayores emisiones, más ruido y un mayor riesgo de contaminación de suelo y medio hidrológico.	-La menor superficie para aparcamiento de autocaravanas implica menores emisiones, menos ruido y un menor riesgo de contaminación de suelo y medio hidrológico.
Afecciones al medio biótico	Las afecciones sobre el medio biótico (flora, vegetación, hábitats, fauna y espacios protegidos) son nulas o de poca magnitud, ya que nos encontramos en una zona cultivado de bajo valor ecológico.		
Afecciones al paisaje	Las afecciones sobre el paisaje son de poca magnitud, ya que los invernaderos ocultan la actuación.		
Afecciones al medio socioeconómico	-Se mantienen los existentes actualmente, laboreo del entorno de protección de grado C del yacimiento arqueológico "Loma de Sánchez"	-Afección patrimonio dado que la actuación colinda y se solapa puntualmente con el entorno de protección de grado B del yacimiento arqueológico "Loma de Sánchez" catalogado como SNU de Protección Arqueológica A-11/43 Loma de Sánchez).	-Se retranquea la actuación para evitar afección al entorno de protección de grado B del yacimiento arqueológico "Loma de Sánchez", tal y como solicita el Ayto. de Mazarrón.

En base al análisis realizado, consideramos la alternativa 3 como la más viable ambientalmente.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR EL PROYECTO

En este apartado se realiza un breve análisis de la situación actual del medio, este análisis abarcará desde el medio físico y biótico hasta el medio perceptual y socioeconómico.

5.1. MEDIO FÍSICO

5.1.1. Factores climáticos

Desde el punto de vista pluviométrico, el municipio de Mazarrón se ubica de forma general por debajo de los 300 mm. de precipitación media anual, ubicándose en la Murcia árida o semiárida. Estas precipitaciones presentan máximos equinociales y sequía estival. Las escasas precipitaciones y su torrencialidad, unido a las elevadas temperaturas, determinan que las necesidades de agua sean muy altas. La precipitación anual del año 2022 en Mazarrón fue de 366,0 l/m² con precipitaciones máximas en marzo y mínimas en junio, julio y agosto, según datos de la estación meteorológica “Mazarrón, Las Torres”.

La temperatura media anual en la zona de estudio se sitúa en torno a los 20,5° C en el año 2022, según datos de la estación meteorológica “Mazarrón, Las Torres”. La cercanía al Mediterráneo, hace que las temperaturas sean más suaves; los veranos son cálidos, pero se ven aliviados por la proximidad al mar, siendo agosto el mes con temperatura media más alta (29,2° C); los inviernos son muy benignos, todas las temperaturas medias mensuales son superiores a los 10° C en los meses invernales, siendo las heladas excepcionales y el mes más frío enero con 12,6° C.; la oscilación térmica anual (grados de diferencia entre la temperatura media del mes más cálido y el mes más frío) fue de tan sólo 16,6° C.

5.1.2. Aire

5.1.2.1. Calidad del aire

En cuanto a la calidad del aire, la Región de Murcia se divide en seis zonas, según la zonificación realizada por la Consejería de Agricultura y Agua, en base a las características geográficas, actividades humanas y ambientales que condiciona su calidad del aire y el tipo de contaminación predominante en relación a la calidad del aire. El ámbito de estudio se ubica en la Zona de litoral-Mar Menor codificada a nivel nacional como ES1408.

La zona ES 1408 es un gran área de aproximadamente unos 2.441 Km² que comprende toda la franja costera desde el límite suroeste regional hasta el límite este con la Comunidad Valenciana a excepción las zonas de Cartagena y Escombreras que constituye cada una su propia zona. Está constituida por

La zona ES 1408 está integrada por los municipios: Cartagena (oriental), La Unión (Norte), Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Murcia, Fuente Álamo, Mazarrón, Águilas, Lorca (Sur); presenta una población de 234.383 habitantes, repartidos entre los municipios más importantes, Mazarrón, Águilas, Fuente Álamo, Torre Pacheco y San Javier.

La zona ES 1408 se caracteriza por tener actualmente escasa población, y en ciertas partes de carácter estacional, aunque actualmente presenta intensa presión urbanística; además cuenta con espacios de gran valor ecológico e instalaciones ganaderas y con un entorno marino particular, como es el Mar Menor.

El punto de la Red de Vigilancia Regional de la Calidad del Aire para la zona ES 1408 es la estación de La Aljorra; a continuación, se indican los resultados de la evaluación del segundo trimestre de 2023 (abril-mayo-junio) de la calidad del aire y la evolución de los contaminantes medidos para dicho trimestre de los años 2022 y 2023 en dicha estación; según al último informe disponible en el portal de calidad del aire de la Región de Murcia (<https://sinqlair.carm.es/calidadaire/documentacion/documentacion.aspx>), a fecha de 24 de octubre de 2023.

- Resultados del 2º trimestre de 2023 en la estación La Aljorra (ES1408):
 - ✓ No hay superaciones del valor límite diario de PM10.
 - ✓ No hay superaciones de los valores umbrales de información y alerta de Ozono (O₃).
 - ✓ Hay 6 superaciones del valor objetivo del O₃ para protección de la salud humana. Este número de superaciones se computa en el total anual y para su promedio trianual, de forma que se calcule si ha superado el límite permitido que se establece en 25 ocasiones por año en un promedio trianual.
 - ✓ No hay superación del valor límite horario ni diario de SO₂.
 - ✓ No hay superación del valor límite horario de NO₂.
- Evolución de los contaminantes del 2º trimestre de los años 2022 y 2023 en la estación La Aljorra (ES1408):
 - ✓ Las concentraciones medias mensuales de PM10 durante el segundo trimestre de 2023 fueron, de forma general, inferiores a las registradas durante el mismo periodo de 2022.
 - ✓ No se puede establecer una comparación de las concentraciones medias mensuales de Ozono ya que no se dispone de los datos del segundo trimestre del año 2022.
 - ✓ Las concentraciones medias mensuales de SO₂ durante fueron similares durante el segundo trimestre de ambos años.
 - ✓ Las concentraciones medias mensuales de NO₂ han sido superiores durante el segundo trimestre de 2023 con respecto al mismo trimestre de 2022. Se observa una predominancia de NO₂ respecto a NO representativa de las estaciones influenciadas por tráfico.
 - ✓ No se puede establecer una comparación de las concentraciones medias mensuales de Benceno, Tolueno y Xileno ya que no se dispone de los datos del segundo trimestre del año 2022.

Por último señalar que en principio, podemos presuponer un aire limpio carente de cualquier problema de contaminación en la zona objeto de estudio, ya que en sus inmediaciones no se localiza ningún foco contaminante de tipo industrial.

5.1.2.2. Confort sonoro

En cuanto al ruido la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, establece en su artículo 17 la necesidad de que el planeamiento urbanístico tenga en cuenta las previsiones establecidas en esa Ley (y en especial debe entenderse sujeto a dicha norma la necesidad de no superar los niveles de ruido que se establezcan en atención al uso predominante del suelo en una determinada zona). Por otro lado el artículo 20 condiciona la concesión de las futuras licencias de obras si los niveles de inmisión de ruidos incumplen los objetivos de calidad acústica fijados para cada área acústica establecida en función del uso del suelo.

En las inmediaciones de la zona de estudio no existen focos de ruido importantes procedentes de grades vías (autovías, carreteras nacionales y regionales) o de zonas industriales o comerciales; el ruido existente es propio de un ambiente agropecuario y está ligado principalmente a las actividades agrícolas y los vehículos que circulan por las caminos presentes en la parcela y su entorno.

En cuanto a los incrementos de ruido se producirán sobretodo, durante el periodo que duren los trabajos previstos, mientras que, durante su funcionamiento el ruido será el propio de este tipo de establecimiento; no obstante, dada la distancia a los núcleos urbanos y viviendas dispersas más cercanas (más de 500 m), no se estima que se superen los límites establecidos por la legislación vigente.

5.1.3. Incidencia en el cambio climático

5.1.3.1. Escenarios de clima futuro

De acuerdo a las proyecciones elaboradas por AEMET disponibles en la plataforma de adaptación al cambio climático en España (Adaptecca), para el municipio de Mazarrón se espera un incremento medio de las temperaturas máximas en el escenario más favorable (Sendas Representativas de Concentración 4.5) de hasta 1,4°C en un futuro medio (periodo 2041-2070) y hasta 2,1°C para el futuro lejano (periodo 2071-2100) y en el escenario más desfavorable (Sendas Representativas de Concentración 8.5), el incremento medio esperado sería de hasta 3,0°C y 4,3°C para los futuros medio y lejano respectivamente.

Respecto a las temperaturas mínimas las proyecciones indican que en el escenario más favorable y en el futuro medio las temperaturas se incrementarán de media hasta 1,5°C y en el futuro lejano podrían incrementarse hasta 2,0°C. El escenario más desfavorable prevé incrementos medios de temperatura de hasta 2,8°C a futuro medio y de hasta 3,9°C en el futuro lejano.

5.1.3.2. Predicción sobre el aumento del nivel del mar e inundabilidad

La zona objeto de estudio no se verá afectada por una subida de nivel del mar, ya que se encuentra a 1 km aproximadamente del mar Mediterráneo. Por otra parte, según el mapa de zonas inundables de origen fluvial de la CHS, la zona de estudio se encuentra fuera de zona inundable.



Figura 6. Mapas zonas inundables de origen fluvial periodos de retorno 10 años (color rojo), 100 (color naranja) y 500 años (color amarillo claro). Fuente: Visor cartográfico del SNZI del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).

5.1.3.3. Los objetivos de reducción de emisiones

- Obligaciones derivadas de los compromisos asumidos por la Unión Europea: En octubre de 2014, la Unión Europea acordó el objetivo vinculante de reducir el 40% de las emisiones en 2030, con respecto a las de 1990. El acuerdo señala que *“la UE cumplirá colectivamente el objetivo de la manera más eficaz posible en términos de coste, con reducciones en los sectores sujetos y no sujetos al régimen de comercio de derechos de emisión del 43% y del 30%, respectivamente, en 2030 en comparación con 2005”*. La distribución del esfuerzo para los diferentes Estados miembros en cuanto a los sectores difusos ha sido concretada mediante Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo en junio de 2018, correspondiendo a España una reducción del 26%.
- Otros objetivos de mitigación y adaptación:

- ✓ Reducir el sellado del suelo y la destrucción de las reservas de carbono en suelo y vegetación: El suelo contiene una considerable cantidad de CO₂ atrapado en forma de carbono orgánico. La ocupación física del suelo supone la pérdida de esa capacidad de secuestro o remoción de carbono.

Además, de la destrucción de su capacidad de sumidero como servicio ecosistémico (carbono orgánico en suelo y capacidad de absorción por la vegetación), la compactación y el sellado supondrá dificultades añadidas para la adaptación cambio climático.

- ✓ Reducir o compensar las emisiones por movilidad obligada y por baja densidad
- ✓ Incorporar la obligación legal de diseño de “edificios de consumo de energía casi nulo” y otras posibilidades para la mitigación y adaptación: El Real Decreto 390/2021 de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, establece en su Disposición adicional segunda:

“Edificios de consumo de energía casi nulo”:

1. Los requisitos mínimos que deben satisfacer los edificios de consumo de energía casi nulo serán los que en cada momento se determinen en el Código Técnico de la Edificación.

2. Los edificios nuevos que vayan a estar ocupados y sean de titularidad pública deben ser edificios de consumo de energía casi nulo.

5.1.3.4. Estimación de la destrucción de las reservas de carbono y la capacidad de sumidero

Una parte importante de los efectos sobre el cambio climático de los proyectos sometidos a evaluación ambiental son los derivados de las emisiones de gases de efecto invernadero. La huella de carbono (HC) permite cuantificar las emisiones de gases de efecto invernadero que son liberados a la atmósfera, medidas en emisiones de CO₂ equivalente, como consecuencia de una actividad determinada.

La Decisión de la Comisión Europea de 10 de junio de 2010, sobre directrices para calcular las reservas de carbono en suelo, a efectos del anexo V de la Directiva 2009/28/CE (DOUE de 17 de Junio de 2010) establece para el cálculo de las reservas de carbono dos grandes apartados: el carbono orgánico del suelo (SOC) y el carbono contenido en la vegetación por encima y por debajo del suelo (CVEG) y señala que para el cálculo de las reservas de carbono, se aplicará la fórmula siguiente:

$$CS_i = (SOC + CVEG) \times A$$

- CS_i = la reserva de carbono por unidad de superficie asociada al uso del suelo i (medida como masa de carbono por unidad de superficie, incluidos tanto el suelo como la vegetación).
- SOC = el carbono orgánico en suelo (medido como masa de carbono por hectárea), calculado con arreglo al punto 4.

- CVEG = la reserva de carbono en la vegetación por encima y por debajo del suelo (medido como masa de carbono por hectárea), calculada con arreglo al punto 5 o seleccionada entre los valores adecuados del punto 8.
- A = el factor de escala en función de la superficie de que se trate (medida en hectáreas por unidad de superficie).

Para el cálculo del carbono orgánico del suelo (SOC), se aplica la siguiente fórmula:

$$SOC = SOC_{ST} \times F_{LU} \times F_{MG} \times F_I$$

- SOC = el carbono orgánico en suelo (medido como masa de carbono por hectárea).
- SOC_{ST} = el carbono orgánico en suelo de referencia en la capa de humus de 0 a 30 centímetros (medido como masa de carbono por hectárea).
- F_{LU} = el factor de uso del suelo que refleja la diferencia del carbono orgánico en suelo asociado con el tipo de uso del suelo en comparación con el carbono orgánico en suelo de referencia.
- F_{MG} = el factor de las técnicas de cultivo que refleja la diferencia del carbono orgánico en suelo asociado con la práctica de cultivo de principio en comparación con el carbono orgánico en suelo de referencia.
- F_I = el factor de insumo que refleja la diferencia del carbono orgánico en suelo asociado con varios niveles de insumo de carbono en suelo en comparación con el carbono orgánico en suelo de referencia.

De acuerdo al visor desarrollado por el servicio Fomento del Medio Ambiente y Cambio climático de la CARM, y siguiendo las instrucciones del documento “Cálculo de las reservas de Carbono” facilitadas por dicho servicio, el valor de SOC_{ST} en el suelo objeto de proyecto es la siguiente:

- 5,9466 tC/ha para una superficie de 15.031,36 m².
- 20,3615 tC/ha para una superficie de 5.169,75 m².

Los valores del resto parámetros se encuentran tabulados en la Decisión de la Comisión Europea de 10 de junio de 2010, sobre directrices para calcular las reservas de carbono en suelo, a efectos del anexo V de la Directiva 2009/28/CE y son los siguientes:

- $F_{LU}=0,8$
- $F_{MG}=1$
- $F_I= 1,37$

Por tanto, **la huella de carbono que se generará debido a las emisiones del carbono retenido en el suelo es de 76,8 t de CO₂ eq.**

Para el cálculo del carbono contenido en la vegetación por encima y por debajo del suelo, en estado preoperacional, se utiliza la siguiente fórmula

$$CVEG = CBM + CDM$$

- CVEG= reserva de carbono en la vegetación por encima y por debajo del suelo (masa de carbono por hectárea)
- CBM= reserva de carbono por encima y por debajo del suelo en la biomasa viva (masa de carbono por hectárea)
- CDM= reserva de carbono por encima y por debajo del suelo en la materia orgánica muerta (masa de carbono por hectárea)

De acuerdo a la directiva 2009/28CE, para CDM puede utilizarse el valor 0, excepto para las plantaciones forestales que presenten más de un 30% de cubierta de copas;

además,. de acuerdo al anexo V de la citada directiva, los valores indicados para CVEG en cultivos herbáceos es de 0 Tm de C/ha, por lo que, en el caso de estudio, **las pérdidas por reserva de carbono en la vegetación por encima y por debajo del suelo es de 0 toneladas de carbono.**

Señalar que a esta estimación habrá que añadir las emisiones derivadas de la maquinaria de la fase de obra (adecuación del terreno, construcción de edificaciones e instalaciones auxiliares, etc.).

5.1.4. Agua: Hidrología e Hidrogeología

5.1.4.1. Hidrología superficial

La red hidrológica de Mazarrón queda encuadrada dentro de la Cuenca del Segura, igual que el resto la Región de Murcia. La Cuenca del Segura tiene una extensión aproximada de 18.630 km², siendo dos los rasgos más significativos de la misma: Por un lado su jerarquización en diversos cursos de agua permanentes y estacionales que drenan subcuencas de mediana y pequeña extensión; y por otro lado su marcada disimetría, dada la desigualdad del número y superficie de cuencas que confluyen en el Río Segura por los márgenes izquierda y derecha.

La Cuenca del Segura se divide en 14 unidades o zonas hidráulicas basadas principalmente en la delimitación física de cuencas y subcuencas, así como en algunos límites administrativos. El ámbito de estudio se incluye en la zona Hidráulica X “Sur de Murcia” y más concretamente en la subzona XA “Mazarrón”, según el PHCS.

El ámbito de estudio no afecta a ningún curso de agua permanente ni intermitente; el cauce de mayor importancia, que discurre más próximo al ámbito de estudio, es la Rambla de las Moreras o del Canal, sita a unos 1.250 m al O del mismo.

5.1.4.2. Hidrogeología

En la Cuenca del Segura se distinguen nueve grandes dominios hidrogeológicos de características bien definidas y algunos de ellos con continuidad en otras comunidades autónomas: Segura-Guadalentín; Campo de Cartagena; Prebético de Murcia; Subbético de Murcia; Bético de Murcia; Sierra de Cazorla-Segura; Terciario de Torrevieja; Pliegues Jurásicos y Escamas y Diapiros. Los tres últimos tienen una representación muy reducida en la Región y sin existencia de captaciones de aguas subterráneas dentro de los límites de Murcia.

Cada dominio engloba a varias unidades hidrogeológicas. En los trabajos realizados para la Directiva Marco Agua por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), se definen 63 masa de agua subterránea englobadas en 57 unidades hidrogeológicas que pueden, a su vez, incluir a uno o más acuíferos.

A nivel subterráneo, según la información disponible de la CHS, la zona de estudio se ubica la unidad hidrogeológica 07.32 “Mazarrón” que engloba 20 acuíferos; señalar que la zona de estudio no se asienta sobre ninguno de estos acuíferos, el más cercano es el acuífero 102 “Cabezo de los Pájaros” sito a unos 550 m al S del mismo.

5.1.5. Geodiversidad

5.1.5.1. Geología y geomorfología

Geomorfología

Para este apartado se ha contado con la información suministrada por el MAGNA 3ª Serie (Mapa Geológico de España, 3ª serie a escala 1:50.000), se trata de un nuevo producto cartográfico del IGME que supone una actualización y mejora de la cartografía geológica de la serie MAGNA 2ª; concretamente el ámbito de estudio se incluye en la hoja “976 Mazarrón”.

Los materiales aflorantes en el ámbito de esta Hoja se encuadran en el Sector Oriental de la Cordillera Bética la cual forma, junto con el Rif, al norte de Marruecos, la terminación oriental del Orógeno Alpino Mediterráneo que se extiende desde el Asia menor hasta el Estrecho de Gibraltar.

Se trata de una zona que, al igual que todo el borde mediterráneo, ha sufrido fenómenos tectónicos a escala continental durante la mayor parte del Mesozoico y Terciario, relacionados todos ellos con la apertura del Atlántico Norte y la colisión de la placa europea y africana.

La Cordillera Bética presenta los caracteres típicos de un orógeno alpino: evolución mesozoica preorogénica caracterizada por una gran diferenciación de dominios paleogeográficos en relación con una tectónica extensional, evolución sinorogénica compresional definida por el apilamiento de sucesivas unidades alóctonas, y la existencia de metamorfismo dinamotérmico de altas presiones y baja temperatura en las zonas internas.

En la Cordillera Bética, igual que en otras cordilleras alpinas, se distinguen una Zona Interna (o Zonas Internas; ZIB), y una Zona Externa (o Zonas Externas; ZEB). Estas Zonas, junto a las Unidades del Campo de Gibraltar y las Cuencas Neógenas, constituyen los cuatro dominios tectónicos principales. Las zonas internas Bética y Rifeña son comunes en ambas cordilleras, de manera que en conjunto se les denomina Zona Interna Bético-Rifeña.

Con el nombre de Dominio de Alborán se define a la Zona Interna y a algunas unidades retrocabalgantes del Campo de Gibraltar y de la Predorsal o relacionados con ellas.

Las ZIB presentan intensas deformaciones que afectan al a zócalo, acompañadas de un metamorfismo, mientras que las ZEB se caracterizan por presentar series más o menos

potentes que constituyen una cobertera y se encuentran estructuradas mediante pliegues y mantos que confieren al edificio bético una arquitectura singular.

Aplicando estos conceptos a la región mediterránea, se puede decir que las ZEB se situarían en los bordes de la placa europea y africana y las ZIB en los límites entre ambas placas.

De los diferentes dominios que constituyen la Cordillera Bética el de la ZIB podría considerarse como el menos conocido. En las ZEB la diferente evolución sedimentaria a principios del Jurásico, concretamente a partir del Domeriense permite que pueda dividirse en tres grandes dominios: Zona Prebética, Unida-des Intermedias y Zona Subbética.

La sedimentación durante el Terciario está marcada por distintos episodios marinos en los que la configuración paleogeográfica diversa y a veces compleja, a menos durante los tiempos paleógenos. Durante el Neógeno y concretamente a partir del Aquitaniense, es decir en el Mioceno inferior la sedimentación marina se encuentra generalizada en la región objeto de estudio. Se localizan distintos episodios marinos, agrupados en una serie de Unidades o Secuencias Depositionales que pueden correlacionarse con los de la plataforma marina del "arco valenciano" así como con los de la cuenca del Guadalquivir.

Durante el Mioceno inferior tuvo lugar el acontecimiento más importante de la cadena debido a la colisión de las placas europea y africana. Por efectos de esta colisión, comienza a producirse la estructuración de la Cordillera con desplazamientos y vergencias hacia el norte, favorecidos por la presencia de materiales triásicos en la base. Durante el resto del Mioceno medio y gran parte del superior se registra una sedimentación marina, que culmina en el Tortoniense Superior o en el Messiniense/Plioceno en los sectores orientales, próximos al Mediterráneo. Durante esos tiempos acontecen una serie de deformaciones que contribuyen poco a poco a la configuración y geometría actual de la cordillera.

A partir del Mioceno superior, se crean una serie de cuencas marino-continetales de tipo lacustre (salino), marcadas en su mayoría por una fuerte subsidencia. Este hecho parece acontecer a partir del Messiniense medio de forma extensiva en todas las cuencas del área de estudio y perdura hasta bien entrado el Cuaternario.

La situación de la Hoja de Mazarrón, en el contexto geológico de la Cordillera, es de especial complejidad ya que se ubica en los sectores nororientales del denominado Corredor de Cizalla de las Béticas Orientales. Dicho Corredor responde a una megaestructura tectónica de escala cortical que ha condicionado la evolución tectonoestratigráfica de la zona desde, al menos, el Mioceno Medio-Superior. A su vez, se corresponde con una fuerte anomalía térmica que concentra una actividad magmática diversificada.

Por tanto el contexto geológico de la Hoja de Mazarrón viene caracterizado por varias problemáticas diferenciadas; de una parte, la presencia en las Sierras del Algarrobo, Almerana, Las Moreras y Lomo de Bas, de unidades estructurales pertenecientes a los

complejos de las ZIB (Nevado-Filábride y Alpujárride), lo que conlleva a su definición cartográfica y sus relaciones tectoestratigráficas y por otra, un amplio registro sedimentario y volcánico del Neógeno Superior y Cuaternario, afectado por una actividad neotectónica y muy importante.

Estratigráficamente la Hoja de Mazarrón quedaría constituida como sigue:

- Zonas Internas Béticas (ZIB):
 - ✓ Complejo Nevado-Filábride:
 - Manto del Veleta
 - Manto del Mulhacén:
 - Unidad Inferior
 - Unidad Superior
 - ✓ Complejo Alpujárride:
 - Unidad del Cantal
 - Unidad de Peñas Blancas
 - Unidad de Cabo Tiñoso
 - Unidad de Ramonete
 - ✓ Complejo Malaguide:
 - Unidad de Alcaibar
- Cuencas Neógenas:
 - ✓ USD-I. Burdigaliense-Serravaliense.- Unidad de Ramonete-Bolnuevo
 - ✓ USD-II. Tortoniense Medio-Messiniense Inferior. Unidad VI. – Unidad de la Cuenca del Hinojar
 - ✓ USD-III. Messiniense Inferior-Plioceno Inferior(presente en el ámbito de estudio)
 - ✓ USD-IV. Plioceno Inferior-Superior. Unidad del Puerto de Mazarrón-Bolnuevo
- Cuaternario (presente en el ámbito de estudio)

En la Tabla 2, se reflejan las litologías presentes en el ámbito del proyecto, según el MAGNA 3ª Serie. La unidad 17 ocupa la mayor parte del ámbito de estudio; mientras que la unidad 54 ocupa dos franjas, una al S y otra en el cuarto N del ámbito.

Tabla 2. Litologías presentes en el ámbito de estudio			
Nº Magma 3	Edad superior	Edad inferior	Litología
CUATERNARIO			
71	Pleistoceno medio	Holoceno	Arenas finas, limos y arcillas negras (antiguas salinas de Mazarrón)
65	Pleistoceno superior	Holoceno	Limos y arcillas con cantos y bloques angulosos y heterométricos (Coluviones)
CUENCAS NEÓGENAS			
USD-III. Messiniense Inferior-Plioceno Inferior			
44	Mioceno sup. (Messiniense)	Mioceno sup. (Messiniense)	Margas y limos gris-verdosos con yeso. "Margas de Ostreas"

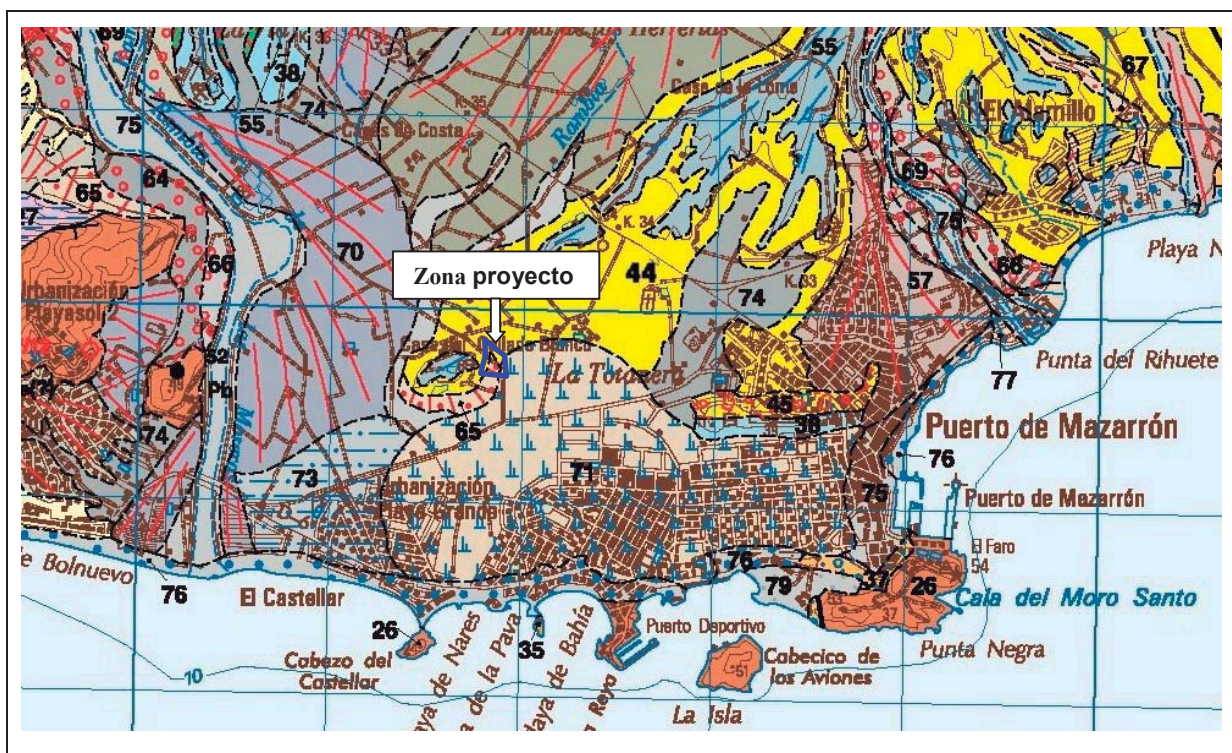


Figura 7. Litología del ámbito de estudio. Fuente: IGME.

Por último, en la zona afectada por el proyecto no existe ninguna explotación minera activa o en desuso.

Geomorfología

Geomorfológicamente se ubica en terrenos prácticamente llanos (llanuras litorales) con altitud inferior a 10 m.s.m. y con pendiente nula o muy baja.

5.1.5.2. Lugares de Interés Geológico (LIG)

Según la información disponible en la bases de datos del IGME (<http://info.igme.es/ielig/>) y en la CARM en el ámbito de la actuación no se localiza ningún

LIG; el más próximo, Ciudad Encantada de Bolnuevo, se ubica a más de 2,5 Km al oeste del del mismo.

5.1.6. Suelo y subsuelo

Usos y aprovechamiento de suelo

El uso principal de los terrenos es el agrario, concretamente “labor - tierra arable”, según el catastro.

Por otra parte, Según el PGM de Mazarrón, los terrenos objeto del proyecto se clasifican como Suelo No Urbanizable Genérico (SNUG), a excepción de 953,91 m² en el extremo NO que está clasificado Suelo No Urbanizable Protegido, concretamente se trata del ámbito A-11/43 “Loma de Sánchez. Rambla de Las Moreras”.

Por último, de acuerdo al Mapa Forestal de España (MFE) de máxima actualidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el uso y estructura de la vegetación del ámbito de estudio sería “Cultivos”; este tipo equivale al uso “Agrícola” del Inventario Forestal Nacional 3.

Edafología

De acuerdo con la clasificación edafológica de la FAO-UNESCO (1.994) y según el Mapa Digital de Suelos de la Región de Murcia del Proyecto LUCDEME (1.999) los suelos presentes en el ámbito de actuación se corresponden con los tipos siguientes:

- 1º) Asociación de *Regosoles calcaricos* y *Xerosoles cálcicos*: Ocupa 5.169,75 m² en la parte N del ámbito de estudio.
- 2º) Asociación de *Solonchaks gleicos*. En fase salina: Ocupa el resto del ámbito de estudio, 15.031,36 m².

Los suelos, citados anteriormente, se describen a continuación de forma breve.

- *Regosoles*: Aparecen relacionados con un material geológico poco consolidado (margas, filitas, etc.) y que a su vez condiciona la formación de un suelo poco evolucionado cuyo único horizonte diagnóstico es un horizonte A ócrico.

La escasez de cobertura vegetal que soportan, junto con la impermeabilidad consecuencia de la gran cantidad de arcilla, hace que se trate de zonas con grandes abarrancamientos que incrementan su superficie después de un temporal fuerte de lluvias. Cuando estas zonas se ponen en cultivo, estos procesos de degradación se aceleran.

En el ámbito de estudio según el tipo de horizonte diagnóstico encontramos *Regosoles calcaricos*.

- *Xerosoles cálcicos (Calcisoles)*: Son suelos propios de un régimen climático donde la evapotranspiración potencial supera ampliamente a las precipitaciones durante la mayor parte del año. Ello se traduce en una escasa infiltración del agua en el suelo lo que conlleva un contenido elevado de bases del perfil. Son suelos pobres en materia orgánica y nitrógeno que tienen parte del fósforo inmovilizado; sin embargo son ricos en potasio y diversos microelementos, aunque el pH elevado impida la asimilación de alguno de ellos por las plantas. Son suelos aptos para la agricultura siendo su mayor limitación la escasez de humedad y son muy abundantes en la Región.

En el ámbito de estudio según el tipo de horizonte diagnóstico encontramos *Xerosoles cálcicos (Calcisoles)* caracterizados por presentar un horizonte cálcico; se trata de suelos pobres en materia orgánica y nitrógeno que tienen parte del fósforo inmovilizado, sin embargo, son ricos en potasio y diversos microelementos, aunque el pH elevado impida la asimilación de alguno de ellos por las plantas. El carácter más importante en ellos es el presentar rasgos de una movilización de carbonato cálcico, la migración de carbonato cálcico que acompaña al proceso de descarbonatación origina la acumulación de carbonato cálcico en profundidad formando horizontes con valor diagnóstico, cuando dicha acumulación es suficientemente intensa. En ocasiones, este horizonte enriquecido en calcio presenta una fuerte cementación, formando las costras calizas, causada por la acumulación masiva de carbonato cálcico, particularmente intensa en las superficies de glacis y laderas anexas a la montaña, donde viene favorecido por el efecto de lavado lateral de aguas cargadas en bicarbonato cálcico..

- *Solonchacks gleicos*: Son suelos con un alto contenido en sales solubles en cualquier época del año, que se acumulan principalmente por evaporación; suelen aparecer en zonas áridas y semiáridas y en regiones costeras, como es el caso, bajo todo tipo de climas.

Se caracterizan, por presentar un horizonte sálico dentro de los 50 primeros cm desde la superficie y por estar saturado en agua por un tiempo suficiente para generar unas condiciones reductoras (propiedades gleicas), que suelen ponerse de manifiesto al adquirir el suelo un color azulado oscuro, que le confiere el hierro reducido.

5.2. MEDIO PERCEPTUAL

5.2.1. Paisaje

El paisaje se contempla como un elemento comparable al resto de los recursos y ello exige considerarlo en toda su amplitud. Es un recurso natural, no renovable, de difícil reversibilidad en caso de ser degradado. Su incorporación en el medio perceptual se justifica por su carácter de síntesis de todos los elementos que son contemplados de forma aislada: en el medio físico, biótico y socioeconómico.

Una primera aproximación al manejo del paisaje es la división en grandes espacios unitarios, homogéneos desde el punto de vista de su valor paisajístico y de su respuesta

visual ante posibles actuaciones. Así, se delimitan las unidades de paisaje identificándose las áreas con valores intrínsecos y áreas de mayor fragilidad o estratégicas; entendiendo una Unidad de Paisaje como aquella área geográfica con una configuración estructural, funcional y perceptivamente diferenciada.

De forma general el municipio de Mazarrón en la zona denominada “Comarca del Litoral de la Región de Murcia” que integra diversas unidades homogéneas de paisaje; el ámbito de estudio se ubica concretamente en la unidad homogénea de paisaje “UHP.LI.09.Campo de Mazarrón”, la cual pasamos a describir, según la información disponible del Portal del Paisaje del sitmurcia (CARM. Consejería de Fomento e Infraestructuras. D.G. de Ordenación del Territorio y Vivienda. Unidad de Información Territorial).

- Localización: Se trata de una unidad de forma alargada, en sentido NO-SE, perteneciente al municipio de Mazarrón y que linda al Norte con la Sierra del Algarrobo, al Sur con la de Las Moreras y al Oeste con la de Almenara.
- Elementos naturales y humanos constitutivos del paisaje:
 - ✓ Geoformas e hidrografía: Se corresponde con una llanura limitada por sierras en tres de sus vientos, excepto el SE en el que se abre al Mar Mediterráneo; la unidad presenta pequeñas elevaciones al norte y amplias zonas de margas que imprimen en el paisaje su característico color blanquecino. La unidad está surcada en sentido NO-SE por gran número de ramblas entre las que destacan por su entidad la de Llorente, la de la Atalaya y la de Las Moreras.
 - ✓ Cubierta vegetal. Se trata de una unidad eminentemente agrícola; aun así, se detecta la presencia de amplias zonas de matorral y espartal, así como una rica vegetación asociada a los cursos de las numerosas ramblas existentes.
 - ✓ Usos del suelo y elementos de la estructura agraria: En la unidad se localiza un amplio repertorio de tipologías de explotaciones agrícolas, desde cultivos de secano en parcelas de tamaño medio-grande, otras de reducido tamaño; zonas destinadas a cultivos hortícolas y frutícolas de regadío y por último amplias extensiones dedicadas al cultivo en invernaderos.
 - ✓ Asentamientos: La población se distribuye en forma de viviendas unifamiliares aisladas en diseminado, pequeñas agrupaciones o entidades de población como las de Atalaya, Majada, Leiva, Gañuelas, Rusticana o Puerto Muriel y el núcleo costero de segunda residencia de Isla Plana.
 - ✓ Red viaria: La unidad cuenta con gran número de vías de comunicación entre las que destacan la autovía AP.7, las carreteras D.2, D.4, C.3315, la autovía de Totana y la carretera de Mazarrón; a la que se une una red de caminos rurales de acceso a las fincas.

- **Dinámica del paisaje:** Queda definida por el abandono de construcciones tradicionales ligadas a las explotaciones del medio y con incidencia en el paisaje, la proliferación del plástico y los invernaderos en agricultura y el abandono en determinadas zonas de los mismos.
- **Visión del paisaje.** Encontramos en el recorrido por la carretera C.3315 un “mirador lineal” que nos permite contemplar amplias zonas de la unidad; así mismo y gracias a la pendiente descendente hacia el Mar, las zonas elevadas al Norte nos facilitan la contemplación del conjunto.
- **Organización y carácter del paisaje.** El paisaje de la unidad queda caracterizado por los fuertes contrastes entre la llanura agrícola y las sierras del entorno, el predominio de la agricultura, la presencia de ramblas, el Mar Mediterráneo y la presencia puntual pero relevante de restos de minería en las proximidades del núcleo urbano de Mazarrón.

En la Tabla 3, se muestra la calidad y fragilidad de la unidad arriba mencionadas, de acuerdo a la información del portal del paisaje de la Región de Murcia.

Tabla 3. Calidad y fragilidad paisajística de la unidad LI.06 “Sierra de los Mayoriales y Collados Litorales”.		
Calidad/fragilidad	Criterios/motivos	Valoración
CALIDAD INTRÍNSECA		Baja
Riqueza biológica	Debido al alto nivel de antropización del medio	Baja
Coherencia y sostenibilidad	La introducción de nuevos sistemas de cultivo pone en peligro la identidad del paisaje agrícola de la unidad	Media
Valores históricos y culturales	No se localizan elementos patrimoniales relevantes con incidencia en el paisaje de la unidad	Bajos
CALIDAD VISUAL		Alta
Identidad y singularidad	Debido a su carácter agrícola entre sierras en entorno semiárido	Media
Valores escénicos	Al gozar interesantes planos medios con las sierras del entorno como cierres visuales	Altos
VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL		Media
FRAGILIDAD	Por la combinación de unos valores intrínsecos medios, una complejidad de imagen elevada y una accesibilidad visual alta	Media

De forma genérica, el paisaje del ámbito de estudio sería el propio de zonas agrícolas; los terrenos, objeto de actuación, se encuentran limitados al N y S por invernaderos, al O con un pequeño cabezo denominado “Collado Blanco” y al E por cultivos abandonados donde se asientan especies halófilas y subhalófilas. Por otra parte, la zona de estudio sólo será visible desde caminos agrícolas, los invernaderos impide su visibilidad desde el Puerto de Mazarrón y desde la carretera; por tanto, el impacto visual será mínimo.

5.3. MEDIO BIÓTICO

5.3.1. Flora, vegetación y hábitats

La información recogida en este apartado procede de la bibliografía consultada (*Nueva Flora de Murcia*, VV.AA. 2007; *Libro rojo de la flora silvestre protegida de la Región de Murcia*, VV.AA. 2002, *Manual de Interpretación de los Hábitats Naturales y Seminaturales de la Región de Murcia*, F. Alcaraz et. at. 2005, etc.), la información cartográfica disponible en el Geocatálogo de servicios de la CARM; así como, de las prospecciones de campo realizadas.

5.3.1.1. Bioclimatología

Bioclimatológicamente, la Región de Murcia pertenece al macrobioclima mediterráneo, caracterizado por una acusada sequía estival y dos máximos anuales de precipitaciones en otoño y primavera; este clima se diferencia en pisos bioclimáticos en función de las temperaturas (termótipos) y de las precipitaciones (ombrótipos).

La zona de estudio se sitúa en el termótipo termomediterráneo que se presenta en cotas bajas, desde el nivel del mar hasta 300-400 m, pudiendo alcanzar los 500 m; el termomediterráneo está muy extendido por el tercio sur regional, pero puede penetrar hacia el interior a través de las depresiones que forman la cuenca de los ríos, como es el caso de la del río Segura, donde entra hasta las proximidades de Cieza, y de la del Mula, llegando hasta el Niño de Mula; también se presenta en algunas solanas abruptas de sierras interiores, como sucede en Sierra Espuña, Sierra de la Tercia o Sierra de La Pila. En este piso ya pueden darse heladas, aunque no demasiadas, y sobreviven muchas especies sensibles a los fríos, destacando por su extensión en las zonas no muy alteradas los palmitos (*Chamaerops humilis*), *Osyris lanceolata*, *Asparagus albus*, *Aristida coerulescens*, *Eragrostis papposa*, *Heteropogon contortus*, *Withania frutescens*, etc. Localmente pueden darse especies muy notables, como sucede en la Sierra de Cartagena con *Tetraclinis articulata*. Sin embargo los tomillares, muy diversificados, y los espartizales son elementos de primer orden en determinar la fisionomía del paisaje vegetal de estas áreas cuando no están transformadas profundamente por el hombre, ya que las zonas agrícolas más productivas de la Región de Murcia se emplazan dentro de este piso de vegetación.

En cuanto al ombrótipo, se corresponde con el semiárido caracterizado por precipitaciones medias anuales de 200-350 mm. Éste ombrótipo se extiende por toda la zona sur de la provincia, adentrándose hacia el norte por el Valle del Segura.

La vegetación potencial dominante no permite la instalación de carrascales (*Quercus rotundifolia*) y corresponde, en zonas más frescas, a chaparrales de *Quercus coccifera*, que suelen convertirse en lentiscares dominados por *Pistacia lentiscus*, en los enclaves más cálidos. En zonas próximas a la costa pueden dominar palmitares (*Chamaerops humilis*) e incluso cornicales (*Periploca angustifolia*). En las zonas del interior, donde son frecuentes

los litosuelos, se presenta una vegetación edafoxerófila de sabinares de *Juniperus phoenicea* y arnachares de *Genista spartioides* subsp. *retamoides*.

5.3.1.2. Biogeografía

Biogeográficamente, la zona de estudio queda encuadrada biogeográficamente de la siguiente forma, en base a la división biogeográfica propuesta por Rivas-Martínez (2005), con las posteriores aproximaciones realizadas por F. Alcaraz *et. al.*:

Reino Holártico

Región Mediterránea

Subregión Mediterráneo Occidental

Provincia Murciano-Almeriense

Sector Almeriense

Subsector Almeriense Oriental

Superdistrito Mazarrón-Águilas

La provincia Murciano-Almeriense comprende los territorios semiáridos y áridos, cálidos, del sureste peninsular entre el Puig Toix (Alicante) y Castell de Ferro (Granada). Está caracterizada por un alto porcentaje de especies y asociaciones endémicas, así como por una elevada representación de elementos florísticos de óptimo norteafricano únicos en el continente europeo. Presenta un predominio en la vegetación potencial de las maquias esclerofilas, muchas veces bajo un estrato más o menos denso de pinos carrascos (*Pinus halepensis*), mientras que los tomillares pertenecen en su mayoría a un grupo (orden) endémico (*Anthyllidetalia terniflorae*), siendo en este tipo de hábitats donde se observa el mayor porcentaje de endemismos en el territorio, con unos 80 táxones endémicos, cifra muy superior a la que se da en los matorrales de otras zonas del continente europeo y del norte de África.

El sector Almeriense se caracteriza por presentar en sus zonas litorales el piso litoral desértico y por ser uno de los más ricos en endemismos propios y elementos iberomagrebíes únicos en el continente europeo. En la Región de Murcia comprende la Sierra de Cartagena, la mitad sur de La Manga y Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, la mitad sur y occidental del Campo de Cartagena, la Sierra de las Victorias, Cabezos del Pericón, el campo de Fuente Álamo, las sierras sublitorales de la mitad sur regional (Algarrobo, Sierra de las Moreras, Calnegre, de Almenara, Enmedio) y los llanos que median entre ellas, las llanadas entre La Hoya (Lorca) y Puerto Lumbreras, así como las solanas de las montañas que cierran esta última área por su flanco norte (Sierra de la Tercia, Peña Rubia, de la Torrecilla, Cabezos de la Jara-Rambla de Nogalte). Algo más desviantes son las zonas situadas al norte de Lorca que representan una transición hacia el subsector manchego-espunense, todavía poco conocidas por el estado de alteración de la vegetación natural. Los táxones diferenciales del Sector Almeriense son: *Calicotome intermedia*, *Limonium insigne*, *Moricandia foetida*, *Plantago notata*, *Pteranthus dichotomus*, *Salsola papillosa*, *Teucrium lanigerum*, *Teucrium murcicum*, entre otros.

El sector Almeriense se caracteriza por presentar en sus zonas litorales el piso litoral desértico y por ser uno de los más ricos en endemismos propios y elementos iberomagrebíes únicos en el continente europeo. En la Región de Murcia comprende la Sierra de Cartagena, la mitad sur de La Manga y Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, la mitad sur y occidental del Campo de Cartagena, la Sierra de las Victorias, Cabezos del Pericón, el campo de Fuente Álamo, las sierras sublitorales de la mitad sur regional (Algarrobo, Sierra de las Moreras, Calnegre, de Almenara, Enmedio) y los llanos que median entre ellas, las llanadas entre La Hoya (Lorca) y Puerto Lumbreras, así como las solanas de las montañas que cierran esta última área por su flanco norte (Sierra de la Tercia, Peña Rubia, de la Torrecilla, Cabezo de la Jara-Rambla de Nogalte). Algo más desviante son las zonas situadas al norte de Lorca que representan una transición hacia el subsector manchego-espunense, todavía poco conocidas por el estado de alteración de la vegetación natural.

El subsector Almeriense-Oriental es el único representado en la Región, con cinco zonas (superdistritos) diferenciadas por particularidades de su flora, vegetación y sistemas de hábitats:

- Superdistrito Sierra de Cartagena: La Sierra de Cartagena es un área muy peculiar, con numerosas especies y hábitats exclusivos.
- Superdistrito Lorca-Puerto Lumbreras: Se extiende desde La Hoya hasta Puerto Lumbreras, los llanos, a veces subsalinos y las huertas caracterizan a este superdistrito.
- Superdistrito Sierra de Almenara-Almagrera: Las Sierras de Almenara y de Enmedio forman parte de un eje montañoso particular que penetra hasta la provincia de Almería, este superdistrito separa a su vez, los superdistritos Lorca-Puerto Lumbreras y Mazarrón-Águilas.
- Superdistrito Mazarrón-Águilas: Comprende las zonas litorales y montañas bajas entre La Azohía y el límite regional con Almería (ya al oeste de Águilas). En este superdistrito es donde se ubica la zona de estudio
- Superdistrito Campo interior de Lorca: La comarca de llanuras medias situada al norte de Lorca, cerrada por varios sistemas de montañas manchego-espunenses (Sierra de la Tercia, Sierra Espuña, Pedro Ponce, Sierra de Lavia, Pericay, Sierra del Gigante, de la Torrecilla) es un territorio del piso de meseta en pronunciada “sombra de lluvias”¹, por lo que a pesar de ser relativamente frío, su ombroclima semiárido e incluso localmente árido ha favorecido la pervivencia de muchas plantas murciano-almerienses, constituyendo uno de los superdistritos menos conocido en la Región.

¹ Se habla del fenómeno de sombra de lluvias para resaltar la existencia de depresiones rodeadas de montañas que “recogen” la humedad de los vientos (lluvias, nieblas) de tal manera que cuando estos, tras atravesar el relieve montañoso, alcanzan la hoya, se han transformado en secos y calientes, determinando la presencia de una zona de gran aridez.

5.3.1.3. *Vegetación potencial. Sistemas de hábitats*

La sustitución de las comunidades vegetales, de acuerdo con un factor ecológico, es lo que se denomina sucesión, proceso natural por el cual se sustituyen unas comunidades por otras dentro de una superficie homogénea desde el punto de vista dinámico. El inventario de las comunidades vegetales en el territorio ocupado por la serie da información del estado de conservación de la misma. En cada una de las series las comunidades vegetales se suceden en el tiempo constituyendo un gradiente temporal progresivo o regresivo según la mayor o menor actividad natural o antrópica que incida sobre la misma y donde la tendencia natural es alcanzar la vegetación potencial o clímax.

El nivel inmediatamente superior al análisis temporal de la vegetación es aquel que integra los hábitats, en función de sus afinidades ecológicas, agrupándolos en sistemas de hábitats. Los sistemas de hábitats se dividen en: “Sistemas de hábitats principales” y “Sistemas de hábitats especiales” Los “principales” están asociados a una cadena geomorfológica y edáfica, es decir quedarían integrados por las series de vegetación de cresta, de ladera (corresponden con las series climatófilas o potenciales) y de llano o vaguada; los “especiales” se corresponden con series de vegetación ligadas a cauces (riparios), saladares, dunas, arenales, acantilados, etc.

En el ámbito de estudio se reconoce el *Sistema de hábitats especial termomediterráneo de tendencia árida almeriense oriental*, el cual pasamos a describir.

Los sistemas de hábitats especiales termomediterráneos de tendencia árida constituyen, en la actualidad, el grupo de sistema de hábitats menos conocido de la Región en cuanto a su interpretación; ya que al ser el azufaifo (*Ziziphus lotus*) la especie que mejor los caracteriza, su rango ecológico no se ha podido fijar con precisión debido a la transformación intensa del territorio en aquellas zonas que posiblemente serían de su dominio. En el momento actual se reconoce un solo sistema de hábitats de estas características, de distribución fundamentalmente almeriense-oriental, si bien los retazos observados en la base noroccidental de Carrascoy y El Valle pueden ser testigos de una mayor extensión biogeográfica de la misma.

Los hábitats más extendidos en el *Sistema de hábitats especial termomediterráneo de tendencia árida almeriense oriental* incluyen el propio matorral de azufaifos (*Ziziphetum loti*), los espartales del *Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae*, lastonares del *Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi*, tomillares, fundamentalmente de la asociación *Teucrio lanigeri-Sideritidetum ibanyezii* y los pastizales de plantas anuales correspondientes al *Eryngio ilicifolii-Plantaginetum ovatae*. A veces se presentan en el sistema matorrales nitrófilos, sobre todo pertenecientes a las asociaciones *Thymelaeo-Artemisietum barrelieri*, *Salsolo oppositifoliae-Suaedetum verae* o incluso los subhalófilos del *Atriplici-Suaedetum pruinosa*, en cuyo caso no es raro que el pastizal perenne ya no esté representado por el espartal, sino por el albardinal (*Dactylido hispanicae-Lygeetum sparti*).

En la Tabla 4, se refleja la estructura del sistema de hábitat principal, arriba descrito:

Tabla 4. Estructura del sistema de hábitat principal	
Formación vegetal	Asociación
Matorrales altos	<i>Ziziphietum loti</i> (422013)
Pastizales perennes altos	<i>Lapiedro-Stipetumtenacissimae</i> (522224)
	<i>Dactylido-Lygeetumsparti</i> (522212)
Lastonares	<i>Teucro-Brachypodietum ramosi</i> (52207B)
Tomillares	<i>Teucro-Sideritidetumibanyezii</i> (433425)
Anuales	<i>Eryngio-Plantagnetumovatae</i> (522031)
Matorrales nitrófilos	<i>Salsolo oppositifoliae-Suaedetum verae</i> (142014)
	<i>Atriplici-Suaedetum pruinosa</i> (143012)
	<i>Thymelaeo-Artemisietum barrelieri</i> (143030)

5.3.1.4. Vegetación actual

Tras la prospección realizada se puede constatar que en la zona objeto de estudio no hay restos de vegetación natural ni seminatural, ya que la parcela se encuentra totalmente transformada para el uso agrícola (ver imagen); sólo encontramos de forma puntual, restos de malas hierbas de cultivo y de especies ruderales en los bordes de caminos.



Imagen 1. Estado actual de los terrenos objeto del proyecto.

5.3.1.5. Flora protegida y Hábitats de Interés Comunitario

Flora protegida

Tras la prospección realizada se puede constatar que en la zona objeto de estudio no hay especies de flora protegidas en el ámbito autonómico, nacional ni comunitario; en base a la legislación vigente consultada, expuesta a continuación:

- i. Ámbito comunitario: Directiva Hábitat 92/43/CEE, Anexos II y IV, y la Ley 42/2007 de 13 de diciembre de patrimonio natural y de la biodiversidad que deroga R.D. 1997/1995, de 7 de diciembre, que traspone la Directiva 92/43/CEE al ordenamiento jurídico español, Anexos II y IV.
- ii. Ámbito estatal: Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- iii. Ámbito autonómico: Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales, Anexo I “Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida”.

Tipos de Hábitats y asociaciones vegetales protegidas

El ámbito de estudio no presenta hábitats ni asociaciones vegetales protegidas, según la cartografía de referencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) que integra las cartografías siguientes:

- Cartografía de los LIC de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Cartografía del MAGRAMA relativa al Atlas de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España (2005) que corrige y revisa la Cartografía Nacional de Hábitats.

Tras la prospección realizada se puede constatar que en la zona objeto de estudio no hay presencia de hábitats de interés comunitario ni de asociaciones vegetales incluidas en el Atlas de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España.

5.3.2. Fauna

5.3.2.1. Descripción de la fauna

El ámbito de estudio y su entorno se corresponde con terrenos agrícolas donde predominan los viveros y como no podía ser de otro modo, entre la fauna predominan las especies adaptadas a la influencia antrópica caracterizada por su poca o baja especialización y su gran adaptabilidad que les permite colonizar los terrenos transformados o degradados por el hombre, desplazando a especies más especializadas.

La mayoría de las especies que serán directamente afectadas por el proyecto, ya sea su territorio de nidificación, cría o alimentación, se caracterizan por su poca o baja especialización y su gran adaptabilidad que les permite colonizar los terrenos transformados o degradados por el ser humano.

Las condiciones de aridez en estas zonas limitan enormemente la existencia de los anfibios, por ello los únicos representantes de este grupo que pueden vivir aquí son aquellos de hábitos terrestres que solo precisan el agua para la reproducción cuando aprovechan cualquier charca que se forme tras la lluvia. Es el caso del sapo corredor (*Epidalea calamita*) especie ampliamente distribuida por toda la región.

Los espacios secos cubiertos de vegetación baja subarborescente sustentan una rica comunidad de insectos base de la cadena trófica. Ello sin duda proporciona las condiciones ideales para que proliferen los reptiles siendo posible encontrar el lagarto bético (*Timon nevadensis*), la colilarga (*Psammodromus algirus*), culebra de herradura (*Hemorrhois hippocrepis*) y culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*).

En los terrenos adyacentes sin actividad agrícola destacan varios grupos de aves propias de matorrales y espacios abiertos en general, como son: aláudidos, currucas, tarabillas o collalbas. A continuación, se citan las siguientes especies identificadas: cogujada común (*Galerida cristata*), alondra común (*Alauda arvensis*), curruca cabecinegra (*Curruca melanocephala*), curruca rabilarga (*Curruca undata*), tarabilla común (*Saxicola rubicola*) y collalba rubia (*Oenanthe hispanica*).

En las zonas cultivadas se encuentran otros grupos de aves, destacando paseriformes como los fringílidos, los túrdidos o los hirundínidos, grupos fundamentalmente granívoros e insectívoros con varios representantes en la zona. Las especies más comunes identificadas en los cultivos son: abubilla (*Upupa epops*), avión común (*Delichon urbicum*), carbonero común (*Parus major*), mirlo común (*Turdus merula*), estornino negro (*Sturnus unicolor*), golondrina común (*Hirundo rustica*), gorrión común (*Passer domesticus*), jilguero (*Carduelis carduelis*), lavandera blanca (*Motacilla alba*), terrera común (*Calandrella brachydactyla*), vencejo pálido (*Apus pallidus*) verdecillo (*Serinus serinus*), verderón común (*Chloris chloris*), entre otras; en general son especies de gran adaptabilidad que les permite colonizar terrenos transformados por el ser humano. Además, cabe destacar la presencia del alcaraván común (*Burhinus oedicnemus*), especie esteparia localmente abundante que ocupa una amplia variedad de hábitats abiertos de clima más seco, como terrenos agrícolas y eriales.

Respecto al grupo de las aves rapaces, varias son las especies que se pueden citar como nidificantes en las zonas próximas dado el tipo de hábitat preferido por ellas (matorrales y áreas abiertas), como son el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*) y el mochuelo (*Athene noctua*).

Otras aves nidificantes en ambientes cercanos utilizan estas áreas abiertas para capturar los insectos de los que se alimentan, como son la golondrina daurica (*Cecropis daurica*) y el vencejo común (*Apus apus*). En primavera y verano numerosos individuos de estas especies vuelan diariamente sobre el territorio estudiado en busca de insectos.

En lo que respecta a los mamíferos, en el área estudiada se ha podido constatar la presencia de conejos (*Oryctolagus cuniculus*) y zorro (*Vulpes vulpes*); además es más que probable la existencia, de acuerdo con el tipo de hábitat presente en el cabezo (matorral, pastizal), del erizo europeo (*Erinaceus europaeus*), la liebre (*Lepus granatensis*), la rata común (*Rattus norvegicus*) o ratón casero (*Mus musculus*).

5.3.2.2. Listado faunístico

En la base de datos del Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) se encuentra disponible la información recopilada en los diferentes Atlas publicados hasta la fecha, así como información relativa al anillamiento científico de aves, tortugas marinas y quirópteros que haya sido coordinada por la Oficina de Especies Migratorias, a cargo del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Asimismo, también se incluyen los Censos de Aves Acuáticas Invernantes y los resultados de proyectos realizados en relación a los efectos del cambio climático sobre la biodiversidad en España.

La información de este apartado hace referencia a las especies de vertebrados e invertebrados terrestres presentes en la cuadrícula UTM 10x10 del IEET, donde se ubica el ámbito de estudio; esta cuadrícula es la 30SXG55; además se han tenido en cuenta las especies objetivo de la ZEPA “Laguna de las Moreras” sita a poco más de 1 km del ámbito de estudio. El objetivo es disponer de una primera aproximación a los taxones potencialmente presentes en el entorno inmediato del proyecto; ha de considerarse que la UTM 10x10 implica una superficie de 10.000 hectáreas en la que pueden entrar una gran variedad de hábitats diferentes y por tanto de sus especies asociadas, lo que no significa que todas ellas se encuentren en el área de estudio. Por tanto, los datos expuestos deben considerarse como aproximados.

Según los datos obtenidos de la referencia en el IEET, en la cuadrícula 30SXG55 hay un total de 18 especies de invertebrados y 27 especies de vertebrados registrados, 15 son aves, 7 réptiles, 4 mamíferos y 1 anfibio. Además se han añadido otras 12 aves destacables de la ZEPA y 1 réptil, que no están incluidas en la cuadrícula 30SXG55.

La legislación tenida en cuenta en la Tabla 5, y sus abreviaturas es la siguiente:

- UE: Directiva 2009/147/CE, de 30 de noviembre, relativa a la conservación de las Aves Silvestres (A. I y A. II referida sólo para aves) y Directiva 92/43/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (A.II y A.IV referida para el resto de grupos faunísticos).
- CN: Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas:

- ✓ Especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría “En peligro de extinción” (CEEa-EPE).
 - ✓ Especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría “Vulnerable” (CEEa-VU).
 - ✓ Especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE).
- RM: Ley 7/1995, de 21 de abril, de fauna silvestre de la Región de Murcia y sus modificaciones posteriores:
- ✓ Especies incluidas en la categoría “Extinguida” (EX).
 - ✓ Especies incluidas en la categoría “En Peligro de extinción” (EPE).
 - ✓ Especies incluidas en la categoría “Sensible a la alteración del hábitat”.
 - ✓ Especies incluidas en la categoría “Vulnerable” (VU).
 - ✓ Especies incluidas en la categoría “De Interés Especial” (IE).

Tabla 5. Fauna vertebrada inventariada en las cuadrículas UTM 30SXG55 y/o en la ZEPA “Lagunas de las Moreras”					
Grupo	Especie	Nombre común	UE	CN	RM
Anfibios	<i>Bufo calamita</i>		A. IV	LESRPE	-
Reptiles	<i>Caretta caretta</i>	Tortuga boba	A. II y A.IV	CEEa-VU	-
	<i>Hemidactylus turcicus</i>	Salamanquesa rosada	-	LESRPE	-
	<i>Hemorrhois hippocrepis</i>	Culebra de herradura	-	LESRPE	-
	<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda	-	-	-
	<i>Mauremys leprosa</i>	Galápago leproso	A. II y A.IV	LESRPE	-
	<i>Natrix maura</i>	Culebra de agua	-	LESRPE	-
	<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común	-	LESRPE	-
	<i>Timon lepidus</i> (= <i>Lacerta lepida</i>)	Lagarto ocelado	-	LESRPE	-
Aves	<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	-	LESRPE	-
	<i>Anas acuta</i>	Ánade rabudo	A. II	-	-
	<i>Anas crecca</i>	Cerceta común	A. II	-	-
	<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade real	A.II	-	-
	<i>Anas querquedula</i>	Cerceta carretona	A. II	-	-
	<i>Ardeola ralloides</i>	Garcilla cangrejera	A.I	VU	-
	<i>Aythya nyroca</i>	Porrón pardo	A.I	EPE	-
	<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera	-	LESRPE	-
	<i>Burhinus oedicnemus</i>	Alcaraván común	A.I	LESRPE	-
	<i>Charadrius alexandrinus</i>	Chorlitejo patinegro	A.I	LESRPE	-
	<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	-	LESRPE	-
	<i>Chlidonias hybridus</i>	Fumarel cariblanco	A.I	EPE	-
	<i>Chlidonias niger</i>	Fumarel común	A.I	EPE	-
	<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	A.I	LESRPE	-
	<i>Fulica atra</i>	Focha común	A.II	-	-
	<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta	A.II	-	-
	<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela común	A.I	LESRPE	-
	<i>Larus michahellis</i>	Gaviota patiamarilla	-	-	-
	<i>Marmaronetta angustirostris</i>	Cerceta pardilla	A.I	EPE	EX
	<i>Netta rufina</i>	Pato colorado	A. II	-	IE
	<i>Oxyura leucocephala</i>	Malvasía cabeciblanca	A.I	EPE	EPE
	<i>Plegadis falcinellus</i>	Morito común	A.I	LESRPE	-
	<i>Porphyrio porphyrio</i>	Calamón común	A.I	LESRPE	-
	<i>Recurvirostra avosetta</i>	Avoceta común	A.I	LESRPE	VU
	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín común	-	LESRPE	-
	<i>Tringa totanus</i>	Archibebe común	A.II	LESRPE	-

Tabla 5. Fauna vertebrada inventariada en las cuadrículas UTM 30SXG55 y/o en la ZEPA “Lagunas de las Moreras”					
Grupo	Especie	Nombre común	UE	CN	RM
Mamíferos	<i>Atelerix algirus</i>	Erizo moruno	-	-	-
	<i>Mus musculus</i>	Ratón casero	-	-	-
	<i>Rattus norvegicus</i>	Rata común	-	-	-
	<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro	-	-	-

En cuanto a las 18 especies de fauna invertebrada, inventariada en las cuadrículas UTM 30SXG55 y/o en la ZEPA “Lagunas de las Moreras”, señalar que ninguna está protegida por la legislación vigente. Estas especies se relacionan a continuación:

<i>Berosus hispanicus</i>	<i>Hydroporus limbatus</i>
<i>Cybister lateralimarginalis</i>	<i>Hyphydrus aubei</i>
<i>Enochrus bicolor</i>	<i>Laccobius moraguesi</i>
<i>Enochrus politus</i>	<i>Nebrioporus baeticus</i>
<i>Eretes sticticus/griseus</i>	<i>Nebrioporus ceresyi</i>
<i>Helochares lividus</i>	<i>Ochthebius cuprescens</i>
<i>Herophydrus musicus</i>	<i>Ochthebius quadrifoveolatus</i>
<i>Hydroglyphus geminus</i>	<i>Ochthebius tacapasensis baeticus</i>
<i>Hydroglyphus signatellus</i>	<i>Rhantus suturalis</i>

5.3.2.3. Áreas de nidificación y campeo de grandes rapaces

El ámbito de estudio no se incluye en ningún área de nidificación de grandes rapaces, según la cartografía de referencia de la CARM, no obstante, en un área perimetral de 7 km se localizan las áreas de nidificación siguientes:

- Área de nidificación ubicada en La Isla (incluida en la ZEC “Islas e islotes del litoral mediterráneo”): Se localiza a unos 1,1 km al SE del ámbito de estudio; la especie nidificante es el halcón peregrino.
- Área de nidificación ubicada en la Sierra de las Moreras (incluida en la ZEPA “Almenara, Moreras y Cabo Cope”): Se localiza a unos 2,6 km al O del ámbito de estudio; las especies nidificantes son el águila perdicera, el águila real, el búho real y el halcón peregrino.
- Área de nidificación ubicada en la Sierra de lo Alto: Se localiza a unos 5,5 km al NE del ámbito de estudio; las especies nidificantes son el águila real y el búho real.
- Área de nidificación ubicada en el Cabezo del Horno (incluida en un gran área de nidificación sita en la ZEPA “La Muela-Cabo Tiñoso”): Se localiza a unos 6,2 km al E del ámbito de estudio; la especie nidificante es el búho real.
- Área de nidificación ubicada en la Sierra del Algarrobo-Montechaparral: Se localiza a unos 6,4 km al N del ámbito de estudio; la especie nidificante es el búho real.
- Área de nidificación ubicada en la Sierra del Algarrobo: Se localiza a unos 6,9 km al N del ámbito de estudio; las especies nidificantes son el águila real y el búho real.

En cuanto al área de campeo se entiende como tal, la superficie habitualmente recorrida por un individuo durante la búsqueda de alimento u otras actividades; a groso modo se puede deducir que a mayor tamaño de ave mayor área de campeo. Los radios de campeo de las 3 especies arriba señaladas son, según diferentes fuentes, son los reflejados en la Tabla 6.

Tabla 6. Radios de campeo de las especies nidificantes en el entorno del sector			
Especie	Nombre común	Radios (Km)	Superficie estimada (Km2)
<i>Aquila fasciata</i> (= <i>Hieraaetus fasciatus</i>)	Águila perdicera	5,5	87,5
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	2,7 – 3 – 5 - 6	22,5 – 25 – 7 – 100
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	3 – 5	25 – 75
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	3,5 – 5 – 7	37,5 – 75 – 125

En base a estos radios se concluye que podrían usar el ámbito de estudio como zona de campeo las rapaces nidificantes siguientes:

- Todas las especies nidificantes en las áreas de nidificación sitas en La Isla (halcón peregrino) y Sierra de las Moreras (águila perdicera, águila real, búho real y halcón peregrino).
- El águila real nidificante en el área de nidificación ubicada en la Sierra de lo Alto.

En cualquier caso, la actuación ocupa 20.200 m² que equivale a 0,02 Km²; por tanto la pérdida de campeo no será significativa, en ningún caso; además los terrenos objeto del proyecto no son los más idóneos para el campeo de rapaces, debido a la cantidad de invernaderos existentes en el entorno.

5.3.3. Patrimonio natural y cultural

5.3.3.1. Espacios naturales protegidos en el ámbito comunitario, nacional y autonómico

- ZEPIM: El ZEPIM “Zona especialmente protegida del Mediterráneo de la Región de Murcia” se ubica a más de 40 Km al E del ámbito de estudio; por tanto no se verá afectado por la actuación propuesta.
- RAMSAR: El RAMSAR “Lagunas de las Moreras” se ubica a unos 1.050 m al O del ámbito de estudio; por tanto no se verá afectado por la actuación propuesta.
- Red Natura 2000: El área afectada por la actuación no se incluye en ningún espacio de la Red Natura 2000; el espacio más próximo es la ZEPA “Lagunas de las Moreras”, sita a unos 1.050 m al O del ámbito de estudio.
- Espacios naturales protegidos: El área afectada por el proyecto no pertenece a ningún espacio natural protegido según la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia; el más próximo es el

Paisaje Protegido “Sierra de las Moreras”, sito a unos 1,5 Km al O del ámbito de estudio.

- Área de protección de la fauna silvestre: El área afectada por el proyecto no se encuentra incluida dentro de ninguna área de protección de la fauna silvestre que recoge el anexo II de la Ley 7/95 de Fauna, Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.
- Montes Públicos: El área afectada por el proyecto no se incluye en ningún monte público, de acuerdo con el Catálogo de Utilidad Pública; el más próximo es el M0128 “Sierra del Algarrobo”, sito a unos 330 m al N del ámbito de estudio en su punto más cercano.

5.3.3.2. Otras áreas de interés natural y cultural

- Patrimonio arbóreo: El proyecto no afecta a ningún árbol ni arboleda catalogada, de acuerdo con la cartografía disponible de la CARM; los más próximos se localizan a más de 9 Km.
- Microrreservas: El proyecto no afecta a ninguna microrreserva de acuerdo con la cartografía disponible de la CARM; la más próxima es la denominada “solana de Bolnuevo”, sita a más de 2,5 Km al O de la zona de estudio.
- Humedales: El proyecto no afecta a ningún humedal, según la cartografía disponible de la CARM; el más próximo es el humedal “IH620014. Lagunas y Rambla de las Moreras”, sito a unos 1.050 m al O del ámbito de estudio.
- Corredores ecológicos: El proyecto no afecta a ningún corredor ecológico, según la cartografía disponible de la CARM; los más próximos se ubican a más de 3 Km.
- Vías pecuarias: Las vías pecuarias están sujetas a la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias donde se definen como las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero; además constituyen bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas.

El proyecto no afecta a ninguna vía pecuaria; la más próxima es la Vereda del Puntarrón que discurre al O y S del ámbito de estudio, el punto más cercano dista unos 990 m.

5.3.4. Biodiversidad

En cuanto a la flora, vegetación y hábitats la biodiversidad de los terrenos objeto del proyecto es muy baja zona, dado que se trata de cultivos donde se localizan especies de carácter ruderal y arvense.

En cuanto a la fauna, de acuerdo a la base de datos del Inventario Español de Especies Terrestres (IET) del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico,

el ámbito de estudio se valora como “Zonas con valor Baja de riqueza de especies”, con valores muy bajos para anfibios y mamíferos y bajos para réptiles y aves.

En base a lo anteriormente dicho, se considera la biodiversidad global de la zona de proyecto como Baja.

5.4. MEDIO SOCIOECONÓMICO

5.4.1. Población

En base a la información disponible en el Portal Estadístico de la Región de Murcia sobre el padrón municipal de habitantes (CREM. Padrón municipal. Fecha de actualización: 21/02/2023), la población del municipio se eleva a 33.700 habitantes en 2022, dispersados en un área de 318,9 km². En el núcleo principal, Mazarrón, viven casi el 39% de la población residente (13.063 habitantes) y en el Puerto de Mazarrón casi el 34% de la población residente (11.397 habitantes); el 27% restante de la población se distribuyen entre las 13 entidades de población siguientes:

- Atalaya: 161 hab.
- Balsicas: 1.326 hab.
- Cañadas del Romero: 86 hab.
- Gañuelas: 72 hab.
- Garrobo: 533 hab.
- Ifre-Cañada de Gallego: 1.213 hab.
- Ifre-Pastrana: 420 hab.
- Leiva: 301 hab.
- Majada: 178 hab.
- Mingrano: 15 hab.
- Moreras: 1.068 hab.
- Rincones: 19 hab.

En cuanto a residentes extranjeros, se ha llegado a tener hasta un máximo de 84 nacionalidades diferentes (variando mes a mes), entre países de Europa y otros continentes, quedando el mapa del municipio en 2021 de la siguiente manera (Fuente: CREM. Movimientos migratorios. Fecha de actualización: 29/06/2022):

- Procedentes de otros municipios de la Región: 615 habitantes
- Procedentes de otras Comunidades Autónomas: 517 habitantes.
- Extranjeros: 1.075 habitantes.

- ✓ Procedentes de Europa: 431 habitantes.
- ✓ Procedentes de África: 395 habitantes.
- ✓ Procedentes de América: 96 habitantes.
- ✓ Procedentes de Asia: 11 habitantes.
- ✓ Procedentes de Oceanía: 0 habitantes.
- ✓ No consta la procedencia: 142 habitantes.

5.4.2. Economía

La economía de Mazarrón está basada principalmente en la agricultura (5.864 ha de cultivos en 2022), en la pesca y en el turismo, siendo Mazarrón uno de los principales centros turísticos de la Región de Murcia; el sector servicios, influenciado por el turismo, agrupó el 25 % de la población activa en 2022.

Tabla 7. Distribución general de la tierra (Hectáreas). Año 2022			
Distribución de la tierra	Total	Secano	Regadío
Total tierras de cultivo	5.864	1.780	4.084
Barbechos y otras tierras no ocupadas	893	587	306
Tierras ocupadas por herbáceos	2.715	408	2.307
Tierras ocupadas por leñosos	2.256	785	1.471
Total prados y pastizales	5.819	5.818	1
Eriales	5.470	5.470	0
Pastizales	349	348	1
Prados naturales	0	0	0
Total superficie forestal	15.653	15.653	0
Total otras superficies	4.481	4.481	0
TOTAL SUPERFICIES	31.817	27.732	4.085

Fuente: CREM Fecha de actualización: 20/03/2023. Datos provisionales. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Estadística Agraria Regional

Notas: Hasta 2020, el apartado "cultivos herbáceos" sólo computaba la superficie en "Ocupación primera o principal". A partir de 2021 se suman también las superficies de cultivos asociados. En 2020 se produce una revisión metodológica que afecta a los "pastizales". A partir de 2015, aquellas superficies que tienen un CAP (Coeficiente de Admisibilidad de Pastos) igual a cero pasan a considerarse eriales. En el caso de los pastizales que antes se consideraban como tales en la Región de Murcia, en realidad no son pastables debido al clima semiárido que tenemos (CAP igual a 0). Por tanto, toda esa superficie ha pasado a considerarse como 'Eriales'.

5.4.3. Patrimonio histórico

La normativa vigente en relación al patrimonio histórico es la siguiente:

- Real Decreto 111/ 1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE, 28/01/1986), modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero. (BOE, 02/03/1994) y modificado el artículo 58 por el Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero (BOE, 09/02/2002).

- Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural. (BOE, 28/11/1991).
- Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. Artículos 10, 12 y 15. (BOE, 19/06/1982).
- Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia. (BORM, 17/05/1990; BOE, 17/07/1990).
- Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre actuaciones arqueológicas. (BORM, 04/01/1988).

Según el PGMO y la información disponible sobre bienes materiales y patrimonio cultural que la D.G. de Bienes Culturales tiene disponible en el visualizador de SitMurcia, los terrenos, objeto del proyecto, se ubican en el entorno de protección de grado C del yacimiento arqueológico denominado “Loma de Sánchez”. Además en su entorno se localizan otros dos yacimientos arqueológicos con su entorno de protección de grado B, Loma del Breve y Finca del Breve, sitios 150 m al N y 300 m al N del ámbito, respectivamente.

6. UNA DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO EN EL MEDIO AMBIENTE

En este apartado se analizan las afecciones derivadas del proyecto en la fase de construcción, funcionamiento y desmantelamiento, aunque en principio no se contempla el abandono de la actividad, se describen los efectos más relevantes en caso de que esto ocurra.

6.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN

Efectos sobre el medio físico

- Afección sobre el clima: Durante la fase de obra, se producirán alteraciones microclimáticas; en cualquier caso estas serían difíciles de evaluar y podemos considerarlas poco significativas, dada la magnitud de las obras.
- Afección a la atmósfera: Durante la fase de obra se producirá un incremento de las emisiones contaminantes gaseosas a la atmósfera, de polvo y de ruido; procedentes sobre todo de la maquinaria; estos incrementos afectarán, fundamentalmente, a los trabajadores de parcelas circundantes y a las viviendas circundantes a los accesos de la obra. En cualquier caso, se trata de efectos temporales y reversibles una vez que cesen las obras.

- Afección al cambio climático: La huella de carbono que se generará debido a las emisiones del carbono retenido en el suelo es de 76,8 t de CO₂ eq; a esta cantidad hay que añadirle la generada por las obras; tal y como se ha señalado en el 5.1.3.4 del Documento Ambiental.
- Afección a medio hidrológico y suelos: Durante la fase de obra existe un riesgo de contaminación de suelos y medio hidrológico derivado de un vertido accidental o de una gestión inadecuada de los residuos; no obstante este riesgo es fácilmente evitable con una correcta vigilancia ambiental.

Efectos sobre el medio perceptual

- Afección al Paisaje: Intrusión visual determinado por la presencia de maquinaria, sobre todo por aquellos elementos que se elevan sobre la superficie presentando un aspecto estético malo.

Efectos sobre el medio biótico

- Afección flora, vegetación y hábitats: El desarrollo de las obras no implican pérdidas de flora, vegetación y/o hábitats; aun así, el polvo producido puede causar daños en la vegetación existente en el entorno del ámbito de estudio, ya que el polvo ocluye los estomas de las plantas, disminuyendo fundamentalmente la aspiración del dióxido de carbono y agua, y en menor medida disminuye también la penetración de luz. No obstante, el polvo será lavado de la superficie de las plantas por las precipitaciones, por tanto, se trata de un efecto temporal y reversible. Cabe señalar que los efectos del polvo podrán ser especialmente intensos los días ventosos.

Por otra parte, el paso de personas, vehículos y/o maquinaria y la acumulación de residuos o basuras podrían ocasionar degradación de la vegetación a medio-largo plazo.

En cualquier caso, se valorar este efecto como bajo dado que es minimizable con la adopción de medidas correctora.

- Afección a la fauna: No existen en la zona especies de alto valor ecológico o natural (bien por encontrarse en peligro de extinción o bien por ocupar niveles altos en la cadena trófica); las especies presentes en la zona, son en general especies muy abundantes que no tienen sus poblaciones amenazadas; además en el interior del ámbito de estudio no se incluye ningún área de nidificación de grandes rapaces.

En cuanto al campeo de rapaces, la actuación ocupa 20.200 m² que equivale a 0,02 Km²; por tanto la pérdida de campeo no será significativa, tal y como se ha señalado en el apartado 5.3.2.3, dado que presentan áreas de campeo que van desde los 22,5 Km² a los 125 Km², según la especie.

Todo ello, unido al hecho de que el proyecto no implica destrucción de hábitats, conlleva a valorar este efecto como bajo.

- Afección al patrimonio natural y cultural: Tal y como se justifica en el apartado 5.3.3 del presente Documento Ambiental, el desarrollo del proyecto no produce afección sobre:
 - ✓ ZEPI
 - ✓ RAMSAR
 - ✓ Espacios incluidos en la Red Natura 2000.
 - ✓ Espacios Naturales protegidos por la Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.
 - ✓ Área de protección de la fauna silvestre según la Ley 7/95 de Fauna, Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.
 - ✓ Montes públicos
 - ✓ Patrimonio arbóreo
 - ✓ Microrreservas botánicas
 - ✓ Humedales
 - ✓ Corredores ecológicos.
 - ✓ Vías pecuarias.
- Biodiversidad: El desarrollo del proyecto no supone pérdida de biodiversidad.

Efectos sobre el medio socioeconómico

- Afección a la población: Los impactos derivados sobre las personas a consecuencia de la contaminación atmosférica se han valorado junto con el medio físico.
- Afección a la economía: Se considera un impacto positivo, dado que supone por un lado creación de empleo de carácter temporal (durante la fase de obra) y por otro reactivación del sector secundario y terciario, durante la construcción.
- Patrimonio Histórico: El proyecto se asienta en el entorno de protección de grado C del yacimiento arqueológico “Loma de Sánchez”; por tanto, deberá contar con la validación de la administración competente.

6.2. FASE DE FUNCIONAMIENTO

Efectos sobre el medio físico

- Afección a la atmósfera: Durante la fase de funcionamiento se producirá un incremento de las emisiones contaminantes gaseosas a la atmósfera, de polvo y de ruido; procedentes de los vehículos que accedan al aparcamiento.

- Afección al cambio climático: Durante la fase de funcionamiento los efectos sobre el cambio climático serán los ocasionados por el consumo de eléctrico.
- Afección a medio hidrológico y suelos: Durante la fase de funcionamiento existe un riesgo de contaminación de suelos y medio hidrológico derivado de un vertido accidental o rotura de alguna autocaravana; no obstante este riesgo es fácilmente evitable con una adecuada impermeabilización de la zona de aparcamientos y viarios.

Efectos sobre el medio perceptual

- Afección al Paisaje: Intrusión visual determinado por la presencia de edificaciones y maquinaria.

Efectos sobre el medio biótico

- Afección flora, vegetación y hábitats: El paso de personas y vehículos y la acumulación de basuras podrían ocasionar degradación de la vegetación del entorno a medio-largo plazo.
- Afección a la fauna: Molestias a la fauna por ruido y contaminación lumínica

Efectos sobre el medio socioeconómico

- Afección a la economía: Se considera un impacto positivo, dado que supone por un lado creación de empleo y reactivación del sector terciario.
- Patrimonio Histórico: No se estima impacto en esta fase del proyecto.

6.3. FASE DE DESMANTELAMIENTO

Efectos sobre el medio físico

- Afección sobre el clima: Durante la fase de desmantelamiento, se producirán alteraciones microclimáticas; en cualquier caso estas serían difíciles de evaluar y podemos considerarlas poco significativas, dada la magnitud de las obras.
- Afección a la atmósfera: Durante la fase de desmantelamiento se producirá un incremento de las emisiones contaminantes gaseosas a la atmósfera, de polvo y de ruido; procedentes sobre todo de la maquinaria; estos incrementos afectarán, fundamentalmente, a las viviendas circundantes al acceso de la parcela. En cualquier caso, se trata de efectos temporales y reversibles una vez que cesen las obras.
- Afección al cambio climático: La huella de carbono será la generada por la maquinaria y obras; tal y como se ha señalado en el 5.1.3.4 del Documento Ambiental.
- Afección a medio hidrológico y suelos: Durante la fase de obra existe un riesgo de contaminación de suelos y medio hidrológico derivado de un vertido accidental o de

una gestión inadecuada de los residuos; no obstante este riesgo es fácilmente evitable con una correcta vigilancia ambiental.

Efectos sobre el medio perceptual

- Afección al Paisaje: Intrusión visual determinado por la presencia de maquinaria, acumulación de residuos, etc.

Efectos sobre el medio biótico

- Afección flora, vegetación y hábitats: El paso de personas y vehículos y la acumulación de residuos y basuras podrían ocasionar degradación de la vegetación del entorno a medio-largo plazo.
- Afección a la fauna: Molestias a la fauna por ruido y contaminación lumínica

Efectos sobre el medio socioeconómico

- Afección a la población: Los impactos derivados sobre las personas a consecuencia de la contaminación atmosférica se han valorado junto con el medio físico.
- Afección a la economía: Se considera un impacto positivo, dado que supone por un lado creación de empleo de carácter temporal (durante la fase de desmantelamiento) y por otro reactivación del sector secundario para la gestión de los residuos.
- Patrimonio Histórico: El proyecto se asienta en el entorno de protección de grado C del yacimiento arqueológico “Loma de Sánchez”; por tanto el desmantelamiento deberá contar con la validación de la administración competente.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y VULNERABILIDADES ANTE ACCIDENTES O CATASTROFES

7.1. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos es el siguiente, de acuerdo con la información disponible de Protección Civil de la Región de Murcia:

- Riesgo sísmico: De acuerdo con el plan SISMIMUR, la zona de estudio se ubica en terrenos con una aceleración máxima esperada en suelo (pga suelo) de 0,3 g y con una aceleración máxima esperada en roca (pga roca) de 0,14 g.

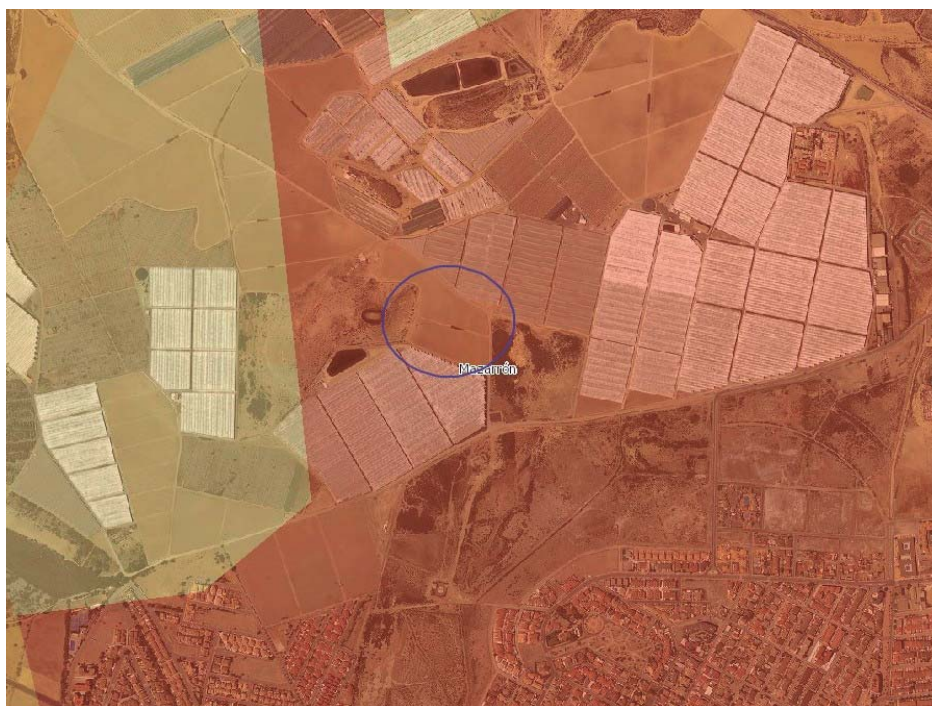


Figura 8. Aceleración máxima esperada en suelo (pga suelo) en el ámbito de estudio (O). Fuente. Visor 112 de la CARM (<https://idearm.imida.es/planesriesgos112/>)

- Riesgos por transporte de mercancías peligrosas: La zona de estudio no se encuentra entre las áreas afectadas por transporte de mercancías en carretera de acuerdo al Plan TRANSMUR.
- Riesgo de incendios: La zona de estudio no se encuentra en una zona de alto riesgo de incendio (ZAR), de acuerdo al Plan INFOMUR.
- Riesgo de accidentes químicos: La zona de estudio no se encuentra dentro de ningún área de intervención de riesgo químico.
- Riesgos de inundación: La zona de estudio no se encuentra en ningún área de riesgo potencial significativo de inundación ni en zonas de flujo preferente de la CHS. Tampoco se incluyen dentro de las zonas de inundables, ni dentro de los mapas de peligrosidad-calados del plan INUNMUR.

7.2. VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE ACCIDENTES GRAVES

El proyecto no presenta ninguna característica susceptible de producir algún tipo de accidente durante su construcción, explotación o desmantelamiento que pueda suponer un peligro grave, capaz de provocar efectos adversos significativos en el medio ambiente o sobre las personas como ocurriría en caso de rotura de depósitos de combustibles, rotura de depósitos con sustancias peligrosas, etc.; a excepción de un potencial cortocircuito en la instalación eléctrica o maquinaria que podría provocar un incendio.

El proyecto no se encuentra en zona de alto riesgo de incendios; por tanto, ante una posible contingencia, como las mencionadas anteriormente, no se incrementaría la vulnerabilidad de la zona; en cualquier caso, se estima la vulnerabilidad como baja, dado que el proyecto prevé instalaciones de protección contra incendios, acordes a la normativa vigente.

7.3. VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE CATÁSTROFES

En relación al análisis de riesgos realizados, las mayores vulnerabilidades del proyecto estarían relacionadas con el riesgo sísmico.

En estos casos, el efecto potencial sería daños materiales; en cualquier caso, se estima esta vulnerabilidad como baja, ya que se considera poco probable que ocurra una catástrofe de tal magnitud.

7.4. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE QUE OCURRAN ACCIDENTES Y/O CATÁSTROFES

Tal y como se ha comentado anteriormente, el riesgo más importante de este tipo de instalación sería un incendio, ocasionado por un accidente, por algún tipo de catástrofe. Los efectos más relevantes sobre el medio ambiente serían:

- Contaminación de suelos a causa de fuga de materiales contaminantes o dispersión de estos a suelos adyacentes en labores de extinción.
- Pérdida de calidad del aire en la zona a causa de un eventual incendio, afectando personas en explotaciones agrícolas y naves adyacentes, así como al tráfico de las vías próximas.

8. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS NEGATIVOS RELEVANTES EN EL MEDIO AMBIENTE

8.1. FASE DE PLANIFICACIÓN (PREVIA A LA CONSTRUCCIÓN)

8.1.1. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio físico

Medidas previstas sobre la contaminación atmosférica

- El alumbrado deberá proyectarse bajo criterios de eficiencia y ahorro energético, reduciendo el resplandor luminoso nocturno y adecuada gestión de residuos generados por los mismos. Para ello las farolas o luminarias se alimentarán de energía solar o incorporan tecnologías de alta eficiencia energética, los niveles de iluminación alcanzados serán los adecuados y no podrán proyectar haz de luz en sentido ascendente o hacia el cielo.

Medidas previstas sobre el cambio climático

- En cuanto a la adaptación al cambio climático:
 - ✓ Recuperación del agua de lluvia incidente sobre los edificios y contribuir a la adaptación a su escasez: Incorporar en el diseño de edificios la necesidad de que estos capturen y utilicen las aguas pluviales y aguas grises.
 - ✓ Recuperación del agua de lluvia incidente sobre viales y demás espacios. Aumentar la permeabilidad de caminos y demás elementos como elementos de adaptación a los factores climáticos y para la captura del agua de lluvia.
 - ✓ Se deberá estudiar la posibilidad de usar en las edificaciones instalaciones solares térmicas para agua caliente sanitaria que satisfagan al menos el 60% de las necesidades de cada vivienda.
 - ✓ Las edificaciones deberán buscar la mayor eficiencia energética posible para lo cual se tendrá en cuenta su diseño, orientación, materiales, aislamiento en puertas y ventanas y la incorporación de elementos que contribuyan a un mayor confort térmico tales como repisas, toldos, vegetación, etc.
- En cuanto a la mitigación:
 - ✓ Compensación del 100% de la pérdida de reservas de carbono en suelo y de la capacidad de remoción por la vegetación.
 - ✓ Exigencia del cálculo de huella de carbono de las obras y la compensación del 26% de las emisiones por las obras de urbanización.
 - ✓ Aplicación del objetivo de “consumo de energía casi nulo” a los edificios proyectados, de acuerdo al Real Decreto 235/2013 de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
 - ✓ Aplicación del objetivo de cubrir mediante energías alternativas el máximo del consumo de electricidad posible, tanto de alumbrado público como de otros elementos.

Medidas previstas sobre la tierra (geología, geomorfología y suelo)

- El proyecto de construcción incluirá el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, de acuerdo con lo establecido en el RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los citados residuos.
- El Contratista de la obra presentará una comunicación previa al inicio de las actividades de producción y gestión de residuos ante el órgano ambiental competente; tal y como recoge el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

8.1.2. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio biótico

A fin de integrar la actuación en el entorno y fomentar la biodiversidad local se cumplirán los criterios siguientes, a la hora de diseñar las zonas ajardinadas:

- No se utilizarán en ningún caso especies exóticas o invasoras ni alóctonas o foráneas.
- En las zonas ajardinadas, si las hubiese, se optará por especies de la flora autóctona, perfectamente adaptadas a soportar amplios periodos de estrés hídrico y por tanto con menos necesidades de riego; incluyendo los céspedes.

8.1.3. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio socioeconómico

- Debe solicitarse informe a la arqueóloga municipal para que emita informe a los efectos oportunos sobre el reajuste de la delimitación de la actuación para que no afecte a la zona protegida (Suelo No Urbanizable de Protección Arqueológica A-11/43 Loma de Sánchez).
- Se establecerán medidas para prevenir el deterioro de la calidad del aire y de la afección a la población por la contaminación atmosférica: para ello antes de comenzar las obras, se deberán estudiar los recorridos de la maquinaria y de los vehículos pesados así como el emplazamiento de las instalaciones de obra y demás estructuras temporales de forma que la contaminación atmosférica generada por las diferentes actuaciones llevadas a cabo en dichos emplazamientos no produzcan graves molestias sobre la población. En este sentido, se adoptarán las medidas oportunas para intentar alejar el tráfico de los vehículos de obra por zonas urbanas, principalmente los pesados.
- El proyecto de construcción deberá contar con un Estudio o Plan de Seguridad y Salud que garantice la correcta ejecución de las obras.

8.2. FASE DE CONSTRUCCIÓN

8.2.1. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio físico

Medidas previstas sobre la atmósfera

- Se evitará que durante los movimientos de tierra y la carga o descarga de material pulverulento en los camiones el polvo afecte a las parcelas adyacentes a la obra. Para ello se procederá, si fuera necesario, al riego continuo del material durante los movimientos de tierra, al riego de los caminos de salida o entrada de vehículos en la

obra, zonas de instalaciones y parques de maquinaria o incluso dejar de manipular tierra los días especialmente ventosos.

- Los vehículos que transporten los áridos o cualquier otro material pulverulento tomarán las medidas necesarias (cubrir con lonas) para que no se produzcan derrames o voladuras.
- La circulación de los camiones que accedan o salgan de la obra se hará a velocidades inferiores a 30 km. mientras circulen por pistas de tierra.
- Para minimizar las emisiones atmosféricas producidas por la maquinaria de obra, ésta deberá someterse a las correspondientes revisiones periódicas y actuaciones de mantenimiento, con el fin de reducir las emisiones de CO, NOx, HC, PB, que deberán atenerse a la legislación vigente.
- El Contratista deberá utilizar únicamente maquinaria y equipos que cumplan los niveles de emisión sonora a que obliga la normativa vigente.
- Durante la fase de construcción se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos (utilización de compresores y maquinaria de bajo nivel sónico, revisión y control periódico de los silenciadores de los motores, utilización de revestimientos elásticos etc.).
- Los trabajos que generen ruido elevado se realizarán en periodo diurno únicamente (8-22 h).
- Las luminarias usadas en el alumbrado exterior serán tales que en ningún caso el flujo luminoso sobrepase el plano paralelo a la horizontal y por tanto, no se dirigirán rayos de luz hacia el cielo. Para su cerramiento inferior se usarán preferentemente vidrios planos, o en su defecto, ligeramente curvos, evitando siempre cualquier otro tipo.
- El tipo de lámparas será de espectro poco contaminante y gran eficacia luminosa, preferentemente de vapor de sodio a baja presión (VSBP) o de vapor de sodio a alta presión (VSAP), con una potencia adecuada al uso.
- Reducir el consumo en las horas de menor actividad mediante el empleo de reductores de flujo en la red pública o el apagado selectivo de luminarias.

Medidas previstas sobre la tierra (geología, geomorfología y suelo) y acuíferos

- Jalonación adecuada de la zona de actuación
- Los materiales que procedan de la excavación de la obra, tierras y escombros serán depositados en vertedero autorizado o destinados a su valorización (en el caso de las tierras vegetales se conservarán para su posterior uso en zonas verdes). Otros residuos como chatarras, baterías usadas, envases y embalajes desechados, deberán ser entregados a gestores autorizados.

- Los materiales de préstamo necesarios en las obras se obtendrán de canteras activas autorizadas. No se abrirán canteras ex profeso para esta obra.
- Las distintas hormigoneras que se empleen en la obra se lavarán en sus plantas de origen.
- En el caso de realizarse el mantenimiento de maquinaria en la propia obra, éstos se realizarán sobre una zona destinada exclusivamente para ello (concretamente señalado e impermeabilizado) y los residuos derivados de dichas labores, serán almacenados correctamente y entregados a gestor autorizado.
- La zona de aparcamiento deberá estar impermeabilizada para evitar la contaminación del suelo.
- Gestión adecuada de residuos; el almacenaje de los residuos peligrosos no superará los 6 meses para ser entregado a gestor autorizado.

8.2.2. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio perceptual (paisaje)

- Retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas una vez finalizada la obra, así como adecuar el emplazamiento afectado mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, especialmente las coladas de hormigón de desecho y, en general, cualquier cimentación de instalaciones utilizada durante la ejecución de las obras.
- Restauración de los terrenos afectados, una vez finalizadas las obras:

8.2.3. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio biótico

- Se realizarán riegos periódicos sobre la vegetación del entorno, en caso de acumulación de polvo en las hojas.
- Se recomienda que el vallado de la parcela sea de tipo cinegético para facilitar el paso de fauna.
- Con el fin de evitar molestias a la fauna por las emisiones lumínicas, el tipo de iluminación a emplear en viales y zonas verdes proyectará la luz hacia el suelo.
- El tendido eléctrico y de telecomunicaciones, si lo hubiese, será subterráneo para evitar colisiones.

8.2.4. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio socioeconómico

- En todo momento se respetarán el yacimiento arqueológico catalogado, para ello se balizará de forma adecuada la zona de obra para impedir el paso de maquinaria fuera de la misma.

- Si en el transcurso de las obras aparecieran restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada y se informará a la administración competente para que dicte las normas de actuación que procedan.
- Se establecerá los sistemas de señalización e información, activos o pasivos, adecuados a la presencia de la zona de obras o actividades extractivas: señales de tráfico, presencia de trabajadores que regulen el movimiento de maquinaria de obra, etc., de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

8.3. FASE DE FUNCIONAMIENTO

8.3.1. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio físico

- Los residuos asimilables a urbanos serán retirados por el servicio municipal de recogida de basuras para su traslado a planta de tratamiento o vertedero autorizado.
- Los biocidas y sustancias a utilizar en el cuidado de zonas verdes y jardines, si los hubiese, deberán contar con la correspondiente autorización del órgano competente. Los envases y residuos de envases que contengan esas sustancias serán gestionados adecuadamente, entregándolos a gestor autorizado.
- Se debe controlar al máximo las dosis de fertilizantes y plaguicidas empleados en el mantenimiento de las zonas verdes (al menos el 50 % del nitrógeno aportado en el abono no es utilizado por la planta y escapa al subsuelo), si las hubiese.

8.3.2. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio perceptual (paisaje)

No se estima necesario establecer medidas en la fase de funcionamiento.

8.3.3. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio biótico

- Se prohibirá de forma taxativa el uso de especies alóctonas, exóticas e invasoras en los jardines y zonas verdes, si los hubiese; las especies empleadas serán autóctonas de la zona.

8.3.4. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos negativos relevantes en el medio socioeconómico

No se estima necesario establecer medidas en la fase de funcionamiento.

8.4. FASE DE DESMANTELAMIENTO

En caso de que se produzca el desmantelamiento de la instalación, se aplicarán las medidas propuestas para la fase de construcción.

9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS PROPUESTAS

9.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El programa de seguimiento ambiental tiene por finalidad controlar la realización de las medidas correctoras, evaluar su efectividad y corregir impactos que no hayan sido identificados durante el estudio. Siguiendo tanto las medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental como otras medidas impuestas por el órgano ambiental.

Sintetizando la definición legal y la práctica en el desarrollo de estos programas, sus objetivos son:

- Controlar la correcta ejecución de las medidas correctoras previstas en el Documento Ambiental Estratégico y a los criterios establecidos en el Informe Ambiental Estratégico, si fuera necesario.
- Comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.
- Detectar impactos no previstos en el Documento Ambiental Estratégico y articular las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Proporcionar información de aspectos medioambientales poco conocidos.

9.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PROPUESTOS

El programa de seguimiento incluye los siguientes indicadores a controlar durante la fase de construcción.

CALIDAD ATMOSFÉRICA	
1. Emisión de polvo	
Objetivos	Mantener la atmósfera libre de partículas de polvo
Actuaciones	Controlar que se están aplicando las medidas del presente Documento Ambiental (riego de materiales pulverulentos, lonas en camiones, etc.).
Lugar de inspección	La zona de obra y sus accesos.
Parámetros de control y umbrales	Observación visual de presencia de polvo en las zonas aledañas a la obra.
Periodicidad del seguimiento	Variable; prestando especial atención en días secos y ventosos y en la fase de movimiento de tierras la frecuencia será diaria.
Medidas	Incremento de la humectación en superficies polvorizadas, protección de los vehículos que transporten materiales pulverulentos o del almacenamiento de material; en casos extremos, cese de la actividad.
Recursos necesarios	Cuba para riego y personal técnico
2. Emisión de gases	
Objetivos	Mantener la atmósfera libre de gases procedentes de los vehículos y maquinaria de obra.
Actuaciones	Realizar un registro o listado de los vehículos y maquinaria de obra, verificar que

	todos cuentan con la inspección técnica reglamentaria y anotar en dicho listado la fecha de la última inspección y de la próxima revisión.
Lugar de inspección	Zona de obra.
Parámetros de control y umbrales	Detección de vehículos y/o maquinaria de obra no sometidos a la inspección técnica reglamentaria que le corresponde.
Periodicidad del seguimiento	Control mensual y cada vez que una maquinaria entre formar parte de la obra.
Medidas	No permitir la entrada en obra de vehículos o maquinaria sin inspección técnica reglamentaria hasta que no se hayan sometido a la misma; en caso necesario, se cambiará la maquinaria por otra hasta que se actualice la revisión de gases.
Recursos necesarios	Registro de vehículos y maquinaria; personal técnico.
3. Emisión de ruidos	
Objetivos	Controlar el nivel sonoro procedente de la obra.
Actuaciones	Realizar un registro de la maquinaria de obra; verificar que la maquinaria cuenta con marcado CE y llevar a cabo un mantenimiento adecuado de la maquinaria que será anotado en el registro.
Lugar de inspección	Zona de obra.
Parámetros de control y umbrales	Detección de maquinaria de obra sin marcado CE, indicación de potencia acústica, potencia acústica por encima de los niveles legales permitidos y/o ausencia de las labores de mantenimiento pertinentes.
Periodicidad del seguimiento	Control mensual; además se harán las correspondientes comprobaciones cuando la maquinaria entre a formar parte de los trabajos de obra.
Medidas	No permitir la entrada en obra de maquinaria sin marcado CE; revisión de silenciadores y revestimientos elásticos de tolvas y volquetes y en casos extremos, cese de la actividad.
Recursos necesarios	Registro de maquinaria; personal técnico.
4. Emisión lumínica	
Objetivos	Mantener la atmósfera libre de emisiones lumínicas.
Actuaciones	Controlar que se están aplicando las medidas del presente Documento Ambiental (evitar proyección de luz hacia el cielo, de lámparas será de espectro poco contaminante y gran eficacia luminosa, etc.).
Lugar de inspección	Zona de obra.
Parámetros de control y umbrales	Niveles de iluminación son inadecuados al tipo de vía; proyección de luz hacia el cielo.
Periodicidad del seguimiento	Variable. Al inicio de las obras, control semanal durante la fase de instalación del alumbrado público y al finalizar las obras.
Medidas	Cambiar las farolas y/o los niveles de iluminación para adaptarlos al tipo de vía y cambiar la dirección de la proyección de la luz.
Recursos necesarios	Personal técnico.

SUELO Y ACUÍFEROS	
1. Ocupación de suelos	
Objetivos	No ocupar ni afectar una superficie mayor de la estrictamente necesaria
Actuaciones	Verificar que el tránsito de vehículos o maquinaria se realiza por los caminos señalizados; comprobar la señalización y jalonación de la obra.
Lugar de inspección	La zona de obra, entorno y accesos.
Parámetros de control y umbrales	Presencia de maquinaria, instalaciones auxiliares, residuos, escombros, etc., fuera del ámbito de la actuación.
Periodicidad del seguimiento	Control mensual; además antes del comienzo de las distintas labores de obra se controlara la existencia de la señalización y jalonado necesario.
Medidas	Desocupar las zonas localizadas fuera del área de afección definida y restaurar los posibles daños ocasionados sobre el suelo; insistir en la obligación de

	transitar por los caminos establecidos para los vehículos y maquinaria de obra y restaurar las posibles afecciones que se hayan podido producir; restituir la señalización o jalonado que se encuentre en mal estado.
Recursos necesarios	Personal técnico
2. Procedencia de materiales	
Objetivos	Verificar que la procedencia de los materiales de préstamo y de las tierras vegetales, sea de canteras autorizadas.
Actuaciones	Se realizará un registro de la procedencia de materiales de cada partida; antes del inicio de las obras se determinará la procedencia de cada tipo de material.
Lugar de inspección	Zona de obra.
Parámetros de control y umbrales	Detección de una partida de material procedente de canteras no determinadas con anterioridad o de canteras no autorizadas.
Periodicidad del seguimiento	Control al inicio de la obra y en cada partida de material
Medidas	Restituir el suministro del material de las canteras determinadas previamente.
Recursos necesarios	Registro de materiales; personal técnico.
3. Depósitos de materiales	
Objetivos	Delimitar y acondicionar adecuadamente la zona de almacenamiento temporal de materiales para causar el menor impacto posible sobre el suelo
Actuaciones	Verificar que antes del comienzo de las obras se ha adecuado una zona para almacenamiento de materiales.
Lugar de inspección	Zona de obra y especialmente la zona de almacenamiento de materiales.
Parámetros de control y umbrales	Presencia de materiales o residuos procedentes de la obra fuera del área establecida para ello.
Periodicidad del seguimiento	Control mensual.
Medidas	Informar a los empleados de la ubicación de la zona de almacenamiento y de la necesidad de depositar allí los distintos materiales de obra; reponer la señalización/balizado en mal estado o inexistente; en caso necesario, proceder a la completa restauración de la zona afectada.
Recursos necesarios	Zona de almacenamiento temporal; personal técnico
4. Tratamiento de residuos	
Objetivos	Asegurar la correcta gestión de todos los residuos generados.
Actuaciones	Verificar que antes del comienzo de las obras se ha adecuado la zona de almacenamiento de residuos. Realizar un libro de registro de los residuos para controlar que cada tipo de residuo se gestiona correctamente. Se garantizará que no existen residuos gestionados incorrectamente. En concreto, se supervisará que la gestión de los todos los residuos se realice mediante gestor autorizado, y sobre todo los Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTP), los cuales se gestionarán mediante Empresa Autorizada
Lugar de inspección	Zona de obra y especialmente la zona de almacenamiento de residuos.
Parámetros de control y umbrales	Incumplimiento de la normativa legal vigente: - La empresa no ha realizado la comunicación como productor o pequeño productor de residuos peligrosos, según la cantidad generada. - No se encuentra delimitada una zona para el almacenamiento de residuos con sistemas de contención de posibles fugas y derrames. - Se mezclan residuos de distinta naturaleza. - No señalizados e identificación de residuos. - No se cumplen los tiempos máximos de almacenamiento (6 meses para los peligrosos). - No se gestionan a través de gestores autorizados.
Periodicidad del seguimiento	La correcta gestión de los residuos se realizará de forma mensual, revisándose anualmente que los gestores autorizados y transportistas cuentan con todas las

	autorizaciones actualizadas.
Medidas	En caso de detectarse deficiencias en la gestión de los residuos, se informará a la administración competente, se requerirá una propuesta para actualizar el sistema de gestión, y se revertirán todas las situaciones que supongan un incumplimiento de las condiciones de gestión y almacenamiento.
Recursos necesarios	Libro de registro de residuos; gestores autorizados de RTP Y RNP; personal técnico.

PAISAJE	
1. Desmantelamiento de estructuras	
Objetivos	Retirada de las instalaciones de obra con total limpieza de las zonas afectadas.
Actuaciones	Verificar el estado de desmantelamiento de las instalaciones provisionales y calzada no utilizables; comprobar las servidumbres.
Lugar de inspección	La zona de obra, entorno y accesos.
Parámetros de control y umbrales	Existencia de instalaciones provisionales sin desmantelar, incorrecta limpieza de la zona, servidumbres no repuestas.
Periodicidad del seguimiento	Al finalizar las obras.
Medidas	Informar a la administración competente; desmantelar o demoler, limpiar o reponer servidumbre.
Recursos necesarios	Personal técnico.
2. Restauración de terrenos afectados	
Objetivos	Garantiza la correcta restauración de los terrenos afectados.
Actuaciones	Verificar el estado de restauración de los terrenos afectados por la obra.
Lugar de inspección	La zona de obra, entorno y accesos.
Parámetros de control y umbrales	Incumplimiento del objetivo; es decir, ausencia de restauración de terrenos afectados.
Periodicidad del seguimiento	Al finalizar las obras.
Medidas	Informar a la administración competente; proceder a ejecutar la restauración de forma correcta.
Recursos necesarios	Personal técnico.

MEDIO BIÓTICO	
1. Ajardinamientos y zonas verdes, si las hubiese	
Objetivos	Controlar que se están aplicando las medidas del presente Documento Ambiental (utilización de flora autóctona, prohibición de uso de flora exótica invasora; etc.).
Actuaciones	Comprobar el listado de especies vegetales propuestas antes de la ejecución de jardines y/o zonas verdes.
Lugar de inspección	Zona de obra.
Parámetros de control y umbrales	Uso de especies vegetales exóticas, invasoras y/o foráneas.
Periodicidad del seguimiento	Variable. Antes del comienzo de la plantación y semanal durante la fase de plantación.
Medidas	Informar a la administración competente; eliminar las especies vegetales exóticas, invasoras y/o foráneas sustituyéndolas por especies autóctonas..
Recursos necesarios	Personal técnico

9.3. INFORMES TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Durante la fase de construcción, se dispondrá específicamente en el modo que resulte pertinente la presencia periódica a pie de obra de un Técnico ambiental, responsabilizándose del cumplimiento en detalle de las medidas correctoras propuestas y el plan de obras, así como la coordinación con los Técnicos y Agentes del Departamento responsable de la Administración Ambiental.

Una vez iniciadas las obras el Técnico ambiental redactará periódicos acerca del desarrollo de las obras que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Evaluación del grado de cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras previstas.
- En caso de observar deficiencias en las mismas se determinarán las causas y se establecerán las medidas adecuadas.
- En caso de que se detecten nuevos impactos se caracterizarán y se desarrollarán las medidas necesarias para minimizarlos.

El responsable del seguimiento ambiental proporcionará en todo momento la información contenida en los informes al responsable de la empresa.

A la finalización de las obras y en un plazo máximo de seis meses tras la recepción provisional de las mismas, se confeccionará un documento acreditativo del cumplimiento final de las medidas correctoras. De manera complementaria, se redactarán informes extraordinarios siempre que sean necesarios para un desarrollo de las obras ambientalmente adecuado.

IDENTIFICACIÓN DE LOS AUTORES DEL DOCUMENTO AMBIENTAL:

Fdo: D. A. Felix Carrillo López

Dr. Biología

DNI 77515054

Colegiado nº 19350-MU

Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia

Fdo. Dña. Josefa López Bernal

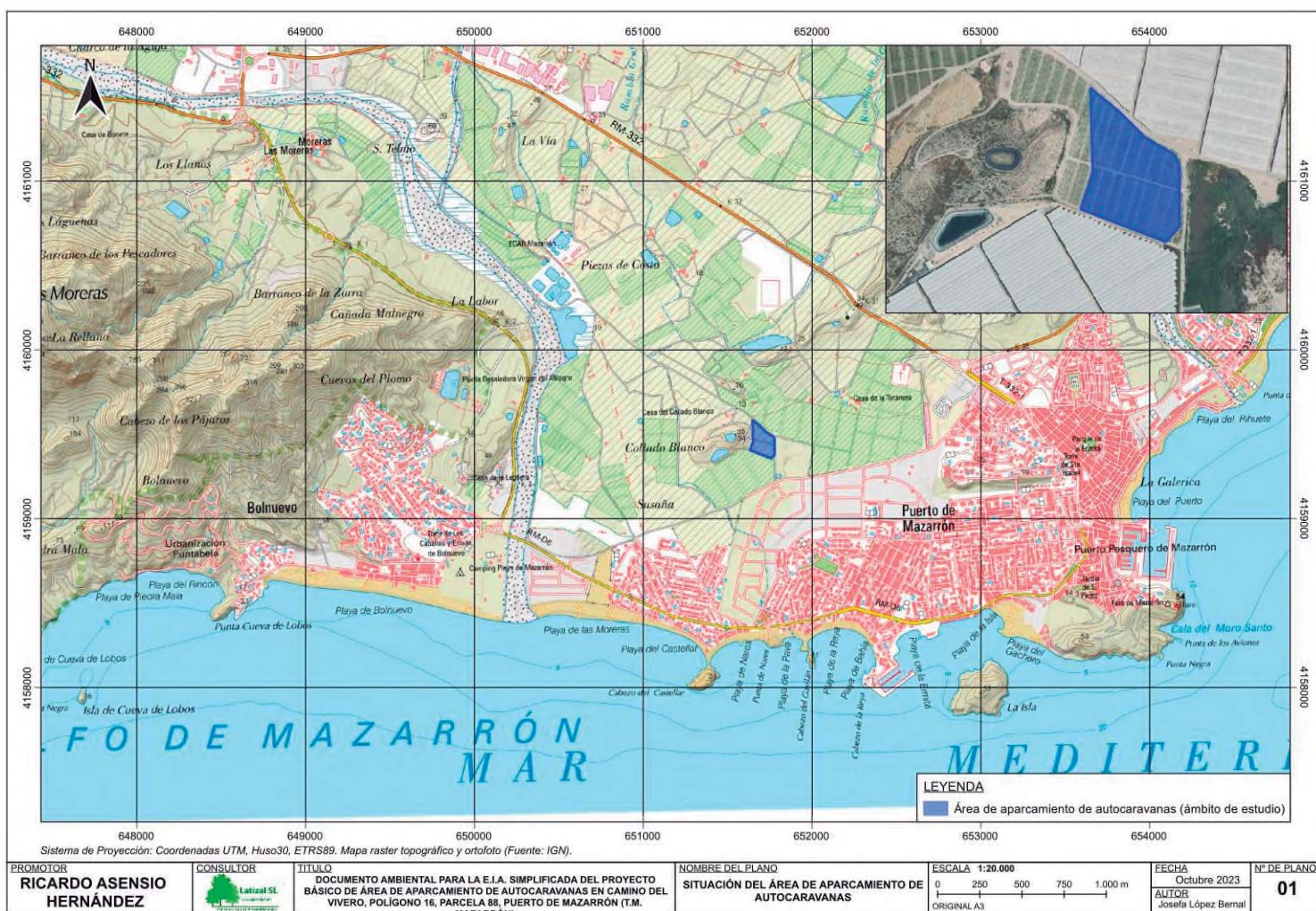
Bióloga

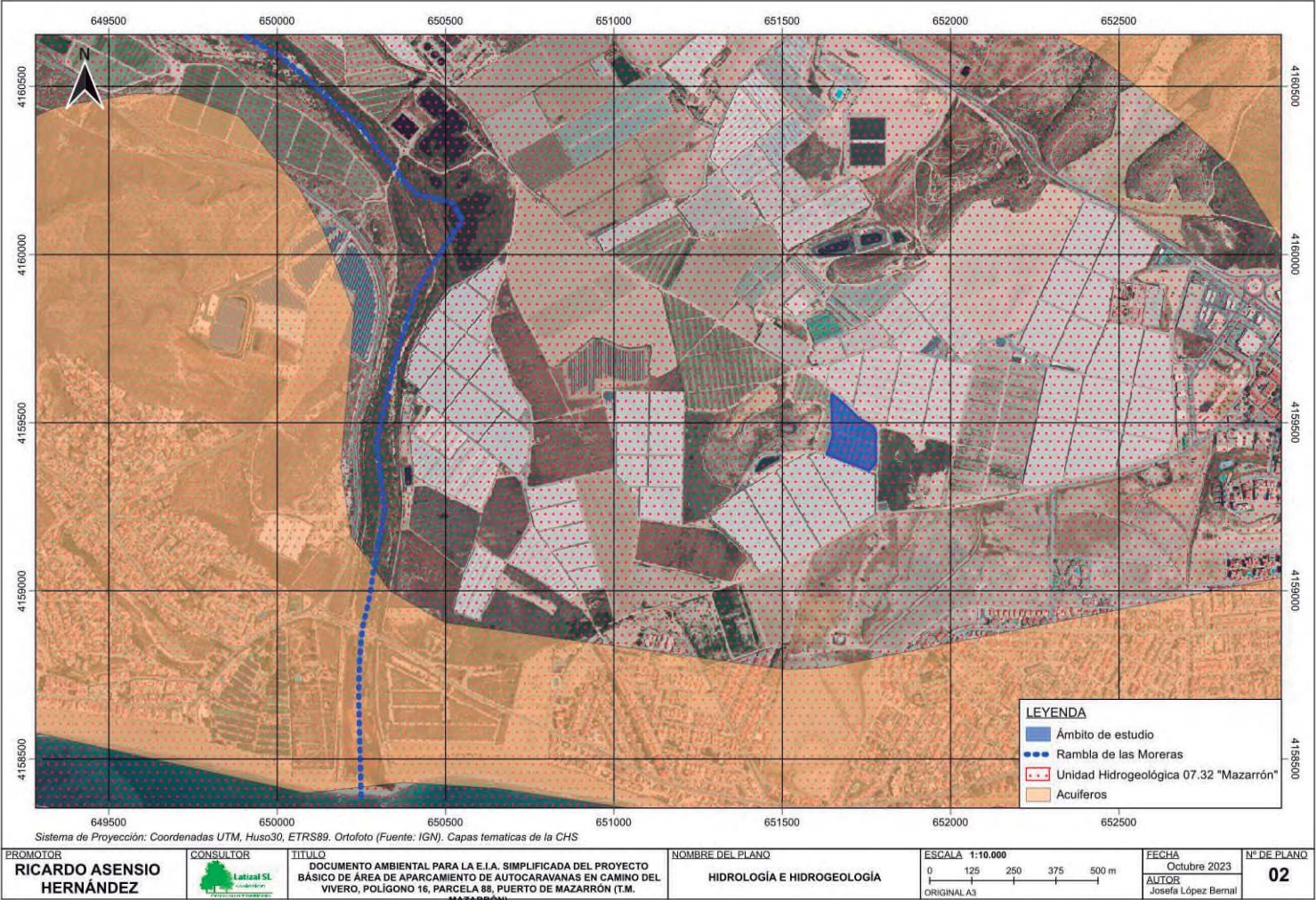
DNI. 34.790.617N

Colegiado nº 17.190-MU

Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia

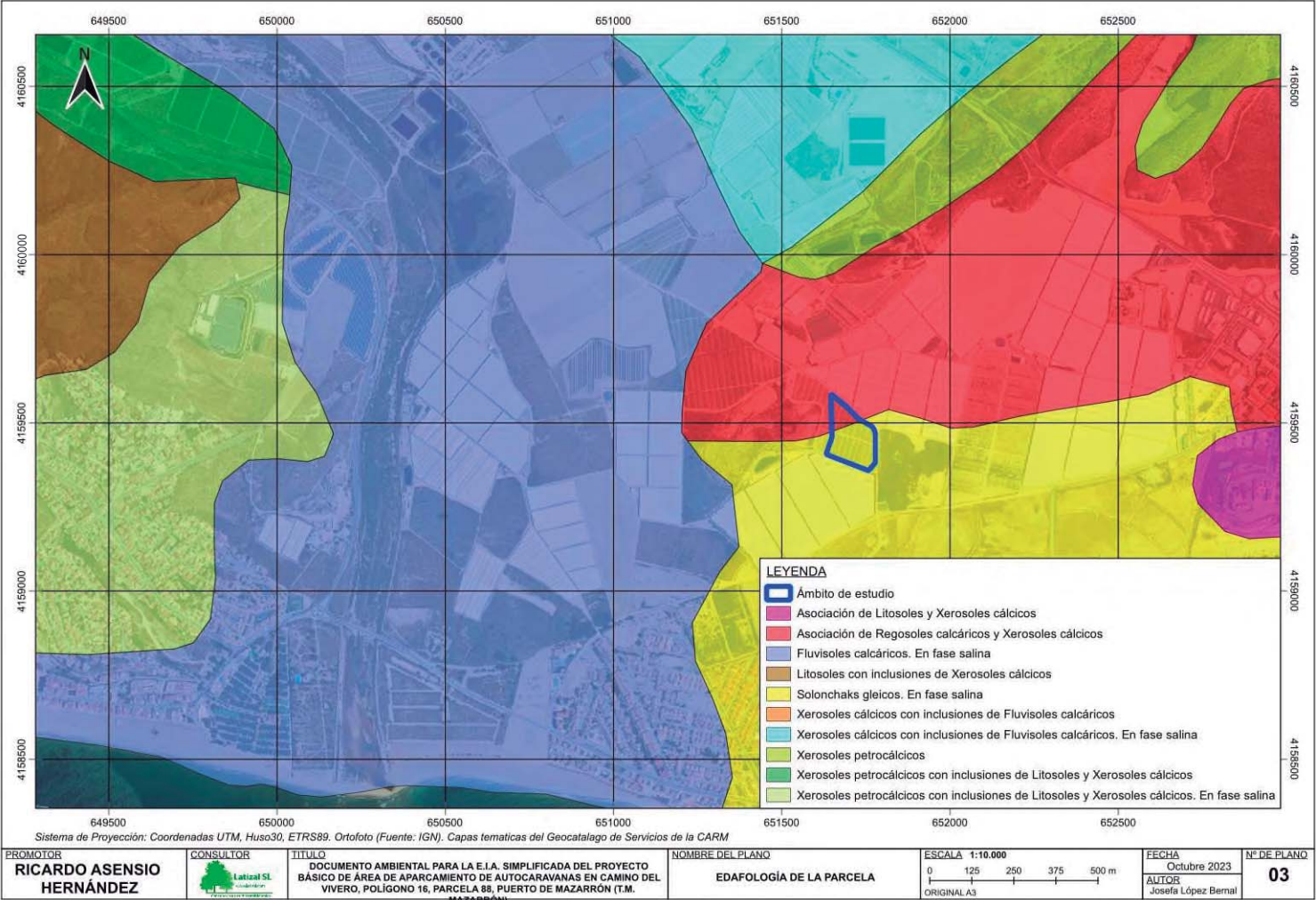
ANEJO I. CARTOGRAFÍA

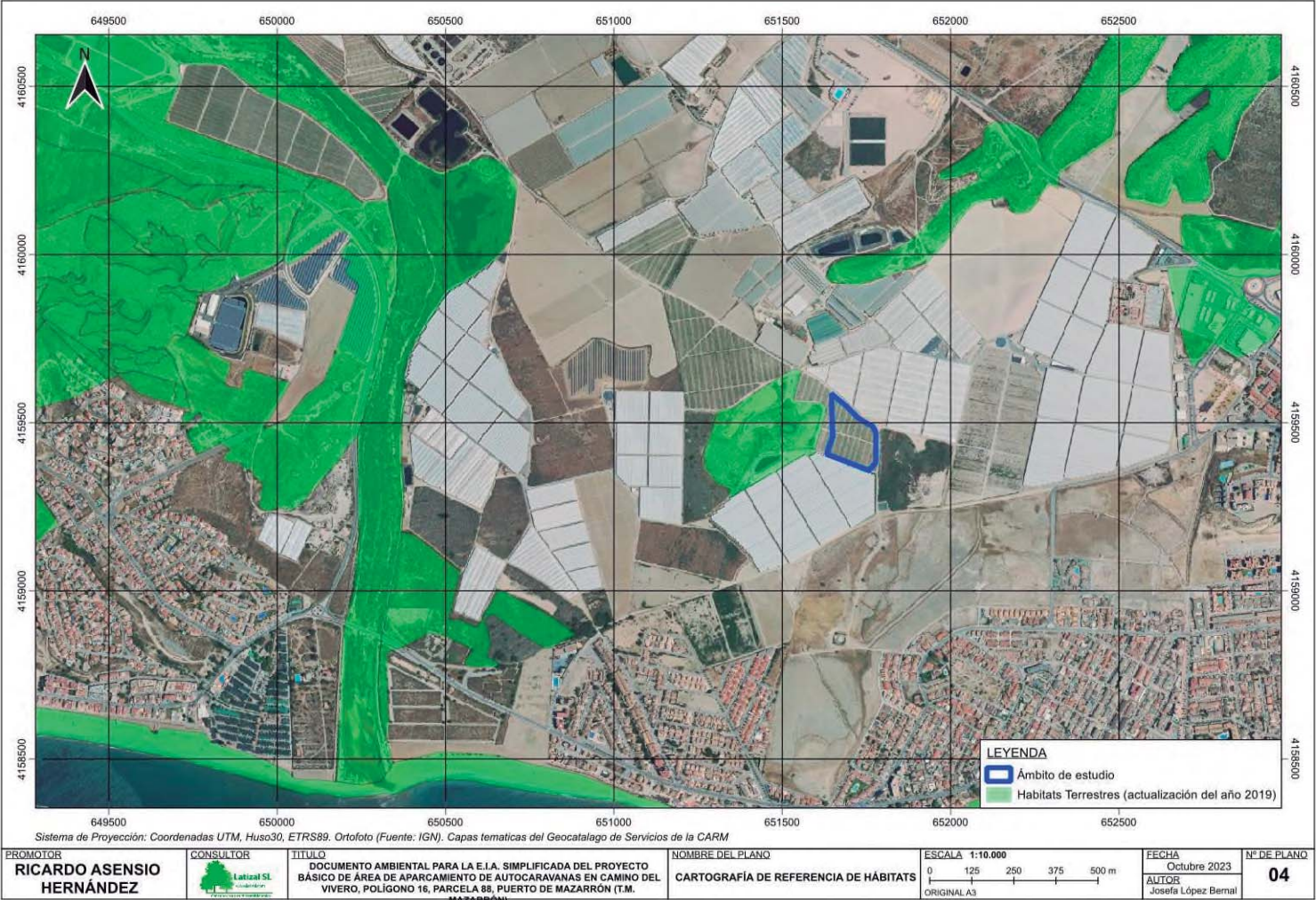


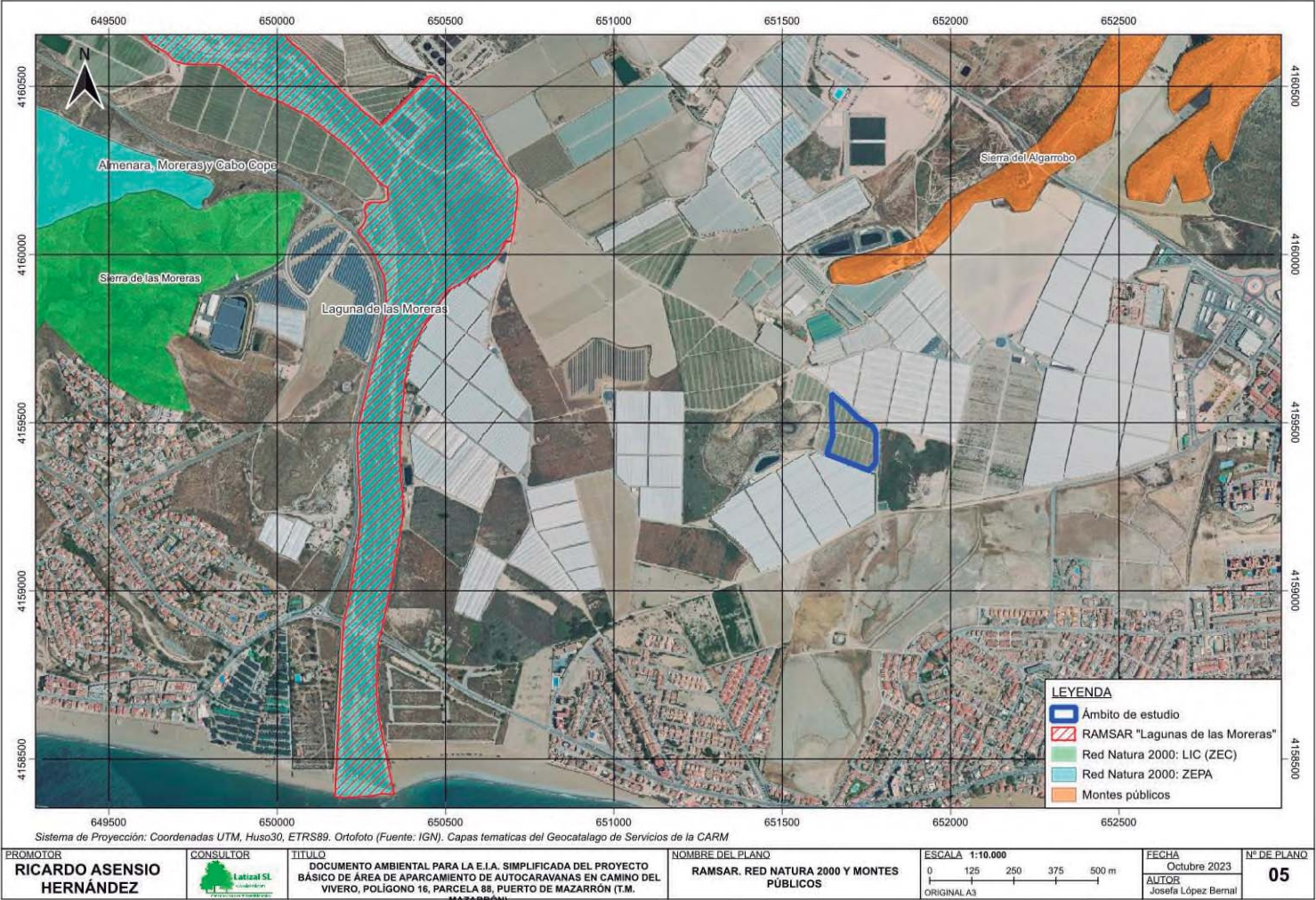


Sistema de Proyección: Coordenadas UTM, Huso30, ETRS89. Ortofoto (Fuente: IGN). Capas temáticas de la CHS

PROMOTOR RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ	CONSULTOR  Lateral SL Consultoría Sostenible	TÍTULO DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA E.I.A. SIMPLIFICADA DEL PROYECTO BÁSICO DE ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN CAMINO DEL VIVERO, POLÍGONO 16, PARCELA 88, PUERTO DE MAZARRÓN (T.M. MAZARRÓN)	NOMBRE DEL PLANO HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA	ESCALA 1:10.000 0 125 250 375 500 m ORIGINAL A3	FECHA Octubre 2023 AUTORES Josefa López Bernal	Nº DE PLANO 02
---	---	--	---	--	---	--------------------------

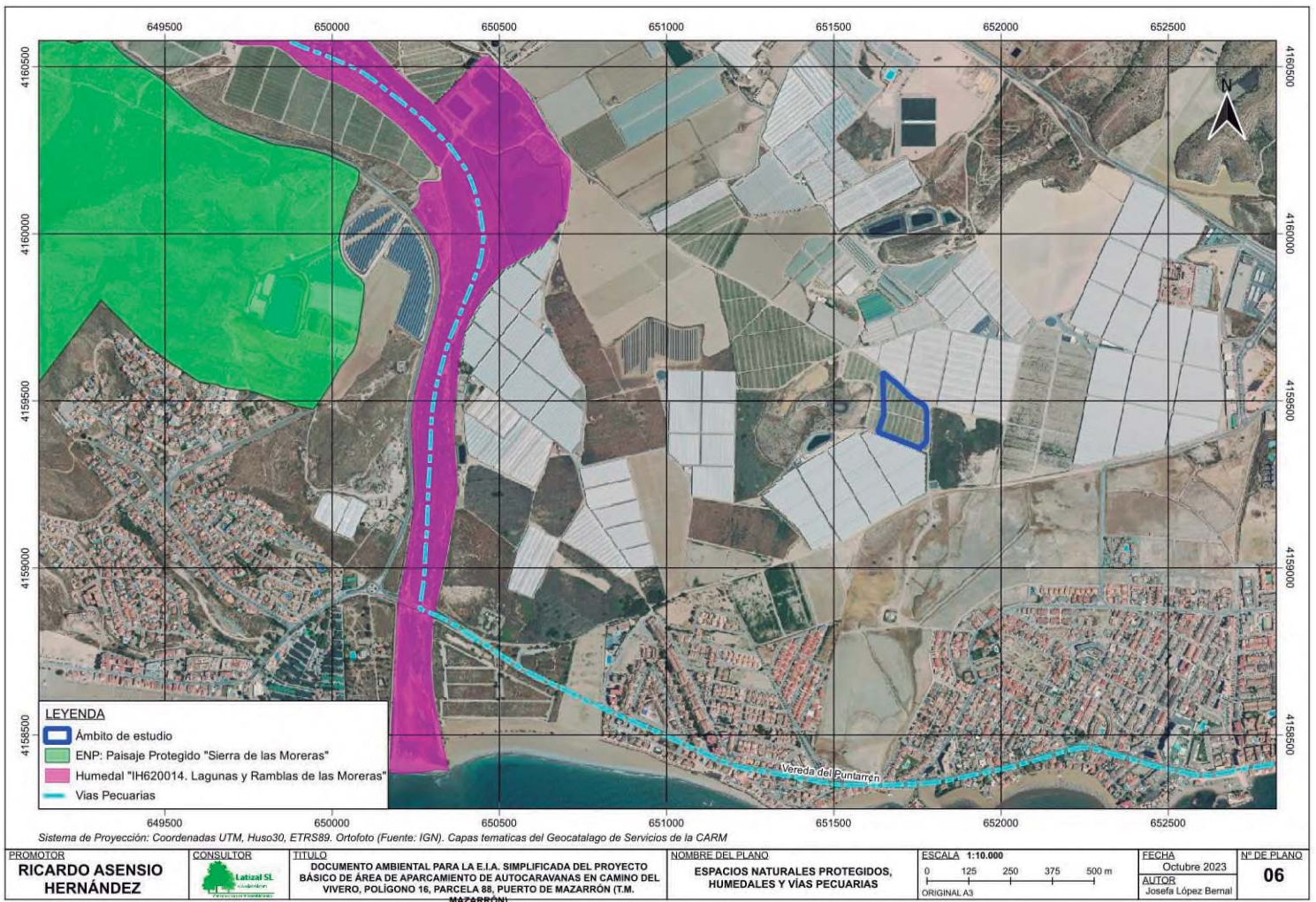


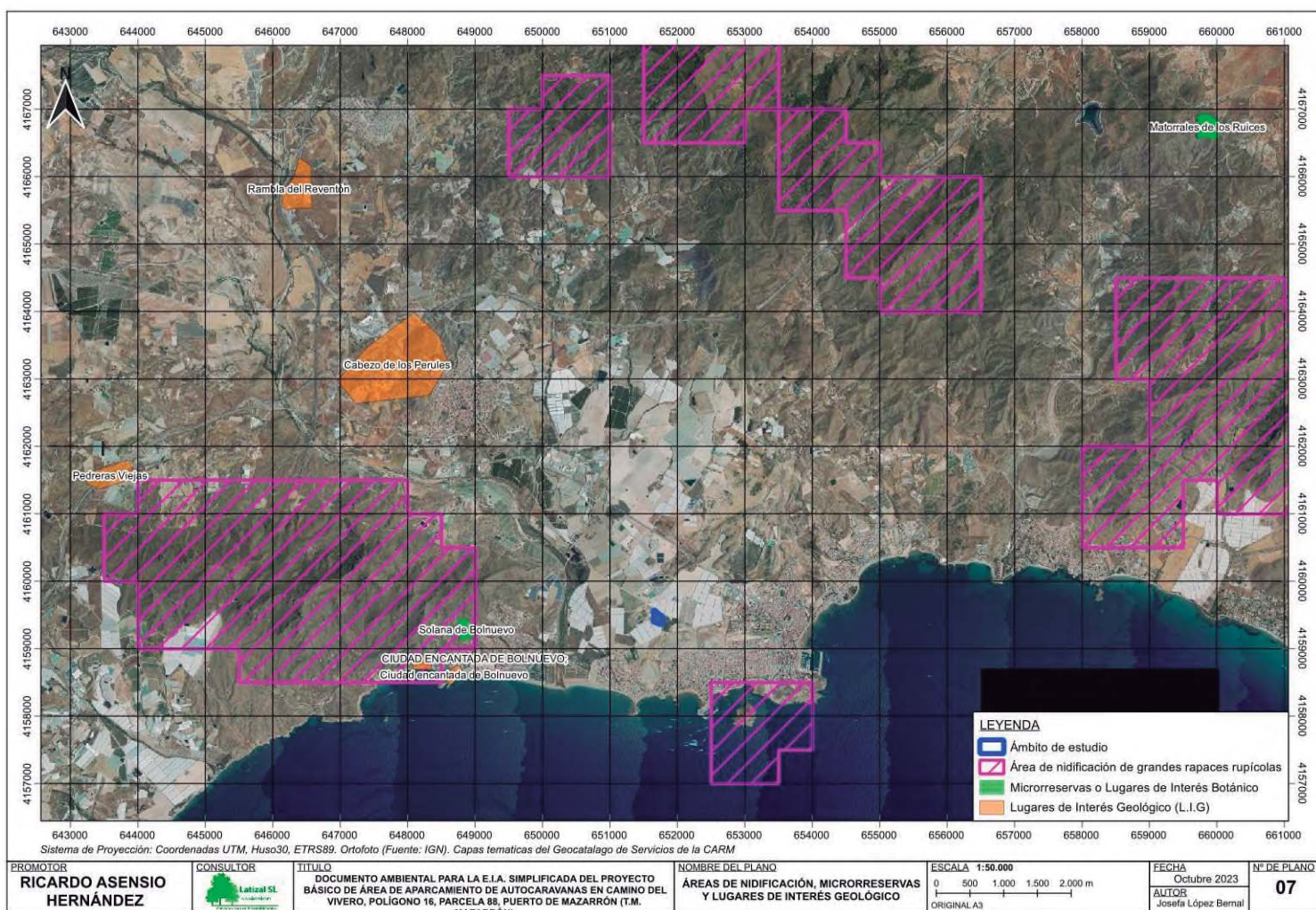


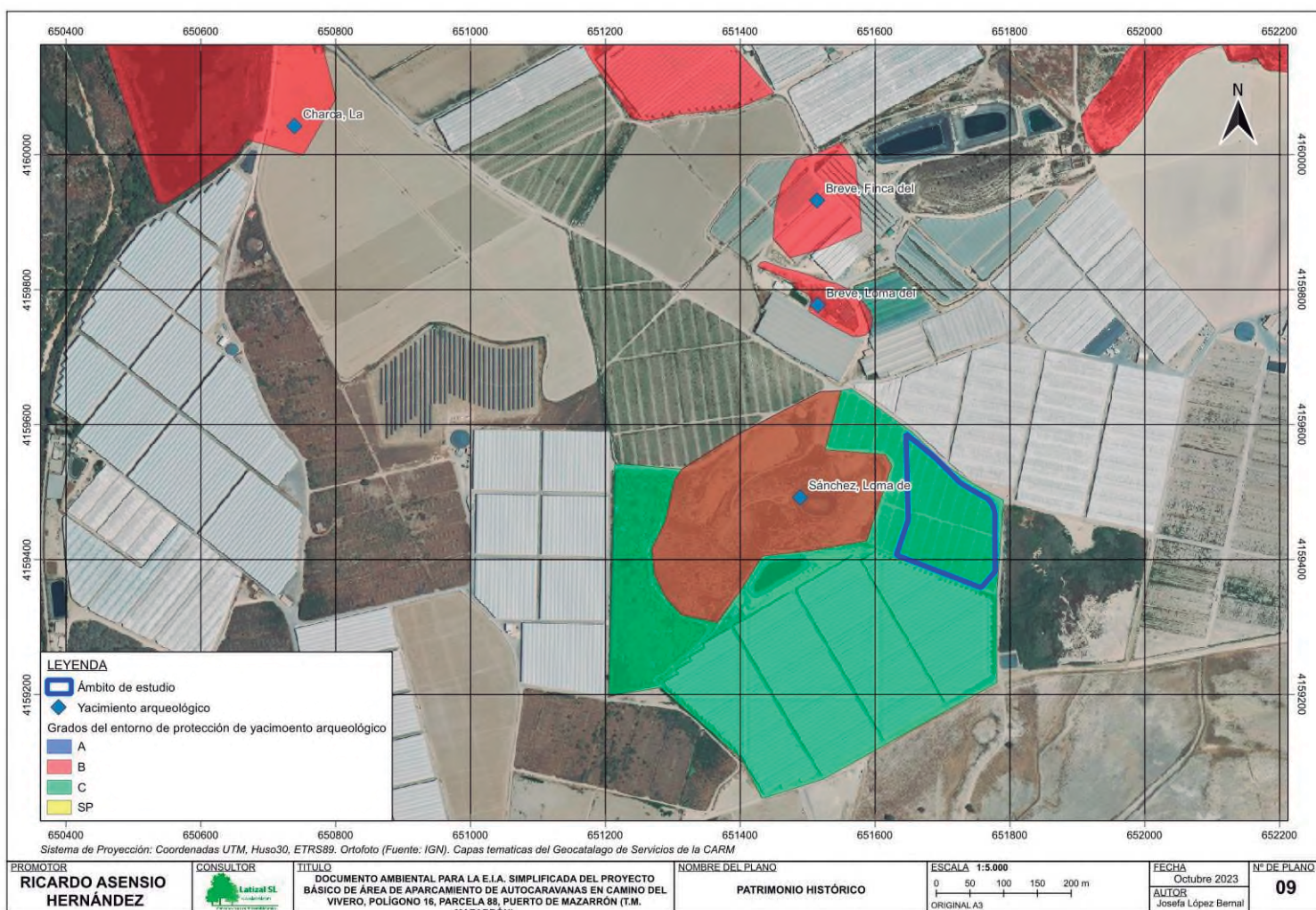


Sistema de Proyección: Coordenadas UTM, Huso30, ETRS89. Ortofoto (Fuente: IGN). Capas temáticas del Geocatalogo de Servicios de la CARM

PROMOTOR RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ	CONSULTOR  Laticol SL	TÍTULO DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA E.I.A. SIMPLIFICADA DEL PROYECTO BÁSICO DE ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN CAMINO DEL VIVERO, POLÍGONO 16, PARCELA 88, PUERTO DE MAZARRÓN (T.M. MAZARRÓN)	NOMBRE DEL PLANO RAMSAR. RED NATURA 2000 Y MONTES PÚBLICOS	ESCALA 1:10.000 0 125 250 375 500 m ORIGINAL A3	FECHA Octubre 2023 AUTORES Josefa López Bernal	Nº DE PLANO 05
---	--	--	---	--	---	--------------------------







ANEJO II. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

ÍNDICE

1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

2. AGENTES INTERVINIENTES

2.1. Identificación

- 2.1.1. Productor de residuos (promotor)
- 2.1.2. Poseedor de residuos (constructor)
- 2.1.3. Gestor de residuos

2.2. Obligaciones

- 2.2.1. Productor de residuos (promotor)
- 2.2.2. Poseedor de residuos (constructor)
- 2.2.3. Gestor de residuos

3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA.

5. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

6. MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

7. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA

8. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA

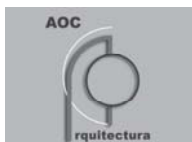
9. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

10. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

11. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA

12. PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

13. DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN



Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Anejos a la Memoria

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En cumplimiento del "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición", el presente estudio desarrolla los puntos siguientes:

- Agentes intervinientes en la Gestión de RCD.
- Normativa y legislación aplicable.
- Identificación de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, codificados según la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".
- Estimación de la cantidad generada en volumen y peso.
- Medidas para la prevención de los residuos en la obra.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos.
- Medidas para la separación de los residuos en obra.
- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos.
- Valoración del coste previsto de la gestión de RCD.

2. AGENTES INTERVINIENTES

2.1. Identificación

El presente estudio corresponde al proyecto ÁREA DE APARCAMIENTO PARA AUTOCARAVANAS, situado en .
 Los agentes principales que intervienen en la ejecución de la obra son:

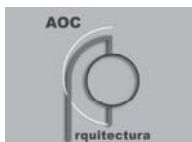
Promotor	
Proyectista	
Director de Obra	A designar por el promotor
Director de Ejecución	A designar por el promotor

Se ha estimado en el presupuesto del proyecto, un coste de ejecución material (Presupuesto de ejecución material) de 113.899,30€.

2.1.1. Productor de residuos (promotor)

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Se pueden presentar tres casos:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.



Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Anejos a la Memoria

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

En el presente estudio, se identifica como el productor de los residuos:

2.1.2. Poseedor de residuos (constructor)

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

2.1.3. Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.

2.2. Obligaciones

2.2.1. Productor de residuos (promotor)

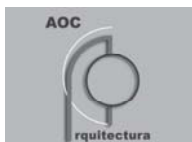
El productor inicial de residuos está obligado a asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, de conformidad con los principios establecidos en los artículos 7 y 8. de la Ley 7/2022. Para ello, dispondrá de las siguientes opciones:

- a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, siempre que disponga de la correspondiente autorización para llevar a cabo la operación de tratamiento.
- b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.
- c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento, siempre que estén registradas conforme a lo establecido en esta ley.

Dichas obligaciones deberán acreditarse documentalmente.

Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".
2. Las medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados en la obra objeto del proyecto.
3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
4. Las medidas para la separación de los residuos en obra por parte del poseedor de los residuos.
5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.



Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Anejos a la Memoria

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición" y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

Asimismo, está obligado a suscribir un seguro u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 23.5.c. de la Ley 7/2022. Quedan exentos de esta obligación los productores de residuos peligrosos que generen menos de 10 toneladas al año.

En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos, queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.

La responsabilidad del productor inicial o poseedor del residuo no concluirá hasta que quede debidamente documentado el tratamiento completo, a través de los correspondientes documentos de traslado de residuos, y cuando sea necesario, mediante un certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final, los cuales podrán ser solicitados por el productor inicial o poseedor

2.2.2. Poseedor de residuos (constructor)

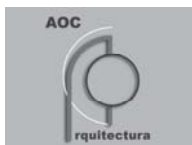
La persona física o jurídica que ejecute la obra - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar al promotor de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

El plan presentado y aceptado por el promotor, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.



Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Anejos a la Memoria

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en la legislación vigente en materia de residuos.

Mientras se encuentren en su poder, el poseedor de los residuos estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

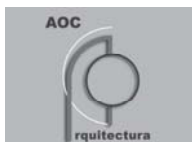
El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

2.2.3. Gestor de residuos

Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
2. Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
3. Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.
4. En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.



Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Anejos a la Memoria
 Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la elaboración del presente estudio se ha considerado la normativa siguiente:

- Artículo 45 de la Constitución Española.

G GESTIÓN DE RESIDUOS

Real Decreto sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto

Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

B.O.E.: 6 de febrero de 1991

Ley de envases y residuos de envases

Ley 11/1997, de 24 de abril, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 25 de abril de 1997

Desarrollada por:

Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 1998

Modificada por:

Modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio

Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 27 de marzo de 2010

Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 13 de febrero de 2008

Plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR) 2016-2022

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015.

B.O.E.: 12 de diciembre de 2015

Normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron

Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

B.O.E.: 21 de octubre de 2017

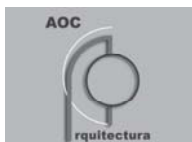
Real Decreto por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

B.O.E.: 8 de julio de 2020

Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Ley 7/2022, de 8 de abril, de la Jefatura del Estado.



Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Anejos a la Memoria

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

B.O.E.: 9 de abril de 2022

Plan de residuos urbanos y de residuos no peligrosos de la Región de Murcia

Decreto 48/2003, de 23 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

B.O.R.M.: 2 de junio de 2003

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA.

Todos los posibles residuos de construcción y demolición generados en la obra, se han codificado atendiendo a la legislación vigente en materia de gestión de residuos, "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", dando lugar a los siguientes grupos:

RCD de Nivel I: Tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación

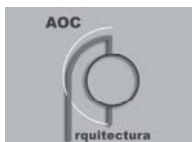
Como excepción, no tienen la condición legal de residuos:

Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

RCD de Nivel II: Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliar y de la implantación de servicios.

Se ha establecido una clasificación de RCD generados, según los tipos de materiales de los que están compuestos:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"
RCD de Nivel I
1 Tierras y pétreos de la excavación
RCD de Nivel II
RCD de naturaleza no pétreo
1 Asfalto
2 Madera
3 Metales (incluidas sus aleaciones)
4 Papel y cartón
5 Plástico
6 Vidrio
7 Yeso
8 Basuras
RCD de naturaleza pétreo
1 Arena, grava y otros áridos
2 Hormigón
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos
4 Piedra
RCD potencialmente peligrosos
1 Otros



Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Anejos a la Memoria

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

5. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

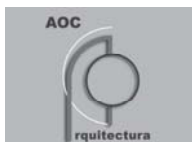
Se ha estimado la cantidad de residuos generados en la obra, a partir de las mediciones del proyecto, en función del peso de materiales integrantes en los rendimientos de los correspondientes precios descompuestos de cada unidad de obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes (mermas, roturas, despuntes, etc) y el del embalaje de los productos suministrados.

El volumen de excavación de las tierras y de los materiales pétreos no utilizados en la obra, se ha calculado en función de las dimensiones del proyecto, afectado por un coeficiente de esponjamiento según la clase de terreno.

A partir del peso del residuo, se ha estimado su volumen mediante una densidad aparente definida por el cociente entre el peso del residuo y el volumen que ocupa una vez depositado en el contenedor.

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m³)	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I				
1 Tierras y pétreos de la excavación				
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	1,66	350,268	211,514
RCD de Nivel II				
RCD de naturaleza no pétreo				
1 Asfalto				
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	1,00	0,102	0,102
2 Madera				
Madera.	17 02 01	1,10	0,785	0,714
3 Metales (incluidas sus aleaciones)				
Envases metálicos.	15 01 04	0,60	0,003	0,005
Aluminio.	17 04 02	1,50	0,000	0,000
Hierro y acero.	17 04 05	2,10	0,750	0,357
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11	1,50	0,000	0,000
4 Papel y cartón				
Envases de papel y cartón.	15 01 01	0,75	0,647	0,863
5 Plástico				
Plástico.	17 02 03	0,60	0,266	0,443
6 Vidrio				
Vidrio.	17 02 02	1,00	0,001	0,001
7 Yeso				
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	17 08 02	1,00	0,830	0,830
8 Basuras				
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	0,60	0,151	0,252
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	1,50	0,108	0,072
RCD de naturaleza pétreo				
1 Arena, grava y otros áridos				



Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Anejos a la Memoria

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m³)	Peso (t)	Volumen (m³)
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	1,50	0,172	0,115
Residuos de arena y arcillas.	01 04 09	1,60	0,077	0,048
2 Hormigón				
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	1,50	6,866	4,577
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos				
Ladrillos.	17 01 02	1,25	2,987	2,390
Tejas y materiales cerámicos.	17 01 03	1,25	0,877	0,702
RCD potencialmente peligrosos				
1 Otros				
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 11	0,90	0,006	0,007

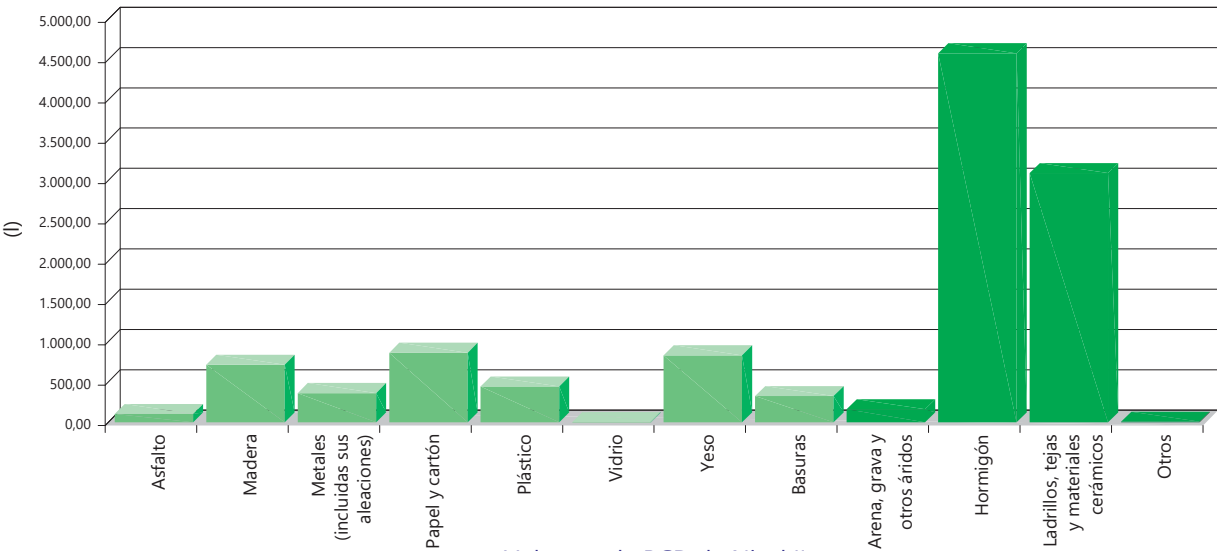
En la siguiente tabla, se exponen los valores del peso y el volumen de RCD, agrupados por niveles y apartados

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I		
1 Tierras y pétreos de la excavación	350,268	211,514
RCD de Nivel II		
RCD de naturaleza no pétreo		
1 Asfalto	0,102	0,102
2 Madera	0,785	0,714
3 Metales (incluidas sus aleaciones)	0,753	0,362
4 Papel y cartón	0,647	0,863
5 Plástico	0,266	0,443
6 Vidrio	0,001	0,001
7 Yeso	0,830	0,830
8 Basuras	0,259	0,324
RCD de naturaleza pétreo		
1 Arena, grava y otros áridos	0,249	0,163
2 Hormigón	6,866	4,577
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	3,864	3,091
4 Piedra	0,000	0,000
RCD potencialmente peligrosos		
1 Otros	0,006	0,007

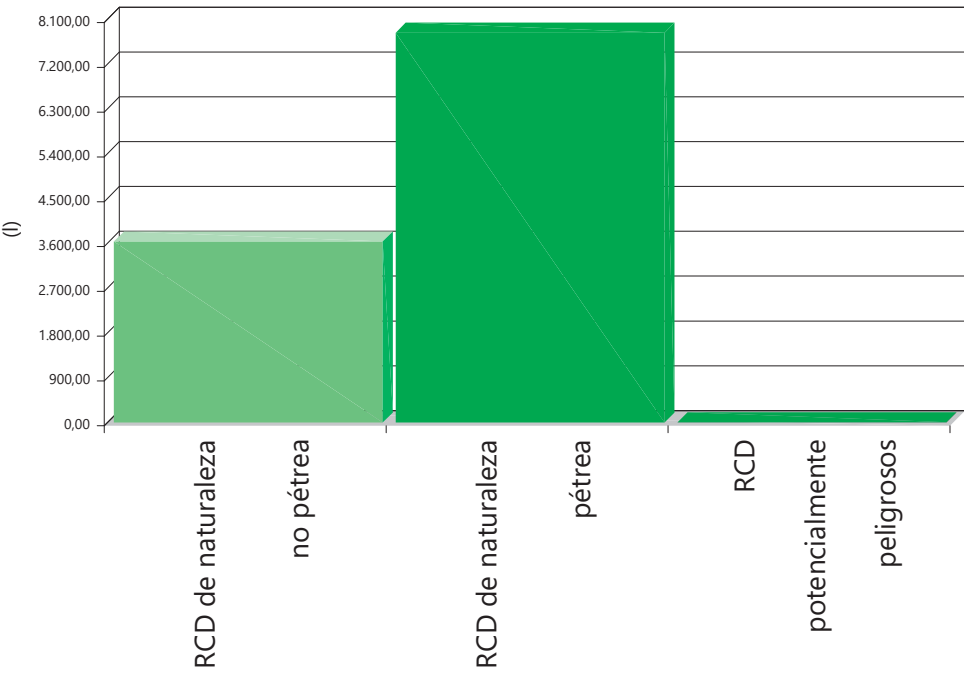


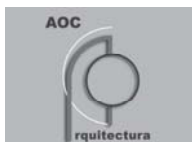
Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Volumen de RCD de Nivel II



Volumen de RCD de Nivel II



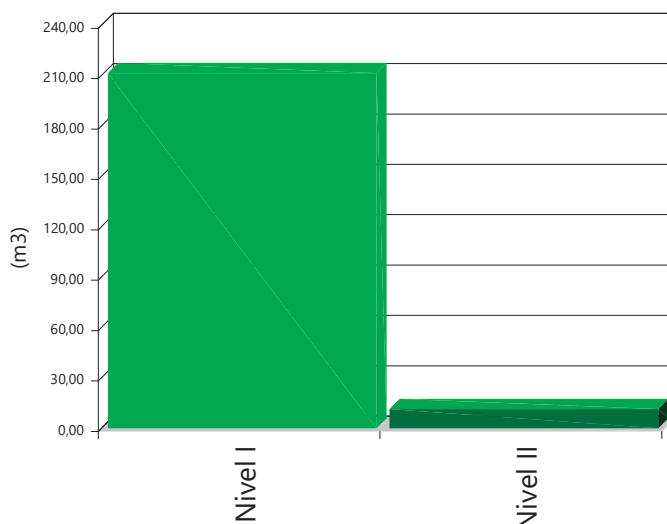


Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Anejos a la Memoria

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

Volumen de RCD de Nivel I y Nivel II



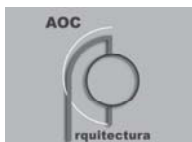
6. MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

En la fase de proyecto se han tenido en cuenta las distintas alternativas compositivas, constructivas y de diseño, optando por aquellas que generan el menor volumen de residuos en la fase de construcción y de explotación, facilitando, además, el desmantelamiento de la obra al final de su vida útil con el menor impacto ambiental.

Con el fin de generar menos residuos en la fase de ejecución, el constructor asumirá la responsabilidad de organizar y planificar la obra, en cuanto al tipo de suministro, acopio de materiales y proceso de ejecución.

Como criterio general, se adoptarán las siguientes medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra:

- La excavación se ajustará a las dimensiones específicas del proyecto, atendiendo a las cotas de los planos de cimentación, hasta la profundidad indicada en el mismo que coincidirá con el Estudio Geotécnico correspondiente con el visto bueno de la Dirección Facultativa. En el caso de que existan lodos de drenaje, se acotará la extensión de las bolsas de los mismos.
- Se evitará en lo posible la producción de residuos de naturaleza pétreo (bolos, grava, arena, etc.), pactando con el proveedor la devolución del material que no se utilice en la obra.
- El hormigón suministrado será preferentemente de central. En caso de que existan sobrantes se utilizarán en las partes de la obra que se prevea para estos casos, como hormigones de limpieza, base de solados, rellenos, etc.
- Las piezas que contengan mezclas bituminosas, se suministrarán justas en dimensión y extensión, con el fin de evitar los sobrantes innecesarios. Antes de su colocación se planificará la ejecución para proceder a la apertura de las piezas mínimas, de modo que queden dentro de los envases los sobrantes no ejecutados.
- Todos los elementos de madera se replantearán junto con el oficial de carpintería, con el fin de optimizar la solución, minimizar su consumo y generar el menor volumen de residuos.
- El suministro de los elementos metálicos y sus aleaciones, se realizará con las cantidades mínimas y estrictamente necesarias para la ejecución de la fase de la obra correspondiente, evitándose cualquier trabajo dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes kits prefabricados.



Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Anejos a la Memoria

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

- Se solicitará de forma expresa a los proveedores que el suministro en obra se realice con la menor cantidad de embalaje posible, renunciando a los aspectos publicitarios, decorativos y superfluos.

En el caso de que se adopten otras medidas alternativas o complementarias para la planificación y optimización de la gestión de los residuos de la obra, se le comunicará de forma fehaciente al director de obra y al director de la ejecución de la obra para su conocimiento y aprobación. Estas medidas no supondrán menoscabo alguno de la calidad de la obra, ni interferirán en el proceso de ejecución de la misma.

7. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA

El desarrollo de las actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa del órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de residuos.

La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por periodos sucesivos.

La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.

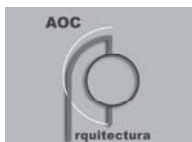
Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

Cuando se prevea la operación de reutilización en otra construcción de los sobrantes de las tierras procedentes de la excavación, de los residuos minerales o pétreos, de los materiales cerámicos o de los materiales no pétreos y metálicos, el proceso se realizará preferentemente en el depósito municipal.

Cuando se destinen residuos no peligrosos de construcción y demolición, a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos, excluyendo los materiales en estado natural de tierras sobrantes y restos de piedra definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos.

En relación al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ", se expresan las características, su cantidad, el tipo de tratamiento y su destino, en la tabla siguiente:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I					
1 Tierras y pétreos de la excavación					
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	Sin tratamiento específico	Restauración / Vertedero	350,268	211,514
RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza no pétreo					
1 Asfalto					
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,102	0,102
2 Madera					
Madera.	17 02 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,785	0,714

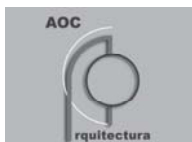


Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Anejos a la Memoria

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
3 Metales (incluidas sus aleaciones)					
Envases metálicos.	15 01 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,003	0,005
Aluminio.	17 04 02	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
Hierro y acero.	17 04 05	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,750	0,357
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
4 Papel y cartón					
Envases de papel y cartón.	15 01 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,647	0,863
5 Plástico					
Plástico.	17 02 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,266	0,443
6 Vidrio					
Vidrio.	17 02 02	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,001	0,001
7 Yeso					
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	17 08 02	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,830	0,830
8 Basuras					
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,151	0,252
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,108	0,072
RCD de naturaleza pétreo					
1 Arena, grava y otros áridos					
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,172	0,115
Residuos de arena y arcillas.	01 04 09	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,077	0,048
2 Hormigón					
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	Reciclado / Vertedero	Planta reciclaje RCD	6,866	4,577
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos					
Ladrillos.	17 01 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	2,987	2,390
Tejas y materiales cerámicos.	17 01 03	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,877	0,702
RCD potencialmente peligrosos					
1 Otros					
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 11	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RPs	0,006	0,007



Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Anejos a la Memoria

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
Notas: <i>RCD: Residuos de construcción y demolición</i> <i>RSU: Residuos sólidos urbanos</i> <i>RNPs: Residuos no peligrosos</i> <i>RP: Residuos peligrosos</i>					

8. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA

Los residuos de construcción y demolición se separarán en las siguientes fracciones cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 80 t.
- Ladrillos, tejas y materiales cerámicos: 40 t.
- Metales (incluidas sus aleaciones): 2 t.
- Madera: 1 t.
- Vidrio: 1 t.
- Plástico: 0,5 t.
- Papel y cartón: 0,5 t.

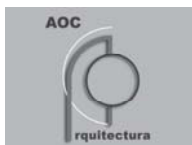
En la tabla siguiente se indica el peso total expresado en toneladas, de los distintos tipos de residuos generados en la obra objeto del presente estudio, y la obligatoriedad o no de su separación in situ.

TIPO DE RESIDUO	TOTAL RESIDUO OBRA (t)	UMBRAL SEGÚN NORMA (t)	SEPARACIÓN "IN SITU"
Hormigón	6,866	80,00	NO OBLIGATORIA
Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	3,864	40,00	NO OBLIGATORIA
Metales (incluidas sus aleaciones)	0,753	2,00	NO OBLIGATORIA
Madera	0,785	1,00	NO OBLIGATORIA
Vidrio	0,001	1,00	NO OBLIGATORIA
Plástico	0,266	0,50	NO OBLIGATORIA
Papel y cartón	0,647	0,50	OBLIGATORIA

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Si por falta de espacio físico en la obra no resulta técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubica la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.



Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Anejos a la Memoria

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

9. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El depósito temporal de los escombros se realizará en contenedores metálicos con la ubicación y condiciones establecidas en las ordenanzas municipales, o bien en sacos industriales con un volumen inferior a un metro cúbico, quedando debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

Aquellos residuos valorizables, como maderas, plásticos, chatarra, etc., se depositarán en contenedores debidamente señalizados y segregados del resto de residuos, con el fin de facilitar su gestión.

Los contenedores deberán estar pintados con colores vivos, que sean visibles durante la noche, y deben contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro, figurando de forma clara y legible la siguiente información:

- Razón social.
- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- Número de teléfono del titular del contenedor/envase.
- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos del titular del contenedor.

Dicha información deberá quedar también reflejada a través de adhesivos o placas, en los envases industriales u otros elementos de contención.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas pertinentes para evitar que se depositen residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de restos ajenos a la obra y el derramamiento de los residuos.

En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.

Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en las ordenanzas municipales, los requisitos y condiciones de la licencia de obra, especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición, debiendo el constructor o el jefe de obra realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, considerando las posibilidades reales de llevarla a cabo, es decir, que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados.

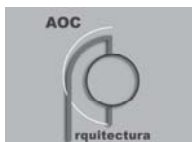
El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Los restos derivados del lavado de las canaletas de las cubas de suministro de hormigón prefabricado serán considerados como residuos y gestionados como le corresponde (LER 17 01 01).

Se evitará la contaminación mediante productos tóxicos o peligrosos de los materiales plásticos, restos de madera, acopios o contenedores de escombros, con el fin de proceder a su adecuada segregación.

Las tierras superficiales que puedan destinarse a jardinería o a la recuperación de suelos degradados, serán cuidadosamente retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, dispuestas en caballones de altura no superior a 2 metros, evitando la humedad excesiva, su manipulación y su contaminación.

Los residuos que contengan amianto cumplirán los preceptos dictados por la legislación vigente sobre esta materia, así como la legislación laboral de aplicación.



Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Anejos a la Memoria
 Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

10. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El coste previsto de la gestión de los residuos se ha determinado a partir de la estimación descrita en el apartado 5, "ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA", aplicando los precios correspondientes para cada unidad de obra, según se detalla en el capítulo de Gestión de Residuos del presupuesto del proyecto.

Código	Subcapítulo	TOTAL (€)
GR	Transporte de Residuos	1.138,95
	TOTAL	1.138,95

11. Determinación del importe de la fianza

Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados en las obras, las Entidades Locales exigen el depósito de una fianza u otra garantía financiera equivalente, que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se produzcan en la obra, en los términos previstos en la legislación autonómica y municipal.

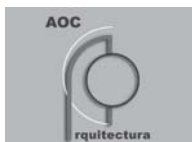
En el presente estudio se ha considerado, a efectos de la determinación del importe de la fianza, los importe mínimo y máximo fijados por la Entidad Local correspondiente.

- Costes de gestión de RCD de Nivel I: 4.00 €/m³
- Costes de gestión de RCD de Nivel II: 10.00 €/m³
- Importe mínimo de la fianza: 150.00 € - como mínimo un 0.2 % del PEM.
- Importe máximo de la fianza: 60000.00 €

En el cuadro siguiente, se determina el importe de la fianza o garantía financiera equivalente prevista en la gestión de RCD.

Presupuesto de Ejecución Material de la Obra (PEM):	113.899,30€
--	--------------------

A: ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE RCD A EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LA FIANZA					
Tipología	Peso (t)	Volumen (m³)	Coste de gestión (€/m³)	Importe (€)	% s/PEM
A.1. RCD de Nivel I					
Tierras y pétreos de la excavación	350,268	211,514	4,00		
Total Nivel I				846,056 ⁽¹⁾	0,74
A.2. RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza pétreo	10,979	7,832	10,00		
RCD de naturaleza no pétreo	3,643	3,639	10,00		
RCD potencialmente peligrosos	0,006	0,007	10,00		
Total Nivel II	14,628	11,478		227,80 ⁽²⁾	0,20
Total				1.073,85	0,94
Notas: ⁽¹⁾ Entre 150,00€ y 60.000,00€. ⁽²⁾ Como mínimo un 0.2 % del PEM.					



Proyecto Área de aparcamiento de autocaravanas
Situación Camino del vivero, Polígono 16, Parcela 88, Puerto de Mazarrón
Promotor RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ

Anejos a la Memoria

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

B: RESTO DE COSTES DE GESTIÓN

Concepto	Importe (€)	% s/PEM
Costes administrativos, alquileres, portes, etc.	170,85	0,15

TOTAL:**1.244,70€****1,09****12. PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra, se adjuntan al presente estudio.

En los planos, se especifica la ubicación de:

- Las bajantes de escombros.
- Los acopios y/o contenedores de los distintos tipos de RCD.
- Los contenedores para residuos urbanos.
- Las zonas para lavado de canaletas o cubetas de hormigón.
- La planta móvil de reciclaje "in situ", en su caso.
- Los materiales reciclados, como áridos, materiales cerámicos o tierras a reutilizar.
- El almacenamiento de los residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos, si los hubiere.

Estos PLANOS podrán ser objeto de adaptación al proceso de ejecución, organización y control de la obra, así como a las características particulares de la misma, siempre previa comunicación y aceptación por parte del director de obra y del director de la ejecución de la obra.

13. Vertedero y/o planta de gestión para destino de los mismos.

GESTOR AUTORIZADO
TRANSPORTISTA

MAS TEJERAS, S.L.
TRANSPORTISTA AUTORIZADO

En Murcia, a 14 de Septiembre de 2023

Fdo.: ALEJANDRO ORTÍZ CAMPILLO

Arquitecto

DOCUMENTO N.º 5

***DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA***

ACCESOS

El acceso a la zona de área de servicio se produce por el camino del Vivero existente, pues es el mismo camino que sirve para dar acceso a diversas explotaciones agrícolas de la zona.

La finca, linda por su vertiente sur con dicho camino existente, a partir del cual se accede mediante una carretera secundaria al área delimitada mediante vallado destinada a Área de autocaravanas.

Se trata de una carretera compactada que tiene un ancho variable entre los 8,00 metros y los 9,50 metros.

Concluyendo así, que el acceso al área está garantizado y su estado es adecuado.

Se adjuntan fotografías del vial existente:



Cruce entre Camino del Vivero con camino secundario de acceso al Área.



Sentido hacia el acceso al Área de autocaravanas.



Sentido hacia Camino del Vivero.

RICARDO ASENSIO HERNANDEZ
AVDA PEDRO LOPEZ MECA Nº 160
30877 BOLNUEVO MAZARRON
MURCIA

En Mazarrón a 03 de octubre de 2023

Estimado señor:

En respuesta a su solicitud presentada en nuestra oficina, con numero de registro 367/2023, en el cual nos solicita informe correspondiente a los servicios de agua potable y saneamiento y los nuevos a realizar, para ejecutar un área de aparcamiento de caravanas, situada en calle camino del vivero polígono 16 parcela 88 en Puerto de Mazarron, para solicitar la Licencia de Obras en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, le informamos lo siguiente:

Saneamiento:

- *La acometida que deben de instalar, su conexión se realizara a la red 315mm PVC al pozo existente en el cruce de la calle Isla de Cuba con Islas Martinicas.*

Agua potable:

- *La acometida de agua potable se realizará en tubería de PEAD 16 Atms. Con diámetro de 40mm, con llave de registro en acera y registro – trampillón de fundición.*
- *Se proyectará armario para contador, con sistema de cierre, accesible desde la vía pública y con dimensiones suficientes para la instalación y manipulación de los equipos de medida.*
- *La ubicación del armario, contador y acometida se realizarán en calle Isla de Cuba.*
- *La conexión de la acometida se realizará a la red existente de 200mm en calle Isla de Cuba.*

Se adjuntan croquis con las infraestructuras existentes.

Sin otro particular le saluda atentamente:



Fdo.: Francisco José Catalan Jimenez
Jefe del Servicio



4600 107456
VULCAN WINDMILL, PLEASANT Y ACORSTON.

